

الاستراتيجية المتكاملة لمكافحة العنصرية و التمييز العنصري و كراهية الاجانب و حالات اخرى مرتبطة بعدم التسامح
Estratègia integral contra el racisme, la discriminació racial, la xenofòbia i altres formes connexes d'intolerància Estrategia integrala Arrazismoaren, arraza diskriminazioaren, xenofobiaren eta bestelako intolerantzia-moten aurka Estrategia integral contra o racismo, a discriminación racial, a xenofobia e outras formas conexas de intolerancia Chand integrinó mamui o rasizmo, i diskriminatsia ratsutno, i xenofobia thaj averchande khetane kotar bitoleramtsia Comprehensive Strategy against Racism, Racial Discrimination and Related Intolerance Strategie globală împotriva rasismului, discriminării rasiale, xenofobiei și împotriva altor forme conexe de intoleranță Umfassende Strategie gegen Rassismus, Rassendiskriminierung, Fremdenfeindlichkeit und damit zusammenhängender Intoleranz Интегрална стратегия срещу расизма, расовата дискриминация, ксенофобията и други, свързани с тях, форми на нетолерантност Strategia integrale contro il razzismo, la discriminazione razziale, la xenofobia e altre forme connesse di intolleranza 反对种族歧视 , 反对仇外心理和其它一些有关不能容忍的行为的综合策略 Estratègia integral contra o Racismo, a discriminação racial, a xenofobia e outras formas conexas de intolerância Stratégie intégrale contre le racisme, la discrimination raciale, la xénophobie et d'autres formes connexes d'intolérance

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Estrategia integral

contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia
y otras formas conexas de intolerancia

[Periodo 2011-2014]



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



© Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Edita y distribuye: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid
e-mail: sgpublic@meyss.es
web: <http://www.meyss.es>

NIPO PDF: 270-15-099-5
Diseño y maquetación: Carmen de Hijes

Presentación

La Secretaría General de Inmigración y Emigración se complace en publicar el *“Informe de Evaluación y Seguimiento. Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Período 2011-2014”*.

Esta es la primera evaluación de la Estrategia integral, y muestra cómo las administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y la administración Local, así como la sociedad civil y otros organismos, avanzan en el camino para alcanzar los objetivos propuestos. También nos hace notar como la Estrategia integral, documento marco para la acción y por tanto vivo, debe responder y adaptarse a las exigencias cambiantes de la sociedad. Por eso, se trata de la primera de una serie de evaluaciones que necesariamente le seguirán.

La “Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” aprobada el 4 de noviembre del 2011 por acuerdo del Consejo de Ministros. Este acuerdo permitió situar a nuestro país en el centro de una ecuación definida por dos elementos fundamentales: por un lado los compromisos internacionales asumidos por España en materia de Derechos Humanos y, por otro, las necesidades, exigencias y esperanzas de la propia sociedad española. Una sociedad que tiene poco que ver con la de hace unos pocos años, a la que se ha incorporado un volumen significativo de población inmigrante, con su riqueza cultural, sus aportaciones a la sociedad y a la economía, pero también con nuevos retos para la integración y la convivencia entre todos.

A las administraciones públicas nos corresponde conciliar estos elementos con un tercero, la incógnita de toda ecuación, que es la situación de los grupos vulnerables que se encuentran en la periferia de la sociedad, y a los que debemos proporcionar los medios para situarse en una relación de igualdad efectiva con el resto de la población. Esto es

Presentación

lo que se pretendía a través la Estrategia integral, con sus objetivos y la definición de ámbitos prioritarios. Porque, la igualdad de trato y la no discriminación, y particularmente la lucha contra el racismo y la xenofobia, sólo se pueden alcanzar mediante políticas activas.

Desde la publicación de la Estrategia integral, se han desarrollado multitud de actuaciones relacionadas con sus objetivos. Del total de 40 objetivos, 97 medidas y 31 sub-medidas analizadas, se han notificado acciones relativas a 35 objetivos, 69 medidas y 30 sub-medidas. En un periodo breve, se han alcanzado logros relevantes en ámbitos muy importantes, como es el de la educación, en el que se ha notificado el mayor número de actuaciones, especialmente por parte de las Comunidades Autónomas. También en el ámbito de prevención y protección integral de las víctimas; análisis, sistemas de información y acción jurídico-penal; en el ámbito sanitario y en acciones de sensibilización se han notificado notables avances.

La presente evaluación contribuye a señalar el camino a seguir y permite identificar aquellos objetivos que requieren mayor atención en el futuro próximo. También, nos reafirma en la convicción de que la mayor garantía para que los grupos más vulnerables alcancen una igualdad efectiva en nuestra sociedad es que sean visibles, como decía Bertolt Brecht: “no se puede hacer invisible lo que ya se ha visto”. Por otra parte, se pone de manifiesto que el esfuerzo para alcanzar los objetivos de la Estrategia integral no es patrimonio de una administración concreta o de una organización, sino que es el fruto del trabajo conjunto entre todos los actores implicados.

Aunque fuera del marco temporal de la evaluación, merece una mención especial la reforma del Código Penal aprobada por L.O. 1/2015, de 30 de marzo, que proporciona nuevas herramientas para la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia; para la persecución de la incitación al odio, incluyendo supuestos nuevos como la difusión en internet y para la protección de las víctimas entre otros.

Presentación

Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento a los que han hecho posible el trabajo que ahora se publica y a través de la colaboración que he mencionado. Son numerosos Departamentos de la Administración del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas y la administración Local a quienes corresponde poner en marcha muchas de las políticas necesarias para alcanzar los grandes objetivos de la Estrategia integral. Las actuaciones en sus áreas específicas de competencia y sus políticas activas, nos permiten hacer hoy un balance positivo de lo que hace pocos años era tan sólo una aspiración. El Tercer Sector ha tenido también un papel muy relevante en este proceso. Muchas organizaciones no gubernamentales ponen, día a día sus conocimientos, experiencia y esfuerzo para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación por otros motivos. Ellas son las antenas de la sociedad y las que en muchas ocasiones nos señalan el camino y contribuyen a que las políticas que diseñamos, también con su ayuda, se lleven a cabo en la forma adecuada para que sus efectos se dejen sentir.

Marina del Corral Téllez

Secretaria General de Inmigración y Emigración

Índice

Pág.

	INTRODUCCIÓN		13	
1	OBJETIVOS Y MEDIDAS		19	
2	DIAGNÓSTICO	I. Contexto Internacional y Comunitario	25	
		1. Naciones Unidas.		25
		2. Consejo de Europa.		26
		3. Unión Europea.		26
		4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODHIR).	27	
		II. Personas en situación de alta vulnerabilidad	29	
		a. La población de origen extranjero en España.		29
		b. La población gitana en España.		30
		c. Discriminación múltiple.		32
		d. Menores extranjeros no acompañados		45
e. Víctimas de trata con fines de explotación sexual	45			
f. Solicitantes y beneficiarios de protección internacional	48			
3	ACTUACIONES DESARROLLADAS	3.1. Plan de Derechos Humanos	53	
		3.2. Plan Nacional de la Alianza de las Civilizaciones.	53	
		3.3. Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración.	53	
		3.4. Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020.	54	
		3.5. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.	55	
		3.6. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN).	56	

Índice

4	ANÁLISIS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN JURÍDICO PENAL SOBRE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	57
	Objetivo 1. Analizar la conveniencia de modificar el artículo 510 del código penal y de incorporar tanto a este delito como al delito de difusión de ideas que justifican el genocidio (art. 607.2), la necesaria responsabilidad de las personas jurídicas, conforme establece la Decisión Marco 2008/913/JAI.	59
	Objetivo 2. Mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional sobre incidentes racistas y xenófobos, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.	61
	Objetivo 3. Publicación de los datos estadísticos recabados sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.	69
	Objetivo 4. Fomento de encuestas y líneas de estudio para el conocimiento de la situación del racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en los ámbitos que se considere más relevante.	70
	Objetivo 5. Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se reflejan o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.	71
	Objetivo 6. Continuidad en la elaboración y publicación de datos estadísticos.	72
	Objetivo 7. Contribuir al estudio, investigación y realización de acciones formativas en derecho y políticas antidiscriminatorias.	74
5	IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL	75
	Objetivo 1. Desarrollar instrumentos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico en todas las políticas públicas.	77
	Objetivo 2. Mejorar la colaboración con las entidades sociales.	88

Índice

6	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA		95
	Objetivo 1. Prevenir y luchar contra cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (directa, indirecta, múltiple), teniendo en cuenta también otros motivos de discriminación como el género, la discapacidad, la religión o creencias y proporcionar atención integral a las víctimas de estas situaciones, para garantizar la igualdad de oportunidades en el disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas.		97
	Objetivo 2. Fomentar la inclusión de programas de atención a víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.		104
	Objetivo 3. Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales en prevención y asistencia a las víctimas.		105
7	7.1. Educación	Objetivo 1. Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad independientemente del origen racial o étnico del alumnado.	111
		Objetivo 2. Contribuir a la formación ciudadana del alumnado de modo que prevenga contra episodios de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.	119
	7.2. Empleo	Objetivo 1. No podrán establecerse limitaciones segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta ajena, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo. Tampoco podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta propia.	134
		Objetivo 2. Promover el acceso y la permanencia en el mercado laboral en igualdad de condiciones a las minorías por origen racial o étnico.	135
		Objetivo 3. Promover mecanismos de vigilancia y denuncia de actitudes y manifestaciones racistas y xenofobas en el ámbito del empleo.	139
			134

Índice

7	7.3. Sanidad	Objetivo 1. Facilitar un mejor acceso y aprovechamiento de los servicios de salud, estableciendo una relación normalizada entre el sistema sanitario y las minorías étnicas y raciales.	144	144
		Objetivo 2. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia y eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito sanitario.	151	
	7.4. Vivienda	Objetivo 1. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia para la eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito de la vivienda.		152
	7.5. Medios de comunicación	Objetivo 1. Fomentar un rol activo de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.		156
	7.6. Internet	Objetivo 1. Intensificar las investigaciones de delitos de motivación discriminatoria cometidos por medio de Internet y redes sociales, en concreto los de provocación al odio, la violencia y la discriminación y de difusión de ideas que justifican el genocidio, previstos en los Artículos 510 y 607.2 del Código Penal, por los Servicios de las FCSE especializados en delincuencia cibernética y terrorismo cibernético. Así como fomentar la adopción de dicha medida en los cuerpos policiales de las Comunidades Autónomas.	159	159
		Objetivo 2. Analizar la legislación y evaluar si proporciona una base adecuada para responder a los delitos motivados por racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia o de cualquier otra manifestación de intolerancia asociada a Internet.	161	
		Objetivo 3. Sostener y promover estrategias internacionales para la lucha contra el racismo y la xenofobia en Internet.	164	
		Objetivo 4. Promover la autorregulación de los proveedores y los usuarios de Internet así como el compromiso de la industria de Internet en adoptar un papel activo frente al problema del odio racista y la intolerancia asociada en Internet y desarrollar e implementar mecanismos de respuesta en lo que respecta a la libertad de expresión.	164	

Índice

ÁMBITOS ESPECÍFICOS	7.6. Internet	<p>Objetivo 5. Impulsar la creación de mecanismos de control que impidan que se viertan opiniones de contenido racista o xenófobo en los foros de internet especialmente en los periódicos digitales.</p>	165	159
		<p>Objetivo 6. Adoptar mecanismos de alerta y prevención de convocatorias racistas xenófobas y de intolerancia asociada a través de Internet como sucede en conciertos de música del odio y las manifestaciones xenófobas.</p>	165	
		<p>Objetivo 7. Apoyar los esfuerzos de las ONG y sociedad civil en el seguimiento de las manifestaciones de odio racista, xenofobia e intolerancia asociada en Internet, y sus esfuerzos por compartirlas, hacerlas públicas y denunciarlas.</p>	165	
		<p>Objetivo 8. Apoyar las iniciativas de la sociedad civil y ONG de denuncia ante los tribunales de cuanta acción incite o promueva la discriminación, el odio o la violencia por motivos de racismo, xenofobia e intolerancia asociada.</p>	166	
		<p>Objetivo 9. Apoyar a la sociedad civil en explorar las formas de utilizar la popularidad de las redes sociales para combatir el racismo y la intolerancia.</p>	166	
		<p>Objetivo 10. Promover programas educativos destinados a niños y jóvenes para neutralizar y prevenir prejuicios y expresiones racistas, xenófobos, antisemitas, islamófobas o de cualquier otro tipo de intolerancia en Internet.</p>	166	
		<p>Objetivo 11. Impulsar iniciativas de Educación para la Tolerancia, los Derechos Humanos y los valores democráticos a través de la red de Internet.</p>	167	
		<p>Objetivo 12. Modificar la Ley 34/2002 de servicios de la Sociedad de la Información y Comercio para que cuando resulte necesario para proteger los derechos de la víctima o grupos o personas discriminadas, los jueces puedan acordar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, de conformidad con la legislación procesal y motivadamente, medidas de restricción o interrupción de la prestación de servicios o de retirada de datos de páginas de Internet.</p>	167	

Índice

7	ÁMBITOS ESPECÍFICOS	7.7. Deporte	Objetivo 1. Desarrollar mecanismos para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el deporte.	168	168
			Objetivo 2. Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte incluyendo medidas especiales temporales para los grupos más desfavorecidos.	171	
			Objetivo 3. Revisar los estatutos de las distintas federaciones deportivas asegurando que todas las categorías permiten tanto la adhesión como la contratación en el marco de los procedimientos de regulación de flujos migratorios laborales establecidos y/o de la normativa en materia de extranjería de ciudadanos extranjeros no comunitarios	171	
		7.8. Sensibilización	Objetivo 1. Implementar medidas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, a las instituciones públicas, a los medios de comunicación, a los servicios policiales y de seguridad ciudadana, destinadas a prevenir y combatir los prejuicios y actitudes de intolerancia, de conductas sociales discriminatorias, y de odio, violencia racial y xenofobia, favoreciendo el conocimiento mutuo y la interculturalidad.	172	172
			Objetivo 2. Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales vinculados con la administración pública en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.	176	
			Objetivo 3. Fomento de la realización, por parte de las empresas, de acciones de responsabilidad social, destinadas a promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación en el seno de las empresas o en su entorno social, así como de la incorporación de medidas y actuaciones relativas a la gestión de la diversidad cultural en sus políticas de recursos humanos.	177	
			Objetivo 4. Incluir la igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas.	178	
			Objetivo 5. Fomentar planes de estrategias de sensibilización social que estén vinculadas a los planes de convivencia y participación local.	180	

Introducción

Introducción

El gobierno de España aprobó el 4 de noviembre del 2011 la [“Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia”](#).

La Estrategia parte del reconocimiento de que las actitudes o manifestaciones discriminatorias, los hechos de violencia y los delitos de odio racial o étnico continúan estando presentes en la sociedad española y constituyen una amenaza a la convivencia, a la cohesión y a la paz social.

La Estrategia establece, a su vez, como uno de sus ejes fundamentales, que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, así como cualquier otra forma de intolerancia requiere de una revisión constante de los esfuerzos de coordinación y cooperación institucional e intergubernamental, fortaleciendo las redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra esa lacra social, haciendo partícipe de esta lucha a la sociedad civil.

Asimismo, entiende que uno de los retos más importantes es la protección de los derechos de las víctimas y la reparación de las agresiones que hayan podido sufrir.

La Estrategia establece mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas desarrolladas. Este principio, recogido ampliamente en el capítulo 8 de la [“Estrategia”](#), describe que la evaluación es *un concepto amplio que alude a una investigación sistemática que debe permitir emitir un juicio de valor sobre, en este caso, la Estrategia integral. Por tanto, hará referencia a la valoración sobre el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia, pudiendo incluso poner en cuestión la pertinencia de los mismos, y pudiendo incluir el estudio de los impactos o repercusiones de las medidas en los colectivos afectados y en la sociedad en general.*

Introducción

En este sentido se debe entender el presente informe de evaluación y seguimiento. Para la elaboración de este informe, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** encargó al **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)** (quien en su día había coordinado la redacción del borrador de la Estrategia) realizar un informe de evaluación desde su aprobación por el gobierno, contando con la participación de los departamentos ministeriales, comunidades autónomas y otras instituciones involucradas en la consecución de sus objetivos y con la participación de la sociedad civil.

Para ello, se convocó una reunión interministerial, que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2013 en la sede de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, a la que asistieron 32 representantes de las diferentes instituciones y departamentos de la Administración General del Estado. En la reunión se solicitó, de acuerdo con el reparto de competencias, la descripción de las actuaciones ejecutadas por cada departamento en los años 2012 a 2014 y las previsiones para 2014 y 2015.

Se han recibido aportaciones del Ministerio de Justicia, (Secretaría de Estado de Justicia; Subdirección General de Relaciones con las Confesiones y la Fundación Pluralismo y Convivencia), de la Fiscalía General del Estado (Fiscalía Delegada para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación y la Fiscalía de la Sala de criminalidad informática), del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad; Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Subdirección General para la Igualdad de trato y no discriminación, Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Subdirección General de Programas Sociales, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología, Instituto de la Juventud, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad de las Empresas, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Secretaría General de Inmigración y Emigración, Subdirección General de Integración de los Inmigrantes, Observatorio Permanente de la

Introducción

Inmigración, Subdirección General de Régimen Jurídico), del Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería y Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad), del Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa –CNIIE–, Consejo Superior de Deportes, Comisión de la Violencia, el Racismo y la Xenofobia y la intolerancia en el Deporte) y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Oficina de Derechos Humanos, Subdirección General de Política Exterior, Consejo de Europa y OSCE de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores).

Posteriormente, y al objeto de poder completar el cuadro informativo sobre el grado de ejecución de los objetivos de la Estrategia, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** dirigió un escrito a las diferentes Comunidades Autónomas, solicitando un balance de ejecución de aquellas en las áreas en las que son competentes, durante los años 2012 y 2014, así como las previsiones para 2015. Esto supone una novedad importante. Consideramos muy trascendente la participación de las Comunidades Autónomas en este proceso de evaluación, y hemos redactado algunas acciones del 2011 realizadas por ellas, puesto que entendíamos que daban explicación a proyectos de interés que se han realizado en el periodo evaluado.

Se han recibido aportaciones de las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y Valencia.

Una vez elaborado un primer borrador de informe, que resume las aportaciones de los departamentos ministeriales y de las Comunidades Autónomas, se ha sometido asimismo a revisión de los organismos institucionales de participación social, como son el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

1

Objetivos y medidas

1. Objetivos y medidas

Con el fin de evaluar el estado de cumplimiento de los objetivos, medidas y sub-medidas se han revisado todos ellos en función de la información recibida. Se ha valorado que tienen un buen cumplimiento aquellos objetivos/medidas/sub-medidas para los que se han notificado numerosas acciones tanto en el nivel estatal como en el autonómico, por parte de las administraciones públicas y de la sociedad civil, o aquellos en los que las acciones producidas son de mucha relevancia o impacto geográfico amplio. Se ha considerado que los objetivos/medidas/sub-medidas han sido abordados parcialmente, cuando las acciones notificadas relativas a los mismos, solo han sido abordadas desde una o dos administraciones, u organizaciones de la sociedad civil. Se han considerado objetivos/medidas /sub-medidas no abordados todos aquellos de los que no se ha recibido notificación de ninguna acción.

Del total de 41 objetivos, 104 medidas y 31 sub-medidas que incluye la Estrategia Integral, se ha revisado el estado de cumplimiento de 40 objetivos, 97 medidas y 31 sub-medidas. Por tanto, 1 objetivo se ha eliminado (objetivo 12 del apartado 7.6 –internet) y 7 medidas han sido fusionadas con otras.

De los 40 objetivos valorados en función de la información recibida, se ha considerado que 14 tienen un buen cumplimiento, 21 objetivos han sido abordados parcialmente, y para 6 objetivos no se ha recibido notificación de ninguna acción.

Si se atiende a las acciones notificadas relativas a las 97 medidas valoradas de la Estrategia, se ha considerado que 45 muestran un buen cumplimiento, 24 un cumplimiento parcial y 28 no han sido abordadas.

De las 31 sub medidas de la Estrategia, 23 muestran un buen cumplimiento, 7 han sido abordadas parcialmente y 4 no han sido abordadas, según la información recibida.

1. Objetivos y medidas

Aunque es necesario seguir avanzando en el desarrollo de todos los objetivos, se puede considerar que la actividad relativa a la Estrategia es amplia y relevante, tanto por parte de las administraciones públicas, como de la sociedad civil y otros actores. El área en la que se han identificado más acciones y mayor actividad especialmente por parte de las Comunidades Autónomas es la correspondiente al apartado 7.2 de educación. Le siguen las acciones en los apartados: 6, sobre prevención y protección integral de las víctimas; el apartado 4 de análisis, sistemas de información y acción jurídico-penal; el apartado 7.3 sobre sanidad y el apartado 7.8 sobre sensibilización. El área en la que menos acciones se han notificado es la que corresponde al apartado 7.6 de internet.

2

Diagnóstico

2. Diagnóstico

Para analizar la situación y elaborar un diagnóstico del racismo, la discriminación, racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, la Estrategia comenzaba señalando tres elementos a tener en cuenta. Estos son: los Convenios Internacionales ratificados por España y las Recomendaciones de los Organismos Internacionales a España a través de sus informes; la situación de la población más vulnerable y las actuaciones desarrolladas.

En este sentido, hay que analizar las medidas ejecutadas, y algunos factores que han afectado al diagnóstico que se elaboró en su día, para la publicación de la Estrategia Integral.

I. Contexto Internacional y Comunitario

1. Naciones Unidas

1.1. El Proceso Durban

Atención especial merece el Proceso de Durban. En este sentido, tras la publicación de la Estrategia tuvo lugar, entre el 7 al 18 de octubre de 2013, el XI periodo de sesiones del **IGWG (Intergovernmental Working Group on the Effective Implementation of the Durban Declaration and Programme of Action)**. El IGWG, en opinión de la Alta Comisionada de Naciones Unidas (NNUU) para los Derechos Humanos (en adelante ACNUDH), sigue siendo una piedra angular de la labor de su Oficina. A este respecto, el 11 de septiembre la **Oficina de la ACNUDH** creó una base de datos a la que 90 Estados aportan buenas prácticas, en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

A requerimiento del ACNUDH, en mayo del 2015, España ha presentado un informe sobre las medidas adoptadas para la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia contra las personas, basadas en la religión o las creencias, en cumplimiento de la Resolución de la Asamblea General de NNUU A/RES/69/174. El informe del Alto Comisionado será debatido en la próxima asamblea General de la Organización.

1.2. Informe del Relator especial de NNUU

Otro capítulo importante a señalar lo constituyó la visita a España del [Relator Especial de NNUU](#) sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia del Sr. Mutuma Ruteere, del 20-28 enero de 2013.

2. Diagnóstico | I. Contexto internacional y comunitario

El Sr. Ruteere, agradeció la cooperación de la administración y de la sociedad civil, resaltó alguna de las políticas desarrolladas por el Gobierno en la lucha contra el racismo, tales como la “Estrategia Integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia”, y destacó la labor de diversas instituciones en la lucha contra el racismo. Asimismo esbozó diversas críticas y recomendaciones.

2. Consejo de Europa

El 27 noviembre de 2013, se firmó el Protocolo Adicional al **Convenio sobre el delito cibernético**, (de 23 de noviembre de 2001, ratificado por España el 3 de junio de 2010) relativo a la incriminación de actos de naturaleza racista y xenófoba, cometidos mediante sistemas informáticos.

España ha participado en la **Campaña “No Hate Speech Online” del Consejo de Europa**, que fomenta la lucha contra la intolerancia y el discurso de odio en Internet. El Instituto de la Juventud (INJUVE), es el organismo encargado de desarrollar esta Campaña, y cuenta con un Comité nacional en el que está representada la sociedad civil a través de organizaciones como Movimiento contra la Intolerancia y el Consejo de la Juventud de España.

3. Unión Europea

Se ha aprobado la **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo la protección de las víctimas de delitos y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

En el ámbito de la lucha contra el delito de odio en la Unión Europea (UE), cabe mencionar las Conclusiones del Consejo de ministros de Justicia e Interior, del 5 y 6 de diciembre del año 2013. Las Conclusiones subrayan la importancia de Internet para la difusión del discurso de odio y plantean la necesidad de una recogida eficaz de datos sobre delitos de odio y su publicación por las autoridades, invitando a los Estados miembros a llevar a cabo la recepción por el Derecho interno de cada país, de la Decisión Marco 2008/913/JHA. Asimismo, recomienda a los Estados miembros el

2. Diagnóstico | I. Contexto internacional y comunitario

intercambio de buenas prácticas para desarrollar actuaciones más eficaces en este ámbito. Como consecuencia de ello, la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA), en colaboración con la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE-ODHIR) y la Comisión europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), lanzó en noviembre del 2014 el Grupo de Trabajo para mejorar el registro del delito de odio en la UE. España, representada por la Fiscalía y la Secretaría General de Inmigración y Emigración a través del OBERAXE, lidera el segundo subgrupo de trabajo relativo a mejorar la cooperación de las instituciones.

España participó activamente en la Conferencia sobre derechos fundamentales organizada por la **FRA**, en colaboración con la **Presidencia lituana del Consejo de la UE** que, con el título “Combatiendo el delito de odio en la Unión Europea”, tuvo lugar en Vilnius, el 12 y 13 de noviembre de 2013.

4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/ Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODHIR)

Queremos destacar aquí la publicación anual de los **Informes sobre delitos de odio, así como** el **“Status Report 2013”** sobre la situación de la población gitana, que es positivo respecto a España en materia de vivienda, de empleo, de educación primaria (no tanto en educación secundaria) aunque señala la necesidad de evaluación de la efectividad de las políticas.

Respecto a las políticas de integración de los Estados hay que resaltar las recomendaciones de la OSCE, que subrayan los principios de no discriminación, igualdad efectiva, reconocimiento y respeto a la diversidad como principios rectores que deberían guiar las políticas de integración en las sociedades diversas.

También hay que hacer referencia a las decisiones adoptadas por el **Consejo Ministerial OSCE** de diciembre de 2013 en Kiev (Decisión 3/13 del consejo de Ministros sobre Libertad de Pensamiento, Conciencia, Religión o Creencia), y en particular sobre salvaguarda de los derechos de las perso-

2. Diagnóstico | I. Contexto internacional y comunitario

nas en ese ámbito, promoción de la asociación y el diálogo interconfesional, prevención de la intolerancia y condena de la violencia, fomento del diálogo entre las comunidades religiosas y los órganos gubernamentales, adopción de medidas para eliminar la discriminación por motivos religiosos y adopción de políticas para la protección de los lugares de culto.

II. Población especialmente vulnerable

a) La población de origen extranjero en España

Con los últimos datos disponibles¹ y considerando el régimen jurídico de aplicación, el número de personas de origen extranjero en **Régimen Comunitario** (Ciudadanos de la UE-Espacio Económico Europeo y sus familiares, nacionales de terceros países) es de 2.773.707, esto supone el 56,32% del total de extranjeros. En el caso de las personas de origen extranjero en **Régimen General**, este número asciende a 2.151.382 personas, es decir, el 43,68%.

La nacionalidad más frecuente entre los extranjeros en Régimen Comunitario, es la rumana con 953.183 personas lo que constituye un 34,37% del total. Le siguen británicos e italianos con 275.817 y 217.524 personas, 9,94% y 7,84%, respectivamente.

En Régimen General, los nacionales de Marruecos son los que tienen mayor presencia en España, con un total de 734,297 residentes, lo que corresponde al 34,15% del total de personas de origen extranjero en este régimen. El segundo lugar lo ocupa China con 187.390 (8,71%) y Ecuador con 172.577 (8,03%) residentes². Así, una de cada dos personas de origen extranjero en este régimen es nacional de Marruecos, Ecuador o China, resultando conjuntamente el 50,33% del total de personas de origen extranjero en Régimen General.

1 Informe “*Extranjeros residentes en España*” a 31 de diciembre de 2014, elaborado por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/201412/Residentes_Principales_Resultados_31122014.pdf

2 En cifras de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, esta secuencia se invierte: Marruecos continúa a la cabeza (770.753.) Ecuador en segundo (192.404) y China en tercero (191.078) Fuente: id.id. anterior.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Por último, cabe destacar que el descenso en el número de personas de origen extranjero en Régimen General observado durante los últimos trimestres del año 2014 es consecuencia del acceso a la nacionalidad española -principalmente en el caso de los nacionales de Iberoamérica- y del retorno a los países de origen.

b) La población gitana en España

La población gitana está presente en España desde el siglo XV y su trayectoria histórica ha estado marcada, igual que en el resto de Europa, por persecuciones, intentos de asimilación y procesos de exclusión social. Actualmente, la población gitana española se estima entre 725.000-750.000 personas, con un perfil social heterogéneo, siendo la minoría étnica más importante a nivel estatal y europeo. Las características demográficas de la población gitana son muy diferentes a las del conjunto de la población española. Destaca especialmente la media de edad inferior (27 años para la población gitana respecto a 39 para el conjunto de la población no gitana). Este elemento es necesario tenerlo en cuenta en la planificación de las políticas.

La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana señala que, en términos generales, la comunidad gitana ha experimentado importantes avances sociales en los últimos cuarenta años. No obstante, todo indica que todavía queda un camino largo por recorrer. Por ejemplo:

- El 77% de la población gitana en España vive en situaciones de pobreza.
- La calidad en el empleo de un porcentaje importante de gitanos y gitanas está muy afectada por la precariedad.
- Las tasas de fracaso escolar son muy superiores al resto de la población general.
- Se observa una situación de desigualdad en salud que se manifiesta en un estado de salud más deficitario, en la mayor presencia de hábitos de riesgo para la salud y en el tipo de utilización de los [recursos sanitarios](#).

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

- Un sector importante de la comunidad gitana continúa teniendo problemas relacionados con el deterioro de los barrios en los que viven, el hacinamiento o las condiciones de sus viviendas.

Por su parte, el [informe FOESSA \(2014\)](#) sobre desarrollo social y exclusión ofrece datos sobre la situación de la población gitana: el 72% vive en una situación de exclusión, de la que un 54% en exclusión severa, lo que supone más del doble que en 2009 y cinco veces más que el resto de la sociedad. La tasa de exclusión en el empleo entre la población gitana asciende al 78,6% (2013). El informe de la Fundación Secretariado gitano para el 2014, titulado "[Discriminación y Comunidad Gitana](#)" se hace eco de estas cifras, señalando que el rechazo hacia la comunidad gitana es un comportamiento que no ha sido superado por nuestra sociedad y muestra su preocupación por el crecimiento del anti-gitanismo en Europa.

Por todo ello, la [Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España \(2012-2020\)](#) supone una oportunidad para reforzar y profundizar las líneas de trabajo y las medidas que han dado resultados positivos en las últimas décadas. Se enmarca en el Programa Nacional de Reformas y en los planes y políticas nacionales de distintos ámbitos (educación, empleo, vivienda, salud, etc.) que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas gitanas. Además, esta estrategia fue diseñada contando con la participación de todos los agentes presentes en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, órgano colegiado de participación y asesoramiento sobre las políticas públicas y de bienestar para la promoción integral de la población gitana.

En 2012 se aprobó, en Consejo de Ministros, la Estrategia Nacional para la inclusión de la Población Gitana 2012-2020, y en 2014 el primer Plan Operativo de la misma, para los años 2014-2016.

Asimismo, distintas Comunidades Autónomas cuentan con planes y estrategias regionales para la inclusión social en este ámbito.

En la Administración General del Estado, desde el año 1989 existe el **Programa de Desarrollo Gitano**, que tiene como finalidad promover el acceso

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

de dicha población, en igualdad de condiciones con el resto de la población, a los sistemas públicos normalizados de educación, salud, vivienda, empleo y otros.

La colaboración interinstitucional, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con otros departamentos ministeriales, y con las administraciones autonómicas y, a través de éstas, con las administraciones locales, es una cuestión crucial para lograr la mejora de las condiciones de vida de la población gitana más desfavorecida y promocionar su desarrollo social. En este sentido, con las comunidades autónomas, se cofinancian proyectos de intervención social de carácter integral, (Crédito Plan de Desarrollo Gitano) que incluyen actividades en las áreas de acción social, educación, vivienda, salud, trabajo y también de lucha contra la discriminación y el racismo.

Anualmente, se realizan una media de 96 proyectos, gestionados en su mayoría por los ayuntamientos de las comunidades autónomas, además de la cooperación financiera y técnica con las ONG que trabajan con la población gitana. Es decir, se establece una cooperación con una doble vertiente que consiste, por un lado, en la prestación de apoyo técnico a las organizaciones que trabajan en el desarrollo social de la población gitana y, por otro, apoyo económico a los programas de interés social que realizan las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro. En este capítulo, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede anualmente subvención a una media de 130 programas, gestionados por 23 ONGs, en 68 localidades.

c) Discriminación múltiple

c.1) La discriminación por género

La [*encuesta realizada por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales*](#) (FRA) entre mujeres que habitan en el territorio de la UE, referida al año 2013, ha puesto en evidencia que un tercio de las mujeres encuestadas han sido objeto de abusos de carácter físico o sexual. Una quinta parte de las mujeres jóvenes han sido acosadas sexualmente, ya sea a través de internet o de otros medios.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Se calcula que 13 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la entrevista. Esa cifra equivale a un 7% de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE. Se calcula que 3,7 millones de mujeres experimentaron violencia sexual durante los 12 meses previos a la entrevista. Esta cifra equivale a un 2% de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE.

La [Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer \(2013-2016\)](#) contempla entre sus objetivos, de manera específica, la situación de las mujeres extranjeras que sufren violencia de género, y recoge medidas concretas, en distintos ámbitos, dirigidas fundamentalmente a: la formación sobre violencia de género de las y los profesionales que trabajan atendiendo a mujeres de origen extranjero; la accesibilidad de los distintos recursos para mujeres extranjeras; y la mejora de la detección de situaciones de violencia de género en las mujeres inmigrantes, incorporando dicha perspectiva en los protocolos de actuación dirigidos a profesionales.

En el periodo temporal al que se refiere este informe se ha incluido a las mujeres de origen extranjero en el [“Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género”](#) y se han llevado a cabo actuaciones de sensibilización con las Embajadas de los países de origen, poniendo a disposición de las mismas material de prevención, sensibilización y detección de situación de violencia de género, en su propio idioma, para su difusión entre el colectivo de sus nacionales inmigrantes en España.

De vital importancia es también la adhesión de España al **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica** ([Convenio de Estambul](#)), abierto a la firma el 11 de mayo de 2011, cuya entrada en vigor en nuestro país tuvo lugar el 1 de agosto de 2014, ya que supone el primer instrumento de carácter vinculante, en el ámbito europeo, en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

También hay que señalar que el [Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades \(2014-2016\)](#) establece como uno de sus objetivos estratégicos, “liderar, por parte de los poderes públicos, las políticas para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social”, entre las que se sitúa de manera específica a las mujeres gitanas y a las mujeres inmigrantes.

El **INJUVE**, por su parte, ha convocado el [Premio de Periodismo Joven sobre la Violencia de Género 2014](#), en colaboración con la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG)**, para trabajos periodísticos en defensa y difusión de los valores contra la violencia de género.

Mención especial merece la reforma del Código Penal aprobada por L.O. 1/2015, de 30 de marzo, que aporta novedades importantes en el ámbito de la violencia de género y refuerza su prevención y persecución: incorporación del “delito de hostigamiento” en la serie de ilícitos penales; la incorporación del género como motivo de discriminación en el catálogo de agravantes del artículo 22.4; la introducción de un régimen único de suspensión de las penas privativas de libertad, que en el caso de condenados por delitos relacionados con la violencia de género, implica la imposición con carácter general de las prohibiciones de aproximación a la víctima, de residencia en un lugar determinado y deber de participar en programas de igualdad de trato y no discriminación (art. 83.2); la inclusión de razones de género entre los motivos que llevan a cometer conductas de incitación al odio y a la violencia (art. 510).

c.2) La discriminación por religión o convicciones

El [Observatorio del Pluralismo Religioso en España](#), dependiente del Ministerio de Justicia, cifra en junio de 2014, en 6187 los lugares de culto de las confesiones minoritarias en el Estado español (21,26% del total de lugares de culto).

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Confesiones con lugares de culto	Nº lugares de culto	%
Católicos	22.917	78,74
Evangélicos	3.549	12,19
Musulmanes	1.312	4,51
Testigos de Jehová	702	2,41
Ortodoxos	177	0,61
Budistas	136	0,47
Mormones	115	0,40
Otras Confesiones Cristianas	49	0,17
Bahais	42	0,14
Judíos	33	0,11
Otras Religiones	25	0,09
Sijs	16	0,05
Cienciología	14	0,05
Hinduistas	11	0,04
Ciencia Cristiana	6	0,02
Total	29.104	100,00

Comparando estos datos con los de 2011 que se detallan en la Estrategia, se observa que aumenta el número lugares de culto de evangélicos y musulmanes y disminuye el porcentaje de católicos del 82,18% al 78,91%.

Por su parte, el **Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)**, en una [encuesta concluida en octubre del 2013](#), indicaba que un 72,4% de los habitantes se identifican como católicos, un 1,5%, practicante de otras religiones, un 14,1%, no creyente y un 9,5%, ateo. Estas cifras, contrastan, no obstante, con las referidas a las de prácticas religiosas, un 60,7% manifiesta no asistir nunca a oficio religioso alguno, un 13,9% varias veces al año, un 8,4% alguna vez al mes, un 14,8% casi todos los domingos y festivos y un 1,4% varias veces a la semana.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Finalmente, atendiendo a los datos proporcionados por las propias confesiones religiosas, la **Conferencia Episcopal Española** estima que existen 34,5 millones de católicos. **La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas** cifra en 1,2 millones los cristianos evangélicos y otros protestantes. La **Unión de Comunidades Islámicas** estima que más de 2 millones de personas practican dicha religión. **La Federación de Comunidades Judías** estima la existencia de unos 40.000 judíos. Otros grupos religiosos minoritarios incluyen la Iglesia de Jesucristo de los últimos días, budistas, cristianos ortodoxos, bahais, miembros de la iglesia de la cienciaología, y otros.

En el ámbito normativo, destaca:

1. El Real Decreto 1384/2011, de 14 de octubre de desarrollo del Art. 1 del Acuerdo de cooperación del Estado con la **Comisión Islámica de España (CIE)**, que facilita su aplicación, superando los problemas que habían impedido que una buena parte de la comunidad musulmana quedara al margen del régimen previsto en el Acuerdo. De 1.116 entidades inscritas en el **Registro de Entidades Religiosas (RER)**, con 631 dentro de la **CIE** y 485 fuera, se ha pasado a 1.318, con 1.034 dentro de la **CIE** tras la publicación del Acuerdo.
2. Modificación del Real Decreto de la **Comisión Asesora de Libertad Religiosa**.

El 29 de noviembre de 2013, el **Consejo de Ministros** aprobó el nuevo **Real Decreto regulador de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (CALR)**. De las novedades introducidas interesa señalar dos a los efectos de la evaluación de la Estrategia:

- a) Se modifica su composición dando acceso a la Comisión, al concederles la cualidad de “confesión religiosa con notorio arraigo”, a la iglesia mormona, a los testigos de Jehová, budistas y a la iglesia ortodoxa, sumándose a las iglesias católica, evangélica y a las confesiones judía y musulmana, que ya lo estaban.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

- b) La segunda modificación se refiere a que las funciones de la Comisión quedan ampliadas a la propuesta de medidas y la elevación de un informe anual al Gobierno, y a recabar información de las administraciones públicas sobre el ejercicio de la libertad religiosa, pudiendo así identificar posibles situaciones de discriminación.

Esta evaluación pone en evidencia la relevancia de los acuerdos con la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre asuntos jurídicos, económicos, culturales y de educación, y asistencia religiosa en las fuerzas armadas, omitidos por la Estrategia, que sólo mencionaba el Acuerdo de 28 de junio de 1976.

Respecto a las acciones normativas previstas por el Ministerio de Justicia y que puedan afectar al ámbito de la Estrategia en lo que se refiere a la tolerancia religiosa, destacan:

1. La modificación del Código Civil y de la legislación del **Registro Civil** para reconocer efectos civiles al matrimonio religioso de las confesiones con notorio arraigo. La norma afectaría a mormones, Testigos de Jehová, budistas y ortodoxos.
2. Introducción por el **Senado** de una nueva disposición adicional al Proyecto de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, unificando la normativa municipal sobre apertura de lugares de culto.
3. La creación de una nueva sección en la página web del **Observatorio del Pluralismo Religioso en España**, ofreciendo información sobre instituciones, centros o proyectos implicados en la promoción de los derechos de libertad religiosa y de culto.

En la Comunidad autónoma de Cataluña, en 2012 y 2013, y en curso en 2014, se han acometido iniciativas relevantes en este ámbito, entre ellas:

- Asesoramiento y formación para las administraciones locales en materia de diversidad religiosa.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

- Asesoramiento y formación para las entidades religiosas.
- Formación para la administración pública y acciones de difusión de la diversidad religiosa.
- Convocatoria pública de ayudas para el fomento del diálogo interreligioso.
- Impulso de la modificación de la Ley 16/2009, de 22 de julio, de centros de culto, con el fin de ampliar hasta 10 años el plazo que disponen los centros de culto preexistentes que no disponen de licencia con el fin de adaptarse a esta normativa.
- Publicación del primer documento del **Consejo Asesor para la Diversidad Religiosa de la Generalitat** titulado *La diversidad religiosa en las sociedades abiertas. Criterios de discernimiento*.
- Difusión, entre los ayuntamientos y los mataderos, de materiales informativos sobre la celebración de la fiesta islámica del sacrificio.
- Firma de un convenio marco con el fin de garantizar la asistencia religiosa evangélica a los centros hospitalarios (2014).

c.3) Discriminación por orientación y/o identidad sexual

A pesar de su trascendencia, este ámbito de discriminación no se incluyó en su día en la Estrategia pero se ha considerado en la Evaluación.

Merece la pena destacar actuaciones, medidas, estudios y encuestas, en el ámbito internacional:

1. La Adopción el 17 de junio de 2011 de la [Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género](#). Así como, el informe elaborado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre “Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género”, a requerimiento del Comité de Derechos Humanos y al objeto de ser presentado a la Asamblea General para resolución.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

2. El Informe de la **ACNUDH** para documentar las leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas en todo el mundo. La [*Declaración de la ACNUDH, con motivo del día contra la homofobia en 2013*](#), recordando que todos los estados están obligados por la legislación internacional a proteger a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la tortura, la discriminación y la violencia, señalando que “la homofobia y la transfobia no son distintas del sexismo, la misoginia, el racismo o la xenofobia”. Con motivo del mismo día en el 2015, la ACNUDH pidió que se ponga fin a la discriminación y a la violencia contra niños, niñas y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transexual e intersexual.
3. La aprobación por el **Consejo de Derechos Humanos de NNUU** de una propuesta de resolución presentada por Chile y patrocinada por Brasil, Uruguay y Colombia para dar seguimiento a la discriminación de personas LGBTI (septiembre de 2014).
4. En 2010, el **Comité de Ministros del Consejo de Europa** ya adoptó una Recomendación a los Estados miembros que puede calificarse de histórica, para impulsar medidas destinadas a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
5. En el marco de la UE se han impulsado importantes iniciativas, como las directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), aprobadas por el **Consejo** en su reunión del 24 de junio de 2013. Esas directrices estaban basadas en el manual de la UE sobre personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales), y se acordó también desarrollar una estrategia de la UE sobre el modo de cooperar con terceros países en relación con los derechos de las personas LGBTI, también a través de la **OSCE**.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

6. La aprobación como resolución del **Parlamento Europeo** del Informe contra la homofobia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, más conocido como “*Informe Lunacek*”, una propuesta de hoja de ruta contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El informe, condena enérgicamente toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y “deplora profundamente” que los derechos fundamentales de las personas LGTBI no se respeten siempre en la Unión Europea. En materia de familias, libre circulación y transexualidad, el texto reclama a la Comisión que elabore directrices y a los estados miembros que establezcan o revisen los procedimientos jurídicos de reconocimiento del género con el fin de aplicar las directivas sobre derechos de los ciudadanos europeos a todo el colectivo y, en particular, respetar el derecho a la dignidad y la integridad física de las personas transexuales. También pide a la **Comisión Europea** y a la **Organización Mundial de la Salud** que sigan trabajando para suprimir la identidad de género de la lista de trastornos mentales y del comportamiento.

En materia de incitación al odio, el texto pide que el marco actual de la Unión Europea sobre la “lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal” sea reformulado para incluir otras formas de delitos motivados por prejuicios e incitación al odio, por razón de orientación sexual e identidad de género.

7. El proyecto “*Global Divide on Homosexuality*” refleja, el grado de aceptación social de la homosexualidad a nivel mundial, situando a España en un primer puesto con un grado de aceptación de 88 puntos sobre 100, por delante incluso de países como Alemania, Canadá o el Reino Unido. Asimismo, analiza la evolución desde 2007, de la sociedad española, que parece haber experimentado un avance muy significativo, reflejado en un incremento del grado de aceptación de 6 puntos.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

8. La misma percepción queda corroborada por otros estudios posteriores de la misma institución, como “[Global views on Morality](#)” (2014), situando a España nuevamente a la cabeza en grado de aceptación de la homosexualidad entre un colectivo de 40 países estudiados.
9. Por su parte, un estudio de la FRA realizado en 2012, “[EULGBT survey-European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey](#)” analiza la situación de discriminación sufrida por la población de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBTI) en la UE en diferentes ámbitos como empleo, educación, sanidad y servicios sociales, así como las situaciones de violencia e intolerancia. Señala que el 47% de estas personas han sido víctimas de discriminación o acoso en la UE y un 26% ha sufrido agresiones o amenazas violentas debido a su orientación sexual o identidad de género. En 2014-2015, la FRA ha venido abordando un problema que encuentra un eco cada vez mayor en el ámbito europeo e internacional, el de la discriminación contra las personas [transexuales](#) e intersexuales.
10. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 2/12/2014, por la que falla a favor de la demanda de varios inmigrantes contra los Países Bajos como consecuencia de la negativa a concederles asilo tras la decisión de un tribunal holandés argumentando que no habían probado su condición homosexual. La sentencia, que es vinculante para todos los Estados miembros, hace hincapié en que debe prevalecer el principio de respeto a la dignidad humana, por lo que determina que la persecución en el país de origen por su opción sexual es un motivo para la concesión de asilo y, lo que es más importante, las autoridades de los estados que deban resolver sobre una petición de asilo por dicho motivo, no podrán exigir la prueba de la condición homosexual del solicitante, sino que deberán constatar si aquél ha sufrido persecución en su país de origen por dicho motivo. Esta sentencia es de importancia capital, por cuanto destierra definitivamente que el solicitante de asilo deba probar su condición homosexual.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

11. Asimismo, hay que resaltar la importancia de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso “Oliari y otros contra Italia”, en el que se condena a Italia por infracción del artículo 8 del Convenio Europea de Derechos Humanos, sobre obligación del respeto a la vida privada y familiar. La sentencia, publicada en julio del 2015, señala que la convivencia entre personas del mismo sexo debe ser protegida, y si bien el Convenio no crea obligaciones a los Estados para legislar a favor del matrimonio igualitario, se reafirma en su jurisprudencia en el sentido de que los Estados sí están obligados a regular un régimen alternativo que dé reconocimiento jurídico a esa situación. Esta sentencia, al crear jurisprudencia, se constituye como un precedente jurídico relevante.

Puede afirmarse que, aunque ha habido avances importantes en relación a la discriminación, la violencia y la intolerancia contra la población lesbiana, gay, bisexual o transexual en España es necesario seguir trabajando en este ámbito.

Corroboran esta valoración otros estudios de organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, como los Informes del **Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM)**, el “Informe presentado al Defensor del Pueblo” (2012) por la **Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (FELGTB)** sobre “Discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en España”, o los estudios elaborados por el “**Centro de atención a gays, lesbianas y transexuales**” (ALDARTE) sobre la violencia intragénero.

Especial mención merecen los análisis sobre el acoso escolar (*bullying*) a partir de [encuestas realizadas \(COGAM, 2013\)](#), que arrojan resultados muy preocupantes por el elevado porcentaje de menores que están sufriendo acoso en las aulas por su orientación sexual con un porcentaje alto de víctimas que no denuncia y que puede alimentar tendencias suicidas.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Por lo que respecta a España, hay que destacar otros hechos importantes:

- La aprobación en el 2012 por el Parlamento del País Vasco y en el 2014 por el de Galicia, el de Cataluña y posteriormente el de Canarias, el de Andalucía y el de Extremadura, de sendas leyes reconociendo derechos a las personas LGBTI, con el objeto de combatir la discriminación contra el colectivo. Entre ellas, cabe destacar la Ley catalana y más aún la extremeña, por incluir un régimen sancionador, que indudablemente es previsible que logrará una defensa más eficaz de los derechos del colectivo.
- La sentencia del **Tribunal Constitucional** de 6.11.2012 por la que declara constitucional el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- El Acuerdo de 14 de mayo del 2015, del **Consejo de Ministros**, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del [*Día Internacional contra la homofobia y la transfobia*](#).

El proceso de concienciación de las Fuerzas de Seguridad evidencia, también avances significativos (firma, el 6 de marzo del 2014, de sendos convenios de colaboración entre la **Asociación de policías gays y lesbianas (GAYLESPOL)** y la **Unión de Jefes y Directivos de Policía (UNIJEPOL)** y con la **Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)** con el objetivo de erradicar la homofobia de los cuerpos policiales.

En este ámbito de la colaboración de las fuerzas del orden con la sociedad civil merecen, asimismo, destacarse campañas de sensibilización como la impulsada en 2014 por la **Comisaría de Policía de Getafe** (Madrid) conjuntamente con la asociación “Colegas”, que bajo el título de “Usa tus derechos” pretende animar a que se denuncie cualquier incidente de odio (agresión, insultos o amenazas) motivado por las diversas formas de intolerancia. Además, la misma Comisaría ha creado una brigada especial para investigar esta clase

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

de incidentes. Esta misma federación ha organizado en el año 2015 una jornada para presentar el Observatorio español contra la LGBT-fobia, con la participación de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Secretario de Estado de Seguridad.

Otras herramientas creadas por Organizaciones no gubernamentales (ONGs) destinadas a combatir la discriminación en el ámbito LGBT son el proyecto europeo “[Redes contra el odio](#)”, lanzado en 2014 y que tendrá continuidad en 2015, y la “**Guía de la discriminación de la diversidad sexual en el trabajo**” de la FELGBT.

En **Cataluña**, se ha puesto en marcha (2012) el [Plan Interdepartamental para la no discriminación de las personas homosexuales y transexuales](#).

El Departamento de Interior de esta comunidad autónoma mantiene y actualiza un protocolo de atención a las víctimas, un protocolo dirigido a las fuerzas policiales para la identificación de ilícitos **de odio o discriminación** y realiza sesiones formativas dirigidas a jóvenes para tratar el tema de la diversidad sexual y afectiva y de los derechos civiles del colectivo LGBTI; asimismo promueve acciones para que las agresiones sean denunciadas, impulsa contactos entre los agentes y las asociaciones y locales frecuentados por personas LGBTI, y garantiza la inclusión de la perspectiva LGBTI en la formación de los agentes de los cuerpos de seguridad. Finalmente, en el 2012 realizó una encuesta sobre violencia escolar.

d) Menores de origen extranjero no acompañados

El 22 de julio de 2014, se aprobó el Acta de firma del [Acuerdo de Protocolo Marco](#), sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados tras ser presentado en la **Conferencia Sectorial de Inmigración**, donde están representadas todas las Comunidades Autónomas, por los titulares de los **Ministerios de Empleo y Seguridad Social, Justicia, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Subsecretario de Asuntos Exteriores y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**. Dicho instrumento está destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas.

e) Víctimas de trata con fines de explotación sexual

[El Plan de la Policía Nacional contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual](#) se aprobó en abril de 2013, creándose además una unidad de referencia en esta materia, la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos, adscrita a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. El Plan incluye un conjunto amplio de actuaciones: desde acciones preventivas, pasando por medidas asistenciales, medidas estructurales y de seguimiento, así como medidas operativas. Un balance de los resultados del Plan fue expuesto por el Ministro del Interior en febrero del 2015. A lo largo de la primera fase se han realizado 462 operaciones que se han saldado con 1.450 detenidos y 11.751 víctimas potenciales detectadas. Asimismo, se han mantenido 3.379 contactos con ONGs e instituciones, que han acogido a 774 víctimas; se han producido 963 actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo en el ámbito de la explotación sexual, y se han intervenido 29 millones de euros fruto de las investigaciones patrimoniales llevadas a cabo. Finalmente, la solidaridad ciudadana ha permitido liberar a 44 víctimas de trata y detener a 56 personas.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

Con la puesta en marcha del Plan se activaron la línea telefónica 900 105 090 y el correo electrónico trata@policia.es para facilitar la colaboración ciudadana. En el periodo 2012-2014, las unidades de la Guardia Civil han desarrollado 217 operaciones, deteniendo a 534 personas y liberando a más de 1.200 víctimas. Además, desde el punto de vista de la prevención, se han realizado 3.754 inspecciones en lugares en los que se ejercía la prostitución, identificando a 32.687 personas en situación de riesgo. La segunda fase del Plan, iniciada en el 2015 se centrará en la prevención, para reducir la demanda de servicios sexuales basados en la explotación, e impulsar una mayor concienciación e implicación social ante este problema. Esta segunda fase pretende, en primer término, potenciar la colaboración continua y creciente con los países emisores, de tránsito y destino de las víctimas de trata; una estrecha colaboración con organismos, instituciones oficiales y ONGs de lucha contra la trata, y también con el mundo educativo, especialmente con la Universidad. Además, la Policía Nacional impulsará y colaborará con proyectos en el marco internacional de EUROPOL, INTERPOL, SIRENE, y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias.

Es importante destacar la especificidad de la situación de mujeres perseguidas por cuestiones relacionadas con la trata con fines de explotación sexual y la respuesta que existe desde el Derecho de Asilo, que incorpora a personas perseguidas por motivos de género como susceptibles de protección internacional. También es importante visibilizar el hecho de que hay mujeres que llegan a España tras haber huido de sus países de origen por motivo de violencia o discriminación por razones de género.

Por otra parte, en relación con la atención integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, las organizaciones beneficiarias de las subvenciones públicas convocadas anualmente por la [DGVG](#) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad han puesto de manifiesto los siguientes datos para 2014:

- Se contactó con 34.688 mujeres en situación de riesgo procedentes de diferentes sistemas de acercamiento a posibles víctimas (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos y locales, etc.), así como derivadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad y por otras entidades y servicios.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

- En los dispositivos de acercamiento se realizaron 30.852 acciones de asesoramiento o información y se proporcionó alojamiento a 585 mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

De las actuaciones desarrolladas en 2013 y 2014 en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, se destacan las siguientes:

- *Mejora de la coordinación interinstitucional* a través de los siguientes mecanismos:
 - Comisión de Seguimiento de la aplicación de Acuerdo por el que se aprueba el **Protocolo Marco de Víctimas de Trata**.
 - Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Conferencia Sectorial de Igualdad.
 - Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual.
 - Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- *Recursos para la atención a víctimas de trata:*
 - Convocatoria anual de Subvenciones públicas dirigida a la financiación de proyectos de organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
 - Participación de la DGVG en la evaluación de los programas referidos a la asistencia y protección a víctimas de trata con fines de explotación sexual, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
 - Actualización de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
 - Difusión de herramientas para favorecer una mayor detección e identificación de posibles víctimas de trata por profesionales que se encuentran en primera línea (no especializados), como el personal de servicios sanitarios, servicios sociales, agentes de fronteras, policía local, centros de migraciones, etc.
 - Aprobación de la Agenda Digital de España, con el objetivo de incorporar a las mujeres a las nuevas tecnologías.

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

También se ha elaborado desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración un Protocolo para la detección y actuación ante posible casos de trata con fines de explotación sexual en el marco del programa de Acogida Humanitaria que se impulsa desde la Secretaria General en colaboración con varias ONGs.

Se están articulando esfuerzos para avanzar en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, incluyendo líneas contra la explotación laboral.

En el ámbito del Derecho penal, la reforma del Código por la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, ha proporcionado asimismo nuevas herramientas para la lucha contra la trata mediante la tipificación de varios delitos: la entrega o recepción de pagos, la delimitación del concepto de vulnerabilidad con arreglo a la Directiva de Trata, el intercambio o transferencia del control sobre las personas, y el matrimonio forzado.

f) Solicitantes y beneficiarios de protección internacional

El año 2013 fue importante en el avance hacia el [Sistema Europeo Común de Asilo \(SECA\)](#). Según el [V Informe anual de la UE sobre inmigración y asilo](#), en términos generales, a nivel mundial, “el número total de solicitudes de asilo en 2013 ascendió a 434 160, lo que representa un fuerte incremento, unas 100 000 más que el año anterior. El mayor número de solicitantes procedía de Siria (50.470, un 12 % del total); otros países bien representados fueron Rusia, Afganistán, Serbia, Paquistán y Kosovo. De todos los solicitantes, 112.730 recibieron protección en primera instancia (49.510 refugiados, 45.540 con protección subsidiaria o 17.685 por razones humanitarias), lo que supone un 35 % de todas las decisiones de primera instancia adoptadas”.

Con respecto a Europa, el mismo informe continúa diciendo: “En 2013, se denegó la entrada en la UE a unas 317.840, lo que supone un ligero incremento del 0,6 % respecto a 2012; la gran mayoría (61%) fueron rechaza-

2. Diagnóstico | II. Personas en situación de alta vulnerabilidad

das en España. Disminuyó el número de detenciones, que fue de 386.230 personas en 2013 (433.665 en 2012). En 2013, los Estados miembros devolvieron a terceros países a 166.470 ciudadanos extracomunitarios. Los informes trimestrales de Frontex han servido también para informar puntualmente a los responsables políticos de la situación de las fronteras exteriores de la UE: en 2013 (enero-septiembre) se interceptó a 77.140 personas que cruzaban ilegalmente las fronteras de la UE, una cifra que, a partir de julio, se incrementó significativamente afectando mucho la costa italiana, debido sobre todo al recrudecimiento de la crisis siria.”

Finalizaron las negociaciones sobre refundición de los Reglamentos Dublín y Eurodac y de las Directivas sobre condiciones de recepción y procedimientos de asilo, cuyos textos se adoptaron el 26 de junio de 2013. La refundición de la Directiva sobre requisitos para obtener protección internacional y la ampliación del ámbito de la Directiva sobre residentes de larga duración para dar también cabida a los beneficiarios de protección internacional empezaron a aplicarse. El SECA ofrecerá un mejor acceso al procedimiento de asilo a las personas que soliciten protección, decisiones más justas, prontas y mejores y condiciones dignas tanto para los solicitantes de asilo como para los que reciben protección internacional en territorio de la UE. En años próximos se hará hincapié en la aplicación uniforme de los nuevos instrumentos de asilo en toda la UE.

3

Actuaciones desarrolladas

3. Actuaciones desarrolladas

3.1 Plan de Derechos Humanos

Tras la evaluación del I Plan de Derechos Humanos de España, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de febrero de 2012, adoptó una resolución, instando al Gobierno a profundizar en una evaluación completa del cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Derechos Humanos, dando cuenta a la Cámara de los resultados e implementando a continuación una estrategia con medidas concretas en política exterior e interior para la promoción y protección de los Derechos Humanos. El gobierno **adquirió el compromiso de realizar el II Plan de Derechos Humanos**. Desde el 1 de enero del 2015, y por el bienio 2015-2016, España ha sido elegida para ocupar una plaza de miembro no permanente del consejo de Seguridad de Naciones Unidas, habiendo sido el punto central de su candidatura, la lucha por el respeto de los Derechos Humanos.

3.2. Plan Nacional de la Alianza de las Civilizaciones

El II PNAC para 2010-2014, incorpora en la definición y aplicación de sus medidas, junto a la Administración General del Estado, a otras administraciones y actores relevantes de la sociedad civil.

España ha seguido participando en este Plan que agrupa a 138 estados de todos los ámbitos geográficos. El 27 de marzo del 2013, el **Ministro español de Asuntos Exteriores y Cooperación**, tuvo el honor de inaugurar en Viena, junto con al Secretario General de NNUU, Mr. Ban Ki- Moon y otras autoridades, el V Foro de la Alianza.

3.3. Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración

En el año 2011 concluyó el informe sobre la evaluación del PECEI 2007-2010. El *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECEI II)*, fue aprobado por el **Consejo de Ministros** el 23 de septiembre de 2011.

3. Actuaciones desarrolladas

El PECEI fue un elemento fundamental en la aprobación de la “Estrategia integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” que ha impulsado el Gobierno.

En esta línea, la SGIE ha priorizado las áreas de Educación y de Empleo, las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar las actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, las actuaciones con las que se pretende conseguir la normalización en la convivencia y la consolidación de una sociedad inclusiva, la atención a menores de origen extranjero no acompañados, la ayuda humanitaria a personas en situación especialmente vulnerable que requieren de acciones urgentes e inmediatas y el mantenimiento de los sistemas de protección a solicitantes de asilo y de refugio.

3.4. Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020

Aprobada el 2 de marzo de 2012, por Acuerdo del **Consejo de Ministros**, sus principios generales continúan los desarrollados en la anterior estrategia. La elaboración de una Estrategia Española para la Inclusión Social de la Población Gitana responde a la Comunicación de la **Comisión Europea** “[Un marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Gitanos hasta 2020](#)”, presentada por la **Comisión** el 5 de abril de 2011. En ella, la **Comisión** llama a los Estados miembros a diseñar estrategias nacionales de inclusión de la población gitana definiendo objetivos concretos a alcanzar hasta 2020 en, al menos, cuatro áreas prioritarias: educación, empleo, salud y vivienda.

La Estrategia se centra en esas cuatro áreas para las que fija objetivos cuantitativos a medio y largo plazo, aunque también desarrolla otras líneas de actuación complementarias en áreas como acción social, participación de la población gitana, mejora del conocimiento, enfoque transversal de género, no discriminación y promoción de la igualdad de trato, sensibilización social, fomento y promoción de la cultura, población gitana procedente de otros países, enfoque micro territorial y acción política a nivel europeo.

3. Actuaciones desarrolladas

El 8 de abril de 2014 se aprobó el primer [Plan Operativo de la Estrategia, para el período 2014-2016](#), en cuyo núcleo se definen una serie de actuaciones para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

La *Estrategia de inclusión de la población gitana* es un buen marco de trabajo para impulsar la inclusión de esta minoría étnica, y en lo que respecta al enfoque transversal de no discriminación, es vital que en cada una de sus líneas de desarrollo se incluyan las medidas e indicadores relativos al tratamiento de la no discriminación.

3.5. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

En 2013 se procedió a la evaluación de la aplicación de las medidas del Plan 2009-2013, con la participación de las distintas administraciones y organizaciones públicas y privadas implicadas en la materia, y con la finalidad de elaborar el diagnóstico para un nuevo Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. La reforma del Código Penal (L.O.1/2015, de 30 de marzo), ha introducido determinadas enmiendas en el artículo 177 bis (que desde el 2010 regulaba la trata como delito), al objeto de completar la transposición de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril. Asimismo, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito, que completa la transposición de la Directiva 2012/29/UE, ha venido a reforzar la protección de la víctima del delito de trata.

Según datos aportados por el defensor del Pueblo en su informe monográfico "[La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles](#)", publicado en el 2012, cada año entran en España entre 40.000 y 50.000 jóvenes para ser usadas con ese fin, de muchas maneras y por muy diversos procedimientos criminales. Asimismo, en 2013 publicó una actualización de dicho informe, con el fin de [conocer el estado de las recomendaciones](#) formuladas a los distintos organismos de la Administración con competencias en la materia. Según el informe, de las 27 recomendaciones formuladas, se han aceptado 19 (71%), se han rechazado 2 (7%) y 6 están en trámite (22%).

3. Actuaciones desarrolladas

3.6. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)

El [PNAIN 2013-2016](#) incluye actuaciones para apoyar el cumplimiento de objetivos de la Estrategia Europa 2020 y contribuir a la reducción de la pobreza y la exclusión social. Tal es el caso del objetivo número uno, centrado en el empleo y que se concreta para España en lograr una tasa global de empleo del 74% y del 68,5% para las mujeres, y del objetivo número cuatro, relacionado con la educación, con el compromiso adquirido por nuestro país de reducir las tasas de abandono escolar al 15% y conseguir que el 44% al menos de las personas entre 30 y 34 años tengan educación superior.

4

Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 1

Analizar la conveniencia de modificar el artículo 510 del código penal y de incorporar tanto a este delito como al delito de difusión de ideas que justifican el genocidio (art. 607.2), la necesaria responsabilidad de las personas jurídicas, conforme establece la Decisión Marco 2008/913/JAI.

La aprobación de la [L.O. 1/2015, de 30 de marzo](#), que como ya se ha señalado más arriba, entró en vigor el 1 de julio del 2015, ha dado un tratamiento más extenso y específico al artículo 510, que trata de la incitación al odio y a la discriminación y el 607, que versa sobre la justificación del genocidio.

La Ley aumenta la persecución de la discriminación, la humillación y la incitación al odio contra minorías, etnias o grupos ideológicos. Se incrementan las penas y se castigan supuestos nuevos, como la difusión por Internet de escritos que inciten al odio con motivos racistas o xenófobos.

Se modifica la regulación de las conductas de incitación al odio y a la violencia por un doble motivo: de una parte, la STC 235/2007, de 7 de noviembre, impone una interpretación del delito de negación del genocidio que limite su aplicación a los supuestos en los que esta conducta constituya una incitación al odio u hostilidad contra minorías; y de otra, se trata de conductas que deben ser objeto de una nueva regulación ajustada a la Decisión Marco 2008/913/JAI.

Se regulan conjuntamente, y de un modo ajustado a la exigencia de la Decisión Marco 2008/913/JAI, más amplio que el actual, los antiguos artículos 510 y 607 del Código Penal. El cambio de ubicación del artículo 607 viene justificado por el propio texto de la Decisión Marco y por el hecho de que el Tribunal Constitucional haya impuesto que la negación del genocidio solamente puede ser delictiva como forma de incitación al odio o a la hostilidad. De igual forma, la Decisión Marco impone la tipificación de la negación del genocidio en la medida en que se trate de una forma de incitación al odio contra minorías.

La nueva regulación tipifica dos grupos de conductas:

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

- a) de una parte, y con una penalidad mayor, las acciones de incitación al odio o la violencia contra grupos o individuos por motivos racistas, antisemitas u otros relativos a su ideología, religión, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios, así como los actos de negación o enaltecimiento de los delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las personas o bienes protegidos en caso de conflicto armado que hubieran sido cometidos contra esos grupos, cuando ello promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad u odio contra los mismos;
- b) de otra, los actos de humillación o menosprecio contra ellos y el enaltecimiento o justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria, sin perjuicio de su castigo más grave cuando se trate de acciones de incitación al odio o a la hostilidad contra los mismos, o de conductas idóneas para favorecer un clima de violencia.

Asimismo, se prevé un agravamiento de la pena para los supuestos de comisión de estos delitos a través de Internet u otros medios de comunicación social, así como para los supuestos en los que se trate de conductas que, por sus circunstancias, o por el contexto en el que se produzcan, resulten idóneas para alterar la paz pública o menoscabar gravemente el sentimiento de seguridad de los integrantes de los grupos afectados.

Se incluyen medidas para la destrucción de los documentos, archivos o materiales por medio de los cuales se hubiera cometido el delito, o para impedir el acceso a los mismos.

Finalmente, se prevé el agravamiento de las penas en el caso de existencia de organizaciones delictivas, y se incluye la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 2

Mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional sobre incidentes racistas y xenófobos, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia

2.1. Registro de “incidentes racistas y xenófobos”, entendiéndose por tales cualquier incidente que es percibido como racista por la víctima o cualquier otra persona.

A partir del año 2011 se han producido cambios significativos en el **Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)** del Ministerio del Interior. Hasta ese año, España formaba parte del grupo de Estados de la UE con dificultades en la identificación y registro de delitos de odio. Sin embargo, tres años más tarde, España figura entre los cinco Estados que cuentan con un procedimiento, que permite registrar datos desagregados en función del tipo de motivación y que lleva a cabo una publicación permanente y sistemática de los mismos. Esto ha sido posible gracias a la mejora del SEC y a la formación especializada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por parte del Ministerio del Interior en colaboración con otras instituciones, en particular la SGIE a través del OBERAXE, en el marco del proyecto de “identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos” (FIRIR).

2.2. Recogida de datos sobre el número de denuncias cursadas y el tipo de infracciones penales registradas con componentes racistas, xenófobos u otra forma conexas de intolerancia, en el Sistema Estadístico de Criminalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El número de incidentes racistas o xenófobos recogidos por el sistema de registro actual durante **2011 fue de 224**, limitándose a señalar una diferenciación entre falta y delito, correspondiendo 72 a delitos y 152 a faltas. En [2014 se registraron 1.285 incidentes](#), clasificados en función del tipo de motivación en la forma siguiente: 513 por orientación e identidad sexual, 475 por racismo o xenofobia, 199 por discapacidad, 63 por creencias o prácticas religiosas, 11 por aporofobia y 24 por antisemitismo.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Estos datos corresponden al agregado de los aportados por el **Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra y Mossos d'Esquadra**.

El 15 de diciembre del 2014 el Secretario de Estado de Seguridad, presentó a los medios de comunicación un **Protocolo de actuación para las Fuerzas de Seguridad del Estado para la detección de incidentes motivados por el odio y la discriminación**.

La creación de este protocolo integral ha sido calificada por las ONGs más acreditadas como un paso histórico en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia con la diversidad. Sobre su papel en el apoyo a las víctimas se hablará en el capítulo correspondiente.

2.3. *Se realizarán las actuaciones tendentes a procurar que la estadística de juzgados, tribunales y fiscalías recoja, al menos, datos cuantitativos y cualitativos cuando los datos se refieran a infracciones penales, con motivación discriminatoria, el número de denuncias presentadas, diligencias de investigación de la fiscalía tramitadas, procedimientos judiciales, tipos de delitos y faltas por las que se dictan las sentencias, número de casos en los que tratándose de delito se aprecia el agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal o casos, en que tratándose de juicio de faltas, hubo una motivación discriminatoria, forma de terminación de los procedimientos, las resoluciones de fondo sobre los mismos, las penas y medidas impuestas y en su caso las reparaciones concedidas a las víctimas.*

Se ha promovido, por parte de la **Fiscalía General del Estado**, a través de la **Fiscalía Delegada para la Tutela Penal de la igualdad y contra la Discriminación**, y en última instancia, a través de los Fiscales delegados nombrados en cada una de las 50 provincias, que se pueda tener un control real y con un filtro jurídico de elevada calidad. No obstante, por el momento las aplicaciones informáticas de las Fiscalías no están adaptadas para recopilar esta información. Por ello, habrá que esperar a ulteriores ejercicios para contar con información completa o, al menos suficiente, para disponer de una mejor aproximación a los delitos de odio en nuestro país.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

En 2015, se ha ultimado un Convenio Marco con la **Fiscalía General del Estado**, el **Consejo General del Poder Judicial**, el **Ministerio de Justicia**, el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** y el **Ministerio del Interior**, con el objetivo de implementar la formación de aquellos que intervienen en la administración de la Justicia, que engloba a fiscales, jueces, secretarios judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad y otros actores jurídicos. Otro objetivo es crear un sistema que, con la ayuda de una aplicación informática, permita el registro y publicación de datos estadísticos procedentes de diligencias abiertas por la fiscalía o por los jueces, así como de sentencias recaídas

2.4. Promover la creación de Servicios de Fiscalías de delitos de odio y discriminación en todas las demarcaciones territoriales en que el número de incidentes e infracciones de este tipo así lo aconseje y en su caso de una fiscalía de Sala que haga efectivo el principio de unidad de actuación, unificando criterios interpretativos y de actuación y facilite una aplicación eficaz de la normativa penal en esta materia

Se ha puesto en funcionamiento en el Ministerio Fiscal, como ya se ha indicado, la Delegación Nacional para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación encomendada a un Fiscal de Sala por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 10 de octubre de 2011.

A su vez, desde finales del año 2013, cada una de las Fiscalías Provinciales cuenta con un Delegado Provincial encargado de coordinar y dinamizar la actividad de la Fiscalía en materia de tutela penal de la igualdad y contra la discriminación.

Las actividades ilícitas que se consideran incluidas dentro del marco de actuación de estos servicios, contempladas en el Código Penal son:

- a) Delitos de amenazas a grupos determinados de personas previstos y penados en el artículo 170.1
- b) Delito de trato degradante contra la identidad moral, previsto y penado en el artículo 173.1

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

- c) Delitos de tortura por razones basadas en alguna forma de discriminación previstos y penados en el artículo 174, 175 y 176, cometidas por autoridad o funcionario público, por acción u omisión.-
- d) Delito de revelación de secretos, incluso los que revelen datos sobre ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, previsto y penado en el artículo 197.1 y 197.5.
- e) Delitos de discriminación en el empleo público o privado previsto y penado en el artículo 314
- f) Delitos de provocación al odio, a la violencia o a la discriminación previstos y penados en el artículo 510.1º
- g) Delitos de difusión de informaciones injuriosas previstos y penados en el artículo 510.2º.
- h) Delitos de denegación de prestaciones públicas y privadas previstos y penados en el artículo 511 y 512
- i) Delitos de asociación ilícita para promover la discriminación, el odio o la violencia previstos y penados en el artículo 515.4ª
- j) Delitos contra los sentimientos religiosos previstos y penados en los artículos 522 a 526
- k) Delitos de difusión de ideas o doctrinas que justifiquen el genocidio previstos y penados en el artículo 607. 2º

Además de los tipos específicos antes mencionados, a las conductas que constituyan delito, puede serles aplicado el agravante previsto en el artículo 22.4, cuando el ataque al bien jurídico protegido tenga motivaciones racistas, antisemitas, o por otra clase de discriminación derivada de la ideología, religión o creencias de la víctima, o bien en atención a la etnia, raza o nación a la que pertenezca o por su sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad.

Respecto a las conductas que suponen un atentado contra el principio de igualdad podrían dar lugar, en algunos casos, a la apreciación de un delito contra la integridad moral previsto y penado en el artículo 173.1 del Código Penal, pues aun cuando dicho precepto penal no recoge expresamente la referida motivación, es evidente que tanto el trato degradante, menosca-

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

bando gravemente la integridad moral, como las acciones hostiles o humillantes a que se refiere el citado precepto pueden tener su origen, entre otras causas, en razones discriminatorias u hostiles basadas en la ideología, religión, raza, nacionalidad, orientación sexual o enfermedad de la víctima o en motivos de igual naturaleza.

2.5. *Se llevarán a cabo actuaciones específicas de formación dirigidas a los funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, poniendo énfasis en la adecuada recogida de los “incidentes racistas”, mejorando los procedimientos de recolección de incidentes racistas y su precisa contabilización.*

La Secretaría General de Inmigración y Emigración, a través del OBERAXE en colaboración con el Ministerio del Interior, ha elaborado, en el marco del Proyecto FIRIR en el año 2012, un “[Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos](#)” en el que se ofrece una detallada información sobre: la aproximación a conceptos clave, la perspectiva internacional y nacional relacionada con el registro e identificación de incidentes racistas o xenófobos, actuaciones policiales necesarias para la identificación de incidentes racistas o xenófobos, selección de buenas prácticas policiales y recomendaciones para la elaboración de un protocolo de actuación policial ante incidentes racistas o xenófobos.

Este Manual ha permitido que las escuelas de formación y perfeccionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realicen una formación en cascada dirigida a 165 formadores de formadores que, a su vez, han formado a más de 22.000 especialistas de la **Guardia Civil**, **Cuerpo Nacional de Policía**, **Policía Autónoma** (Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) y **Policías Locales**.

El Manual recoge los artículos del Código Penal relacionados con la materia, tratando de explicarlos, con la colaboración de la **Fiscalía**, teniendo en cuenta la jurisprudencia existente y tiene el objetivo de que los policías sepan detectar un delito motivado por el odio o la discriminación y puedan

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

orientar la investigación para su debida acreditación. Son muy relevantes a tal fin, los llamados indicadores de polarización. Se trata de un conjunto de indicios que deben ser recopilados por la policía e incorporados al atestado policial, con el objeto de dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad, que permitan formular cargos de imputación y, en su caso, condenas de odio, racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Por parte del **Cuerpo Nacional de Policía** se han llevado a cabo diferentes acciones:

- Asistencia de profesores de la **Escuela Nacional de Policía** a las jornadas organizada por el **OBERAXE** durante el curso 2011-2012 impartidas en el **Centro de actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento del CNP**, dirigidas a fuerzas policiales de ámbito central, autonómico y municipal, con el objetivo de proporcionar herramientas para la formación específica en la detección y registro de incidentes racistas o xenófobos.
- Por parte del **Centro de Actualización y Especialización**, entre 2013 y 2014 se han llevado a cabo Jornadas formativas relacionadas con la identificación de incidentes racistas y/o xenófobos. Se han realizado 40 jornadas a las que asistieron 1.398 funcionarios policiales de todas las escalas.
- El Protocolo de actuación en materia de delitos de odio y discriminación, mencionado más arriba, cumple una función muy importante en la capacitación de los agentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, en 2012 y 2013, se ha realizado un taller bajo el título “convivencia y seguridad en una sociedad culturalmente diversa” y una jornada sobre las políticas europeas ante los delitos de odio y discriminación y su aplicación a la Policía Generalitat-Mossos D’Esquadra en conexión con el proyecto FIRIR.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

2.6. Contemplar la posibilidad de desarrollar protocolos de actuación policial frente a incidentes racistas.

En el mencionado “Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas y xenófobos” se planteó como recomendación la necesidad de elaborar un protocolo unificado para todos los cuerpos de policía, estatales, autonómicos y locales, sobre investigación y atención a víctimas de infracciones penales motivadas por el odio y la discriminación. Este objetivo se ha cumplido como ya se ha mencionado.

La **Policía de la Generalitat de Catalunya** cuenta con un protocolo “Procedimiento de hechos delictivos motivados por el odio o la discriminación” destinado a todos los miembros de los Mossos d’Esquadra y específicamente a los agentes destinados a unidades instructoras.

También se han desarrollado protocolos de actuación por cuerpos de policía local como **Fuenlabrada** ([Guía para la gestión policial de la diversidad y un Programa para la identificación policial eficaz \(PIPE\)](#)), creada por la Plataforma para la gestión policial de la Diversidad, formada por la Unión Nacional de Jefes y directivos de la Policía local (UNIJEPOL) y más de once ONGs con implantación nacional. Más adelante se hablará más detalladamente de esta actuación).

La **Comunitat Valenciana** ha puesto en marcha en 2010-2012 y en el marco del I Plan de actuación para los cuerpos de Policía Local un [protocolo específico de intervención frente al racismo y la xenofobia](#), que ha sido divulgado a través de seminarios teórico-prácticos, dirigidos a más de 10.400 policías locales de la Comunidad Valenciana.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

2.7. *Desarrollar un sistema de indicadores que permita facilitar la identificación de delitos de odio, y de forma específica los representados a través de mensajes y simbología del odio.*

En la misma comparecencia mencionada anteriormente y en relación con el protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad, el **Secretario de Estado de Seguridad** señaló que se facilitarían los datos necesarios para identificar los perfiles de las víctimas y de los discriminadores, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea.

La **Secretaría de Estado de Seguridad**, en su Instrucción 4/2013, ya preveía situaciones en las que podían aparecer objetos, simbología, pintadas, a ser tenidas en cuenta por cuanto pueden ser indicadores de pertenencia a grupos organizados y violentos.

2.8. *El personal de seguridad privada para su previa habilitación y posterior ejercicio de sus funciones deberán acreditar la superación de pruebas que demuestren la debida formación en el principio de igualdad y prohibición de discriminación de las personas, muy en particular en el ámbito del ejercicio del derecho de reserva de admisión.*

2.9. *Las empresas de seguridad privada deberán incluir en sus programas de formación continuada la paulatina formación de todo su personal ya habilitado en dicho ámbito.*

Se ha aprobado la [Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada \(BOE 5 de abril de 2014\)](#). En dicha Ley, se establece, en su art. 29.7, la previsión de formación en materia de diversidad, igualdad de trato y no discriminación para el personal de seguridad privada.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 3

Publicación de los datos estadísticos recabados sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

3.1. Publicación de los datos estadísticos referidos en el objetivo 2.2. por parte del Ministerio del Interior.

En el año 2014 el **Ministerio del Interior** publicó por primera vez el “*Balance de delitos de odio en España acaecidos durante 2013*”. *En 2015, publicó el “Informe 2014 sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España”*, conteniendo datos desagregados por incidentes registrados y esclarecidos, por tipología delictiva, distribución mensual, lugar de comisión del hecho y motivación, por provincia y Comunidad Autónoma. Asimismo, publicó datos sobre el perfil de la víctima y del agresor, como nacionalidad, edad y sexo. Finalmente, incluyó una representación territorial de victimizaciones y de agresores.

3.2. Publicación de los datos estadísticos referidos en el objetivo 2.3. a través del Ministerio de Justicia.

La Fiscalía delegada para la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación, ha comenzado a recopilar datos sobre diligencias emprendidas por incidentes de odio a la diversidad ocurridos en el año 2014. Esto ha sido posible tras la descentralización emprendida y la creación de los servicios de odio y discriminación en las fiscalías provinciales. Estos datos serán publicados en la Memoria anual del Fiscal General del Estado.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 4

Fomento de encuestas y líneas de estudio para el conocimiento de la situación del racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en los ámbitos que se considere más relevante.

4.1. *Apoyo al estudio, análisis e identificación de los factores discriminatorios de la normativa a nivel estatal, autonómico y local.*

4.2. *Apoyo al estudio, análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de discriminación, odio y violencia por motivos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

Programas subvencionados por la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** como el Informe RAXEN-racismo, xenofobia e intolerancia a través de los hechos, elaborado por la **ONG Movimiento Contra la Intolerancia**, o el Informe anual de la **ONG SOS Racismo**.

4.3. *Estudio de la cifra sumergida de infracciones penales cometidas y no denunciadas por motivos discriminatorios por causa de su origen racial o étnico, y en su caso, por discriminación múltiple por razón de sexo, orientación o identidad sexual, religión o creencias, enfermedad, discapacidad... mediante los correspondientes estudios sociológicos.*

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 5

Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.

El **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** a través del **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades** ha desarrollado en el período 2012-2013, y continuará en el periodo 2014-2015, una serie de medidas y acciones, en su mayoría de carácter transversal e integral, destinadas a luchar contra todo tipo de discriminación. Hay que destacar el **“Mapa de la Discriminación en España”** que tiene como objetivo conocer la percepción del conjunto de la población sobre la discriminación y la percepción de las víctimas (experiencias vividas) de discriminación, así como la recopilación de los principales datos empíricos oficiales y contrastables sobre la aplicación de las disposiciones legales antidiscriminatorias en España en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo.

De forma más específica, este proyecto ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- Constitución de un grupo de expertos multidisciplinar de asesoramiento en la elaboración del Mapa, en abril de 2012.
- Publicación, en septiembre de 2013 del [Estudio diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España](#) que analiza los resultados de los principales estudios existentes, detecta lagunas de investigación y conocimiento en la materia, e incluye recomendaciones para orientar futuros estudios que constituirán el mapa.
- Realización de una *Encuesta de la Percepción de la Discriminación en España*, mediante una encomienda al CIS. El trabajo de campo de esta encuesta de ámbito nacional se realizó entre septiembre y octubre de 2013 y el informe de explotación y análisis de resultados se presentó en el marco de un seminario europeo, en octubre de 2014.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 6

Continuidad en la elaboración y publicación de datos estadísticos.

6.1. *Elaboración, publicación y difusión anual del Informe sobre el Racismo y la Xenofobia en España por parte del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.*

El **Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)** realiza, anualmente, por encargo de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, la encuesta a nivel nacional denominada "*Actitudes hacia la inmigración*". En el marco temporal de la evaluación de la estrategia, se ha realizado dicha encuesta en los años 2012, 2013 y 2014, que indaga en la percepción de los españoles en materia de racismo y xenofobia.

En 2011, 2012 y 2013 se han elaborado, publicado y difundido los Informes titulados "*Evolución del racismo y la xenofobia en España y otras formas conexas de intolerancia*", que analizan la encuesta de "*Actitudes hacia la inmigración*" correspondiente a cada año. Estos informes son elaborados en colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid**, permitiendo analizar la trayectoria de la evolución de las actitudes hacia la inmigración de la población española. La encuesta de 2014 se ha realizado y está pendiente la publicación del informe correspondiente.

La **Junta de Andalucía** viene realizando la Encuesta OPIA (Opiniones y Actitudes de la Población andaluza ante la inmigración), para conocer la percepción y valoración del hecho migratorio por parte de la población autóctona andaluza, a través de una variedad de herramientas de investigación tanto cuantitativa como cualitativa. La *Encuesta OPIA* en su quinta edición se ha llevado a cabo en 2013, a través del **Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM)**.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

6.2. *Elaboración, publicación y difusión anual del “Panel contra la discriminación” elaborado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.*

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica realiza regularmente estudios e informes en esta materia:

Se está ultimando para su publicación el Informe *sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España 2012 y 2013*.

Asimismo, en el último trimestre de 2013 se realizó el estudio de campo y el análisis sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de las potenciales víctimas. Este estudio trata de avanzar en el conocimiento de la percepción subjetiva que las posibles víctimas tienen de la discriminación en su doble dimensión: espontánea, derivada de preguntar a la persona si se ha sentido discriminada por motivos étnicos; y documentada, a través de la experiencia de trato discriminatorio en distintos ámbitos de la vida cotidiana, entre los que destaca, por ejemplo, el ámbito del empleo sobre el que se realizó un estudio especial en el año 2012. Todos los estudios e Informes se difunden en la [web del Consejo](#).

6.3. *Elaboración, publicación y difusión anual del Informe anual de la Red de Asistencia a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico.*

Informe en el que consta el registro de marzo 2013 a diciembre de 2013 de 376 incidentes discriminatorios por motivo racial o étnico, además de incluir las acciones de información, sensibilización y de formación desarrolladas en esta materia.

En 2014 se publicó la **Memoria Anual** de resultados de la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, con datos del 2013.

La Fundación Secretariado Gitano publica anualmente el **Informe Discriminación y Comunidad Gitana (2014)** en el que se visibilizan los casos de discriminación cotidiana hacia la comunidad gitana así como los avances y buenas prácticas en esta materia.

4. Análisis, sistemas de información y acción jurídico penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Objetivo 7

Contribuir al estudio, investigación y realización de acciones formativas en derecho y políticas antidiscriminatorias.

El **Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad**, a través del **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, ha puesto en marcha el “Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación ejecución y evaluación de políticas públicas” dirigido a la formación de los directivos/as y empleados/as públicos/as encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en todos los sectores de actividad. En la realización de este proyecto están colaborando la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, el **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades** y entidades sociales miembros del **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, y del **Consejo Estatal de ONG de Acción Social**.

En 2014 se realizó el curso dirigido a funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 y personal laboral fijo asimilado de todas las Administraciones Públicas, especialmente a aquellos con funciones de naturaleza directiva o pre-directiva relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos. El objetivo del curso es desarrollar competencias relacionadas con la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación por origen racial o étnico, nacionalidad, discapacidad, sexo, orientación e identidad sexual, edad, religión o creencias en las fases de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos.

En este marco se ha elaborado y publicado el *Manual de Formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas: Invertir en igualdad y no discriminación: hacia unas políticas públicas más inclusivas*, en 2014.

5

Impulso de la coordinación
y cooperación institucional y
con la sociedad civil

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

**Objetivo
1****Desarrollar instrumentos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico en todas las políticas públicas.****1.1. Aprobar una Ley que trasponga de manera más adecuada los objetivos y los fines de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE.**

Antes de plantear la elaboración de nuevos instrumentos legislativos, deben analizarse en profundidad las causas y el impacto de la discriminación y la intolerancia, con el fin de identificar con claridad las debilidades concretas de las que pueda adolecer la legislación antidiscriminatoria. En este sentido debe entenderse el anuncio que la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad hizo en su primera comparecencia ante la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados el 12 de febrero de 2012, anunciando la elaboración del Mapa de la Discriminación en España.

1.2. Impulsar el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica atendiendo a lo que marca la Directiva 2000/43/CE del Consejo, dotándolo adecuadamente de medios humanos, económicos y materiales que ofrezca protección frente a la discriminación, promueva el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio, asista de manera real y efectiva a las víctimas y ejerza potestad sancionadora en aquellos comportamientos o prácticas antidiscriminatorias no constitutivas de infracción penal.

El [Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica](#), (ver también apartado 6.3) servicio estatal de atención a posibles víctimas prestado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades está ofreciendo asesoramiento a personas que sean o hayan sido discriminadas por su origen racial o étnico en cualquier ámbito (educación, sanidad, vivienda, empleo, etc.).

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

En marzo de 2013 el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, puso en marcha el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación, este servicio que es prestado a través de 8 entidades sociales (Accem, Cepaim, CRE, CEAR, Movimiento contra la Intolerancia, Red Acoge, MPDL y FSG) y coordinado por la Fundación Secretariado Gitano. Las entidades que prestan este servicio de asistencia a nivel estatal, en todas las CCAA y la ciudad autónoma de Melilla, utilizan un protocolo de actuación basado en la captación, estudio del incidente, interlocución, mediación, acciones de queja y denuncia, acciones extrajudiciales, asesoramiento jurídico. Este servicio fue prorrogado en 2014 y es necesario impulsarlo en 2015, incluyendo junto a todas las acciones desarrolladas, el litigio de casos de discriminación racial o étnica ante los tribunales.

1.3. *Impulso de la cooperación entre las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, para integrar la igualdad de trato y no discriminación en el ejercicio de sus respectivas competencias.*

Se ha impulsado a través de las Comunidades Autónomas (CCAA) la Conferencia Sectorial de Igualdad, que han mantenido reuniones periódicas con [el Foro Social contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual](#) (con participación de la sociedad civil) y se ha aprobado una nueva **instrucción conjunta** (junio de 2013) por la que se establecen las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las **Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**.

En el mismo marco de la cooperación institucional, **el Foro para la integración social de los inmigrantes**, ha elaborado Informes anuales sobre la situación de la Integración de los Inmigrantes. En el ámbito temporal de la evaluación de la Estrategia ha elaborado:

- **Informe en relación con la situación de los flujos migratorios en la frontera sur, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y costas españolas.** Aprobado en Pleno Ordinario del 15 de diciembre de 2014.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

- [*Informe Población trabajadora extranjera*](#) en el año 2013. Aprobado en Pleno Ordinario del 15 de diciembre de 2014.
- [*Informe sobre la situación de la integración de los inmigrantes y refugiados en España. Junio 2014*](#). Aprobado en el Pleno Ordinario de 23 de junio de 2014.
- [*Informe anual sobre la situación de la integración de los inmigrantes y refugiados en España*](#). Septiembre 2013. Aprobado en el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2013
- [*Informe de seguimiento*](#) a la aplicación del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del sistema Nacional de Salud. Aprobado en el Pleno ordinario del 27 de diciembre del 2012.
- [*Informe monográfico*](#) sobre el nuevo marco legal y la salud de los inmigrantes. Aprobado en el Pleno ordinario del 7 de junio de 2012.
- [*Informe anual sobre el estado de situación de la población extranjera*](#). Abril 2012. Aprobado en el Pleno ordinario del 17 de mayo de 2012.
- [*Informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011*](#). Aprobado en Pleno de 14 de noviembre de 2011

En el Informe de 2013 se incluye un capítulo destinado a analizar la evolución del racismo, la xenofobia y la discriminación en España. Además ha realizado monografías sobre los ejes de educación y formación para el empleo, participación política de los Inmigrantes, salud, vivienda, integración y diversidad.

En el marco del acuerdo que el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** mantiene con la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, para potenciar la [*Red Española de Ciudades Saludables \(RECS\)*](#), se ha profundizado en las actividades estratégicas de la Red relacionadas con la equidad.

Dentro del Plan de acción que desarrolla el Acuerdo se contemplan actuaciones dirigidas a todos los Ayuntamientos españoles, pertenezcan o no a

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

la Red, para la ejecución de programas sobre colectivos desfavorecidos en lo relativo a desigualdad, pobreza y salud. Los 156 municipios adheridos a la Red durante este periodo, representan el 40% de la población española.

La **Comunidad Autónoma de Illes Balears**, ha publicado subvenciones destinadas a entidades locales a las que se destina cerca del 40% del total del presupuesto de la **Dirección General de Cooperación e Inmigración**, entendiéndose que al ser estas entidades las administraciones más cercanas al ciudadano pueden ejecutar estas políticas públicas con mayor eficiencia. Se han subvencionado programas tales como: charlas y actividades diversas enfocadas a la diversidad e interculturalidad dirigidas a grupos de niños y jóvenes de diferentes nacionalidades, actividades de sensibilización para la convivencia intercultural, talleres de sensibilización dirigidos a los centros escolares a través del programa **Palma Educa** y a diferentes colectivos a través de entidades y asociaciones; encuentros, y talleres que contribuyen al conocimiento y al respeto entre los colectivos de diferentes culturas que conviven en el municipio; talleres socioeducativos para desarrollar la tolerancia, el respeto, la creatividad, la expresión oral y corporal dirigidos a alumnos de primaria o programas de detección y prevención de los principales problemas de convivencia.

Estos programas han sido ejecutados por los Ayuntamientos de Santa Margalida, Pollença, Palma de Mallorca, Sa Pobla, Mancomunidad del Raiguer, Santa Eularia des Riu, Capdepera, Artá y Sant Llorenç, Sant Antoni de Portmany, Mahón, Consejo Insular de Formentera, Ayuntamiento de Ciudadela y de Manacor.

En el período 2011-2014, la **Comunidad Autónoma de Andalucía** ha convocado subvenciones destinadas a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes. Estas subvenciones se destinan a: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Agencias Administrativas Locales y las Mancomunidades de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

1.4. *Fomento de la inclusión de programas de atención a las víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.*

1.5. *Establecimiento de foros de intercambio y contraste de políticas de la igualdad de trato y no discriminación de las distintas Administraciones Públicas.*

Ver medida 4.2 del capítulo 7 (eje de sensibilización).

1.6. *Fomento de la elaboración de planes y estrategias de sensibilización a nivel autonómico y local.*

En la **Comunitat Valenciana** el Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia aprobado por el Pleno del Consell en su sesión del 3 de julio de 2009, tiene como objetivo diseñar políticas preventivas que permitan evitar situaciones de desigualdad y conflictos sociales en la Comunitat Valenciana. Es un documento preventivo que cuenta con cuatro ejes de actuación: investigación, sensibilización social, detección y coordinación de actuaciones entre todas las Administraciones.

Para efectuar un seguimiento sistemático de estos cuatro ejes de actuación se establece la **Comisión de Seguimiento del Plan**, con representación de la Administración y de la sociedad civil.

La **Comisión**, coordinada por la **Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación**, cuenta con los siguientes integrantes: las ONGs Movimiento contra la Intolerancia (MCI), Accem, Amnistía Internacional (AI), la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo Comité Español (UNRWACE), la Comunidad Israelita de Valencia (CIV), el Centro Cultural Islámico de Valencia (CCIV) y la Comunidad Palestina de Valencia (CPV).

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

1.7. Impulsar la formación de la Policía Local en interculturalidad, atención a la diversidad y mediación.

En la **Comunitat Valenciana** se han desarrollado actuaciones a través del **Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE)**:

- El plan anual de formación continua del IVASPE, 2011-2012, contempla dos ediciones del **Diploma de especialista en materia de racismo y xenofobia (DERIX I)**, con un total 410 horas de formación cada edición, para un total 42 alumnos. El objetivo general es formar a los cuerpos de Policía Local en protocolos y planes de actuación para la prevención del racismo y la xenofobia.
- Una de las novedades incluidas en el **diploma de especialización en materia de racismo y xenofobia** es la elaboración de un “Estudio municipal para la prevención del racismo y la xenofobia: propuestas de actuación desde la óptica de la Policía Local como agente preventivo”, como parte práctica del diploma.
- Como asignaturas de los cursos selectivos de acceso a las distintas escalas y categorías de la policía local, se han impartido un total 175 horas de formación, en materias de extranjería, inmigración, mediación policial, relación con la comunidad (578 alumnos en 2012, 78 horas para 222 alumnos en 2013 y 62 horas para 175 alumnos en 2014). Durante el año 2013, se ha realizado un curso monográfico de “mediación policial”, de 20 horas de duración (20 horas para 28 alumnos en 2013 y otras tantas para 15 alumnos en 2014).

La **Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** coorganizó con el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) del Ayuntamiento de Madrid** la Jornada-taller “**Sociedad diversa y policía proactiva**” celebrada el 4 de mayo de 2012. En dicha jornada, dirigida a agentes de la Policía Municipal de Madrid, se impartió formación relativa a normas generales en materia de igualdad de trato y no discriminación, legislación específica y tratamiento a minorías. A la citada jornada asistieron 108 agentes de Policía.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

La *Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad* se constituyó a mediados del año 2010, como un espacio de encuentro entre diversas entidades que representan a la sociedad diversa y a los servicios policiales. Su fin es impulsar y promover cambios en las instituciones policiales que mejoren sus procedimientos de actuación, para garantizar a la sociedad diversa y especialmente a los colectivos minoritarios (los más vulnerables) un trato igualitario y no discriminatorio.

En la actualidad, forman parte de este foro: la Unión Nacional de Jefes y Directivos de la Policía Local (Unijepol), Fundación Secretariado Gitano (FSG), Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes (CEPAIM), Accem, Confederación Española de Asociaciones pro-Personas con Discapacidad (FE-APS), Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS Fundación), Movimiento contra la Intolerancia (MCI) y Red Acoge (RA). Amnistía Internacional (AI) y Open Society Justice Initiative (OSJI) participan en la Plataforma en calidad de entidades observadoras.

En junio de 2013, se celebró el I Seminario Nacional sobre Gestión Policial de la Diversidad, dirigido a los profesionales de todos los servicios policiales españoles, así como a personal voluntario y profesional de instituciones públicas y entidades no gubernamentales implicados en la gestión de la diversidad social y en el desarrollo de políticas de igualdad y no discriminación se presentó la “*Guía para la gestión policial de la diversidad*”, herramienta que tiene por objeto aportar información que sirva para mejorar el contacto y la relación entre la policía y los colectivos sociales que son objeto de discriminación, sensibilizar y capacitar a los responsables de los servicios policiales en materia de lucha contra la discriminación y atención a la diversidad cultural y social, así como contribuir a aumentar la eficacia policial.

El *Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE)* es un proyecto dirigido a organizaciones policiales y ha sido desarrollado con fondos aportados a la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad por la Open Society Foundations (Fundación Soros). Durante el primer año de funcionamiento participaron en este proyecto los cuerpos de las policías locales de los municipios de Castellón de la Plana y Pedrezuela.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

1.8. *Análisis de los temarios de las pruebas de acceso a la función pública, a fin de incluir en los mismos la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.*

1.9. *Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, especialmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal, Médicos Forenses, funcionarios de Instituciones Penitenciarias, reforzarán en sus acciones formativas el estudio del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y discriminación, tanto en los cursos selectivos de acceso al empleo público, como en la formación continua de los empleados públicos.*

Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, tanto en la fase de ingreso, como durante su vida profesional reciben formación continua, general y específica sobre cómo luchar contra la xenofobia y el racismo.

En el Cuerpo Nacional de Policía existe una tradición de más de 25 años, de formación en aspectos de no discriminación, tratamiento igualitario a minorías y protección de la dignidad humana en base a los derechos fundamentales. Los temarios de formación permanente se han ido actualizando de acuerdo a las recomendaciones internacionales y de la UE y las modificaciones legislativas de nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido la inclusión del **“Manual de Igualdad de Trato y no discriminación: Guía de Recomendaciones para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”**, coordinado por el OBERAXE y editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ya supuso un avance en el ámbito de la formación permanente.

Por parte del **Centro de Altos Estudios Policiales** se han impartido las siguientes actividades formativas:

- Curso de ascenso a Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, que recoge en el Plan de Estudios, una ponencia con el epígrafe “Políticas de Igualdad”.
- Curso de ascenso a Inspector Jefe, en el que se incluye un epígrafe denominado “Racismo y Xenofobia”.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

- Curso de Formación Profesional de Actualización para las categorías de Inspector Jefe, Inspector, Subinspector y Oficial de policía, previo a la participación en las pruebas de aptitud de los procesos selectivos de ascenso, que incluyen temas sobre: “La violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte”, “la relación policía-ciudadano en el Cuerpo Nacional de Policía”, “movimientos y conductas colectivas”, “el conflicto social” y “violencia en las sociedades actuales”.
- Desde la **Escuela Nacional de Policía (ENP)**, se vienen desarrollando medidas que afectan a la formación del alumnado de todas las escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía. Destacan la inclusión en los nuevos temarios, tanto de las asignaturas referidas al Departamento de Ciencias Humanísticas como en asignaturas del Departamento de Ciencias Jurídicas, de las recomendaciones recogidas en el mencionado “Manual de apoyo para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos” realizado por el **OBERAXE**.

En los procesos selectivos del Cuerpo **de la Guardia Civil** se vienen incluyendo contenidos formativos especialmente sobre el título I de la Constitución Española: Derechos y Deberes fundamentales, sobre igualdad y no discriminación y sobre el principio constitucional de igualdad ante la Ley, que exige neutralidad política, imparcialidad y evitar cualquier acción arbitraria o discriminatoria. Para el año 2014/2015 se prevé que se formarán alrededor de 17.000 aspirantes.

Por lo que se refiere a la formación continua se han realizado 4 jornadas en 2012 y 2013, de Actualización de Comandancia: Racismo y Xenofobia dirigida a 11.340 alumnos.

En el marco de la Formación inicial en los años 2012/2013 para la incorporación a las diferentes Escalas se han realizado:

- Escala de Cabos y Guardias: 2 sesiones sobre *delitos de odio*, 2 sesiones sobre la *Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte* y 1 sesión sobre *Igualdad y no discriminación*, en las que han participado 321 alumnos.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

- Escala de Suboficiales: 1 sesión sobre la *Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte* y 3 sesiones sobre *delitos de odio*. Dirigida a 497 alumnos
- Escala de Oficiales: 13 sesiones sobre *Estudio de los Derechos Humanos* y la lucha contra el Racismo y la Xenofobia y 3 sesiones sobre *Mecanismos en la lucha contra el Racismo y la Xenofobia*. El número de alumnos ha sido de 160.
- Escala Superior de Oficiales (Grado): 4 jornadas sobre *Deontología profesional. Prevención de la discriminación y la desigualdad* y una sesión sobre *Principios Básicos de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*. 143 Alumnos

En el marco de la Formación especializada:

- Escala de Cabos y Guardias: *Módulo: Protección de colectivos de riesgo* y 1 sesión sobre *Delitos de odio, Racismo y Xenofobia*. Alumnos 250.

La **Comunitat Valenciana** viene desarrollando diversas actuaciones de formación dirigidas a policía local: Impartición de Diplomatura de Especialización en materia de racismo y Xenofobia. En el año 2012 recibieron diplomas 39 policías locales integrantes de la primera promoción en el curso de 205 horas de formación. Los agentes diplomados forman parte de la **Red de Trabajo de Prevención e Intervención contra el racismo y la xenofobia** que imparte formación y perfeccionamiento continuo e intercambio de experiencias y de información de todos los miembros de las policías locales de la Comunidad.

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña** durante el 2012 y el 2013, se han llevado a cabo cursos de formación para la policía autonómica: 10 de formación básica, 4 para la promoción, 4 para la especialización y de formación continuada, incluyendo en esta última cursos de atención a la ciudadanía, 1 de instrucción de atestados, un taller bajo el título “convivencia y seguridad en una sociedad culturalmente diversa”, y una jornada sobre las políticas europeas ante los delitos de odio y discriminación y su aplicación a la Policía Generalitat-Mossos D’Esquadra (en conexión con el Proyecto FIRIR).

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

1.10. *Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de los estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad realiza el “**Mapa de la Discriminación en España**” ya mencionado. Se ha constituido un Grupo interministerial para avanzar en la recopilación sistemática de datos empíricos y oficiales sobre denuncias, infracciones, sanciones, faltas y delitos con contenido discriminatorio, en el que participan representantes del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**. También se pretende integrar a la **Fiscalía, Consejo General del Poder Judicial y Defensor del Pueblo** para avanzar en este objetivo.

1.11. *Reforzar la actividad ordinaria del OBERAXE, del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y del Consejo Estatal del Pueblo Gitano relacionada con la población gitana inmigrante.*

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

Objetivo 2

Mejorar la colaboración con las entidades sociales.

2.1. Fortalecimiento de redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra el racismo y la xenofobia.

Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación (COVIDOD). En abril de 2014, una veintena de ONGs han constituido el **Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación**, con el apoyo de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** y de la **Fiscalía Delegada para la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación**.

Las Entidades iniciales de la Red de Apoyo a las Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación integradas en este Consejo son las siguientes: Movimiento contra la Intolerancia, Red Europea contra los Crímenes de Odio, Asociación de Inmigrantes Senegaleses, Asociación de Refugiados e Inmigrantes (Perú), Unión Romaní, Plataforma de Solidaridad con el Pueblo Gitano, Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, Coordinadora Estatal VIH.SIDA, Fundación Triangulo, Federación de Comunidades Judías de España, Red Cívica contra el Antisemitismo, Fundación Violeta Friedman, Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia, Instituto Halal, Asociación de Madres y Padres de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales, Afrohispanos y Red Iberoamericana contra el Racismo y la Xenofobia.

La decisión de organizar a las víctimas y contar con el apoyo de expertos y entidades especializadas en este sector se produce tras la aprobación de la Directiva Europea 2012/29/UE, mediante la Ley 4/2015, de 27 de abril sobre los derechos de las víctimas del delito.

Entre las primeras tareas, el Consejo se planteaba precisamente abordar el Estatuto de la Víctima, y promover una Ley de Protección de Víctimas de Crímenes de Odio, que garantice asistencia jurídica y medidas de protección, información y recuperación integral a las víctimas del racismo y la intolerancia, y que con la ya citada Ley 4/2015, se ha cumplido.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

2.2. *Desarrollo de proyectos comunicativos y de trabajo en red con la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.*

La Junta de Andalucía en 2012 y 2013 ha puesto en marcha el [proyecto Redes interculturales](#), que tiene como objetivo el fortalecimiento de la comunicación y la cooperación en red entre las organizaciones no lucrativas andaluzas (ONL) relacionadas con el hecho migratorio y la diversidad cultural, así como entre ellas y otros sectores de la sociedad andaluza (sector público, medios de comunicación, sector empresarial, ciudadanía en general), a través de la puesta en común de metodologías, herramientas y actuaciones para incrementar su eficacia en un entorno cada vez más completo y cambiante.

2.3. *Organizar de forma periódica, foros contra el racismo y la xenofobia en colaboración con los órganos o mecanismos ya existentes, para ofrecer la posibilidad de debatir los problemas del racismo y la discriminación en las políticas y sus repercusiones.*

- Entre 2011 y 2013, el [Foro para la Integración Social de los Inmigrantes](#) ha realizado dieciocho Sesiones del Pleno, veintinueve de la Comisión Permanente y ochenta y cinco en total de las comisiones de educación y sensibilización; empleo y formación; políticas de integración, participación e interculturalidad y comisión jurídica, Unión Europea y asuntos internacionales.
- Entre los años 2011 y 2013, el [Consejo Estatal del Pueblo Gitano](#) ha celebrado cinco reuniones del Pleno, tres de la Comisión Permanente y once en total de los grupos de trabajo de educación, salud, vivienda, cultura, empleo y acción social, igualdad de trato y agenda europea.
- Entre los años 2011 y 2013, el [Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica](#), ha celebrado nueve reuniones del Pleno, seis de la Comisión Permanente, dos reuniones del grupo de trabajo de legislación, cuatro reuniones del grupo de trabajo de Estudios e Informes, cinco reuniones del grupo de trabajo de asistencia a víctimas, una reunión del grupo de trabajo de comunicación y sensibilización.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

2.4. Fomentar la participación activa en la Red europea de órganos de igualdad de trato (EQUINET).

La Red europea EQUINET nació del Proyecto “Fortaleciendo la cooperación entre organismos especializados para impulsar la legislación sobre igualdad de trato” (2002-2004)., y se financia a través del programa 2014-2020 de la **Dirección General de Justicia, Derechos, Igualdad y ciudadanía, de la U.E.** EQUINET tiene como misión apoyar a los diferentes organismos nacionales de igualdad y favorecer su independencia. Aunque la mayoría de los Estados miembro están representados por las respectivas autoridades del **Ombudam**, España lo está por el **Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica**. Entre los Estados miembro, algunos están representados por más de un organismo, lo que constituye una práctica que contribuiría indudablemente a reforzar la participación activa de nuestro país en la Red.

2.5. Impulsar el intercambio y la cooperación a nivel estatal, regional y local sobre las políticas de igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia a partir de la identificación y difusión de experiencias de éxito y buenas prácticas.

En el marco de la convocatoria de la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea **PROGRESS JUST/2013/PROG/AG/AD**, destinada a la financiación de acciones nacionales dirigidas a la identificación de buenas prácticas en relación con la igualdad de trato y contra la discriminación, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se ha desarrollado el proyecto denominado “Conociendo la Discriminación Reconociendo la Diversidad” (**CORE**).

El proyecto trabaja sobre dos ejes fundamentales, por un lado la evidencia: promover la elaboración y recopilación de datos e informar sobre los derechos y recursos existentes, y por otro acciones positivas en ámbitos clave: consolidación y reconocimiento de estrategias de promoción de la igualdad de trato y la no discriminación y gestión de la diversidad en empleo, educación y administración local.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

Dentro de estos ejes, y dada la importancia que en la vida diaria de la ciudadanía tienen las entidades locales, se está trabajando, en la sistematización de los servicios ofrecidos por éstas, así como en la selección de buenas prácticas puestas en marcha desde la administración local para reconocerlas y difundirlas en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

También hay que mencionar aquí el **proyecto Europeo Formación para la Identificación y Registro de Incidentes Racistas FIRIR** en el que ha participado la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, la Secretaria General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, especialistas de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía, de la Ertzaintza, de los Mossos d'Esquadra, de la Policía Foral de Navarra y de Policías Locales, en materia igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.

Durante 2013 y 2014, se ejecutó el **proyecto Gestión de la diversidad cultural en medianas y pequeñas empresas (GESDIMEP)**, por la Secretaría General de Inmigración y Emigración (a través del OBERAXE) dirigido a los trabajadores y empresarios de las pequeñas y medianas empresas y otros actores sociales implicados en la gestión de la diversidad. A través del proyecto han tenido lugar tres seminarios en Barcelona, Valencia y Sevilla y una Conferencia final en Madrid.

En el proyecto han participado la Generalitat de Cataluña, la Junta de Andalucía, la Generalitat Valenciana, la Comunidad de Madrid, la Confederación española de pequeños y medianos empresarios (CEPYME), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y expertos de entidades empresariales, sindicales, universidades, ONGs, escuelas de negocios, asociaciones de inmigrantes, y otros entornos profesionales de ámbito nacional e internacional que trabajan en la gestión de la diversidad cultural.

En el marco del proyecto se ha publicado la [*Guía para la Gestión de la diversidad cultural en la pequeña y mediana empresa*](#), que recoge medidas y herramientas para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el ámbito empresarial para personas inmigrantes y minorías.

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

Finalmente, la SGIE, a través del OBERAXE comenzó en 2014 el **Proyecto Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en las aulas (FRIDA)**, que se centra en el ámbito de la educación primaria y secundaria, encaminado a formar a los profesores, los directores de centros escolares y los tutores en la prevención, la detección y el registro de incidentes relacionados con el racismo, la xenofobia y la intolerancia en centros educativos. Para la implementación de este proyecto se ha contado con la colaboración con el **CNIE, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes**, y de todas las CCAA, cuyos representantes han participado activamente en las diferentes actividades y seminarios. Los próximos 23 y 24 de septiembre tendrá lugar el segundo seminario, en Sevilla, donde las diferentes CCAA tendrán la ocasión de presentar y compartir buenas prácticas en el ámbito de prevención del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Este proyecto culminará en octubre del 2015, con una conferencia final donde se presentará un manual que se distribuirá a todas las CCAA, a centros educativos, administraciones públicas y ONGs.

2.6. *Continuar articulando y promoviendo iniciativas de las administraciones públicas con la sociedad civil, con el fin de dinamizar, aglutinar y dotar de mayor eficiencia a todas las actuaciones dirigidas a luchar contra el racismo y la xenofobia en los diferentes ámbitos de actuación considerados en la estrategia.*

Desde la aprobación de la Estrategia Integral, se ha recibido información de diferentes administraciones públicas, que apoyan las iniciativas promovidas por la sociedad civil para la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Tanto el **Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**, el **de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, el **de Empleo y Seguridad Social** y el **de Educación, Cultura y Deporte**, como comunidades autónomas y entidades locales disponen de programas de subvenciones, en el ámbito del racismo y la xenofobia.

En esta evaluación se han destacado aquellos programas que mejor se encuadraban en los objetivos establecidos. En concreto, los programas desti-

5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

nados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes que la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior de la **Junta de Andalucía**, lleva a cabo. En el año 2013, los objetivos se centraron de una forma especial en la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.

También la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad gestiona la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal, destinadas de forma inmediata a servir de fomento y de soporte a asociaciones, fundaciones y entidades de acción social de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento de sus sedes e infraestructuras.

6

Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

Objetivo 1

Prevenir y luchar contra cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (directa, indirecta, múltiple...), teniendo en cuenta también otros motivos de discriminación como el género, la discapacidad, la religión o creencias y proporcionar atención integral a las víctimas de estas situaciones, para garantizar la igualdad de oportunidades en el disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas.

Teniendo en cuenta la **Directiva 2012/29/UE** del **Parlamento Europeo** y del **Consejo** de 25 de octubre, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, el Gobierno aprobó el 25 de octubre de 2013 el **Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito**, que como ya se ha mencionado en el Capítulo 5, (objetivo 2.1), ha quedado incorporada al Derecho interno mediante la promulgación de la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, con entrada en vigor el 7 de julio del 2015.**

El Título II del Estatuto está dedicado a la **participación de la víctima en el proceso penal**, en el que podrá ejercer la acción penal, aportar pruebas, solicitar la revisión del sobreseimiento de la investigación, sin necesidad de que se haya personado anteriormente en el proceso, así como solicitar el reembolso de gastos cuando se imponga en la sentencia de condena su pago y se haya condenado a instancia de la víctima. Además, se crean los servicios de justicia restaurativa para la reparación material y moral de los perjuicios, como un mecanismo libre y voluntario de solución del conflicto entre infractor y víctima que puede satisfacer las expectativas de la víctima de obtener una explicación del hecho, la petición del perdón y una pronta reparación.

La actuación de estos servicios se concibe orientada a la **reparación material y moral de la víctima**, y tiene como presupuesto el **consentimiento libre e informado** de la víctima y el previo **reconocimiento de los hechos y de la infracción** por parte del autor. En todo caso, la posible actuación de los servicios de justicia restaurativa quedará excluida cuando ello pueda conllevar algún riesgo para la seguridad de la víctima o pueda ser causa de cualquier otro perjuicio.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

En este sentido resulta obligado mencionar expresamente el artículo 23.2.b). VII de la [Ley del Estatuto de la Víctima del Delito](#), en el que se recoge que la determinación de las medidas de protección que deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que pudieran derivar del proceso, y que se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares. Así, se tendrán especialmente en consideración las de aquellas víctimas de “Delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.”

1.1. Prevención integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

1.1.1. Fomento del diseño y puesta en marcha de Planes de prevención dirigidos a grupos especialmente vulnerables, teniendo en cuenta a los grupos susceptibles de sufrir discriminación múltiple.

El Título III de la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito** se dedica a las **víctimas con necesidad de especial protección**, regulándose el alcance de su derecho a la protección; a evitar el contacto con el infractor; a la protección durante la investigación penal, así como el derecho a la protección de su intimidad, impidiéndose la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.

1.1.2. Impulso del papel preventivo de la Red de Oficinas de atención a las víctimas de la discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Una de las principales funciones del Consejo es la de prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones. Para ello, el Consejo cuenta con varios centros de atención ([Red de centros de asistencia a víctimas](#)) en los que las personas que crean haber sido víctimas de una discriminación por origen racial o étnico, podrán consultar a un profesional en materia de igualdad de trato y recibir asesoramiento sobre su caso.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

1.1.3. Establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, que cumpla con la finalidad preventiva general frente a comportamientos discriminatorios, y permita la adecuada reparación a las víctimas de la discriminación, conforme a la Directiva 2000/43/CE del Consejo.

Nuestro ordenamiento jurídico no dispone de un instrumento compilatorio codificado de sanciones. No obstante, existen diferentes normas relativas a la igualdad de trato y contra la discriminación que, tanto en el orden penal como en el administrativo, prevén sanciones con el objeto disuasorio y preventivo señalado por la Directiva 2000/43/CE.

Entre las más importantes, conviene citar las previstas en el Código penal, reforzadas por la reciente reforma del mismo (Ley 1/2015, de 30 de marzo), el Estatuto de la víctima del delito (Ley 4/2015, de 27 de abril), otras como la **Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte**, y otras de carácter sectorial en cada uno de los ámbitos en que puede producirse la discriminación en razón de la diversidad o el género, como son empleo, sanidad, educación, vivienda...y que se detallan en los capítulos específicos de esta Evaluación.

1.1.4. Impulso de programas destinados a desarrollar, por parte de la sociedad civil, actuaciones de prevención general y específica, sensibilización preventiva, voluntariado de intervención y acciones de neutralización de prejuicios y conflictos.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluye la posibilidad de subvencionar programas destinados a fomentar la igualdad de trato y reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación, y por tanto da cobertura al desarrollo de proyectos de prevención general y específica, así como de sensibilización.

En el período 2011-2014, la **Comunidad Autónoma de Andalucía** ha convocado subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto o fin social sea la atención, entre otros, a personas inmigrantes o a personas que pertenezcan a colectivos con necesidades especiales, incluyendo entre estos últimos al colectivo LGBTI.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

1.2. *Apoyo y atención integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

1.2.1. *Desarrollo de la Red de Oficinas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, destinadas a atención y apoyo integral de las víctimas.*

Ver apartado 1.1.2

1.2.2. *Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento, información y atención a las víctimas.*

En el título IV de la de **la Ley 4/2015, de 27 de abril** se propone la creación de la **Oficina de Asistencia a las Víctimas**, con el objeto, entre otras actividades, de ofrecer a las víctimas información sobre sus derechos y sobre los servicios especializados disponibles, así como ofrecerles apoyo emocional, asesoramiento y asistencia psicológica.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración ha financiado en el periodo 2011–2014 diversos programas relativos a la **Prevención y Protección de Víctimas**, tales como la asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico de ONGs como Accem, SOS Racismo, Movimiento contra la Intolerancia y Red Acoge.

En el marco del *Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia* aprobado por el **Pleno del Consell** en su sesión del 3 de julio de 2009, la **Generalitat Valenciana**, ha creado la **Oficina de Solidaridad con las Víctimas de delitos de odio y discriminación**.

Desde el año 2011, y en colaboración con la Dirección **General de Integración, Inclusión Social y Cooperación**, la Asociación **Movimiento contra la Intolerancia** desarrolla una labor de apoyo jurídico y psicológico a las víctimas del odio en sus diversas manifestaciones de intolerancia. Entre sus objetivos destaca:

Plantear acciones judiciales en este sentido que permitan dar efectividad al amparo que se propone para la víctima del delito de odio, continuando procesos anteriores.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

Así, la Oficina ha atendido casos relacionados con delitos de odio de forma personalizada. Independientemente de ello, la Oficina también ha hecho seguimiento, detección y recopilación de información de otros casos que sólo han aparecido a través de medios de comunicación o que han llegado a través de fuentes propias y donde, en su mayor parte, la víctima no ha querido denunciar, o bien ha deseado que sólo se le prestara un servicio de orientación jurídica sobre la especificidad de su caso, puesto que ya disponía de abogado.

El **Gobierno de Aragón** ha financiado durante el ejercicio 2012, la **Oficina de Información y Denuncias y sensibilización social**, gestionada por **SOS Racismo Aragón**. Entre sus objetivos se encuentra denunciar actuaciones, comportamientos y criterios racistas y xenófobos, sensibilizar a la población, atender a personas o colectivos que hayan sido objeto de discriminación racial e informar de sus derechos. También realizan formación al personal de la administración en esta materia.

Los gobiernos autónomos de Madrid y Valencia han financiado mediante convenio, acciones de sensibilización, prevención y orientación a víctimas de delitos de odio, a través de la ONG Movimiento contra la Intolerancia.

1.2.3. Desarrollo de sistemas y mecanismos de protección y denuncia de delitos de odio, discriminación racial o xenofobia, a través de protocolos de actuación.

En la **Ley del Estatuto de la Víctima del delito** se aglutina en un sólo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima, como son los derechos a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, participación activa en el proceso penal y derecho a recibir un trato respetuoso desde su primer contacto con la autoridad.

Otra acción de suma importancia en este ámbito ha sido la creación, por el Ministerio del Interior, del [Protocolo de Actuación de Fuerzas de Seguridad del Estado ante los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación](#), que ya se mencionó en el capítulo 4 de esta evaluación.

Corresponde ahora valorar este Protocolo como instrumento de apoyo a las víctimas, ya que se trata de un protocolo integral, cuyo objetivo no es sólo el de facilitar la detección de incidentes, sino el de capacitar a los agentes de

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

seguridad del Estado para ofrecer una atención y apoyo a las víctimas. Como acciones complementarias a este protocolo, y también por el Ministerio del Interior, se ha elaborado un tríptico traducido en varios idiomas y dirigido a las víctimas conteniendo información básica y se ha creado una sección en la página web del Ministerio del Interior, destinada a las víctimas de delitos de odio y discriminación. Finalmente, se ha creado la figura del “interlocutor social”, como puente de comunicación entre los diferentes colectivos implicados.

1.2.4. Promoción/Impulso de mecanismos de denuncia innovadores.

Entre las iniciativas existentes en este ámbito, puede mencionarse por su novedad, el [Proyecto para un Sistema de vigilancia de violencia de odio](#) (SI-VIVO), financiado por el FIS (Fondo de Investigaciones Sanitarias) y diseñado por un colectivo de facultativos del servicio de urgencias del Hospital de La Paz de Madrid, en colaboración con investigadores del Instituto de Salud Carlos III, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad. El proyecto tiene como objetivo la formación de profesionales sanitarios para detectar la motivación de odio en agresiones a pacientes que son atendidos en el servicio de urgencias; incluir información en los partes de lesiones que son enviados al juzgado para que recojan dicha motivación, facilitando así la calificación de los incidentes por los fiscales y, formar al personal de las urgencias para que puedan prestar a las víctimas, atención adicional a la sanitaria remitiéndolas, por ejemplo a ONGs de apoyo. El proyecto puede contribuir al conocimiento de la violencia motivada por el odio y ofrece un procedimiento para involucrar en ello a los servicios de urgencia hospitalarios.

1.2.5. Potenciar el apoyo a las organizaciones sociales que trabajan en defensa de las víctimas del racismo, el odio y la intolerancia, a fin de fortalecer su papel de servicio, atención, denuncia y seguimiento de los procedimientos judiciales.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** ha financiado en el periodo 2011–2014, el *programa* de la entidad **Movimiento contra la intolerancia**, sobre atención a las víctimas del racismo, la xenofobia o la intolerancia, donde la entidad denuncia ante los tribunales acciones racistas o xenófobas delictivas o que inciten o promuevan la discriminación, el odio

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

o la violencia por motivos de racismo, xenofobia e intolerancia asociada, de acuerdo con la normativa del código penal existente. A través de la acción popular o particular que ha realizado esta entidad, se han dictado sentencias pioneras en España y en Europa, tal y como se ha informado a diversos organismos internacionales. El programa además incluye acción de apoyo al recién creado Consejo de víctimas de Delitos de Odio y Discriminación.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración ha financiado en el periodo 2011–2014 diversos programas relativos a la Prevención y Protección de Víctimas, tales como la asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico de ONGs como ACCEM, SOS Racismo o Movimiento contra la Intolerancia y Red Acoge.

A raíz de la creación del servicio de delitos de odio y discriminación en la Fiscalía Provincial de Barcelona se establecieron dos comités de participación que se reúnen cada 3/4 meses con el objetivo de intercambiar información y conocimiento sobre las situaciones y casos detectados. Los comités son sobre orientación sexual y racismo y xenofobia; compuestos por ONG especializadas, la Oficina para la No Discriminación del Ayuntamiento de Barcelona, y los Mossos d'Esquadra.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia**Objetivo
2****Fomentar la inclusión de programas de atención a víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.**

En el período 2011-2014, **la Comunidad Autónoma de Andalucía** ha convocado subvenciones destinadas a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes. Estas subvenciones se destinan a Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Agencias Administrativas Locales y las Mancomunidades de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales referidas en el párrafo anterior se han subvencionado programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

Objetivo 3

Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales en prevención y asistencia a las víctimas.

3.1. *Diseño de programas de formación dirigidos al conjunto de actores institucionales y sociales para un desempeño adecuado de su función en materia de prevención y asistencia a víctimas objeto de discriminación.*

El **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** a través de su Servicio de asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica ha celebrado cinco jornadas formativas y de sensibilización de ámbito regional, sobre Igualdad de Trato y Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica en: Valencia, Madrid, Sevilla, Toledo, Santiago de Compostela y Salamanca. Las jornadas, se dirigen fundamentalmente a juristas, profesionales de entidades sociales y de servicios públicos y pretenden capacitar a los profesionales del sector. En las acciones desarrolladas han participado más de 300 profesionales, y en ellas se ha incluido la presentación del **Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación por origen racial o étnico** del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y el establecimiento de mecanismos de coordinación con agentes clave.

La jornada formativa que tuvo lugar en Madrid el 4 de marzo del 2014, fue dirigida a abogados y juristas con el objetivo de ofrecerles capacitación técnica en el impulso de la defensa de la igualdad de Trato y No Discriminación en los tribunales. Entre otros contenidos se analizó el trabajo de la **Fiscalía de delitos de odio y discriminación** de la **Fiscalía Provincial de Barcelona**, la legislación vigente en esta materia, su aplicación práctica, la jurisprudencia referente del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** y los procedimientos de defensa jurídica de víctimas de discriminación ante los Tribunales españoles.

Ver también capítulo 4, objetivo 2.5

6. Prevención y protección integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

3.2. *Puesta en marcha de una red de operadores jurídicos que trabajen a nivel nacional, regional y local, especialistas en litigación contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

Ver también capítulo 6 objetivo 1.2.5

7

Ámbitos específicos

- 7.1.** Educación
- 7.2.** Empleo
- 7.3.** Sanidad
- 7.4.** Vivienda
- 7.5.** Medios de comunicación
- 7.6.** Internet
- 7.7.** Deporte
- 7.8.** Sensibilización

7.1. Educación

La nueva [*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa \(LOMCE\)*](#) a favor de la equidad y para prevenir la discriminación relaciona en su artículo 2, entre los principios que inspiran el sistema educativo español, los siguientes:

- La equidad, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Asimismo el artículo 121.1 de la ley, al referirse al Proyecto educativo que deberá elaborar cada centro señala que dicho documento recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. En el apartado 2 se recoge: «Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como **el plan de convivencia**, y deberá respetar el **principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales**, así como los principios y objetivos recogidos en la Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación».

Los contenidos formativos se formularán en función de estos principios generales y atenderán, entre otros, a la prevención de cualquier forma de discriminación en la enseñanza obligatoria.

También el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, relativo a los elementos transversales que deben abordarse desde todas las materias de la etapa señala lo siguiente:

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

- Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La programación docente debe comprender la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de **cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia**, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Además se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

**Objetivo
1****Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad independientemente del origen racial o étnico del alumnado****1.1. Reducción de la segregación y concentración escolar.****1.1.1. Apoyo a proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza que tengan como objeto el estimular, premiar o incentivar a los centros que se ven afectados por la segregación o concentración.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca los Premios Nacionales de Educación para centros docentes, en ella cabe mencionar los Premios al Fomento de la Convivencia Escolar y el Premio “Irene: la paz empieza en casa”. El primero favorece la puesta en marcha de planes, programas específicos y actuaciones que promueven la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y de alumnos con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular. El segundo premio mencionado favorece actuaciones para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

1.1.2. Distribución equilibrada del alumnado a través de actuaciones de orientación e información sobre la gratuidad de la enseñanza en centros públicos y concertados, así como los criterios de admisión.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado el **Plan Educa3¹**. Fondo para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil. Esta actuación, aunque está dirigida a toda la población, contribuye a normalizar la escolarización de la población infantil gitana, marcándose los objetivos concretos por las comunidades autónomas en el Convenio que firma anualmente con el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

1 Este Plan ha estado vigente hasta el curso 2013

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

La Comunidad de la Región de Murcia ha promulgado el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad de la Región de Murcia, que dispone que la escolarización del alumnado que se integra de forma tardía al sistema educativo español se regirá por los principios de normalización, integración e inclusión educativas y asegurará su no discriminación y distribución equilibrada entre los centros públicos y los centros privados concertados. En este marco se han llevado a cabo: programas de acogida educativa, desarrollo de programas de mediación intercultural, mediante convocatorias de subvenciones para ONGs; información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar, mediante la generalización en los centros de secundaria, de profesores que atienden al alumnado extranjero, con especial dedicación a la prevención del absentismo educativo en los escolares inmigrantes.

1.1.3. Desarrollar programas que movilicen a la comunidad educativa en la difusión y conocimiento positivo de sus centros escolares.

La Junta de Andalucía ha promovido las siguientes acciones:

- **Premios anuales “Educaciudad”**, destinado a municipios que hayan realizado actuaciones en la prevención del absentismo escolar, lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad de estudios post obligatorios, coordinación de los servicios municipales para mejorar la educación y limitar la exclusión, educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, o actuaciones para la implicación familiar y ciudadana a favor de la educación.
- **Programas de convivencia e igualdad**, para el reconocimiento de buenas prácticas educativas para la promoción de la convivencia, la igualdad y la integración en los centros educativos, como: la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” (que agrupa 2.245 centros), el reconocimiento anual de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+ con 517 centros en el curso 2013-2014), y los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar. Para el impulso de estas medidas se han creado los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

1.1.4. Asegurar que todos los Centros educativos financiados con fondos públicos garanticen el derecho a la igualdad en el acceso, la permanencia y la participación del alumnado, el profesorado y las familias.

La Junta de Andalucía ha diseñado las siguientes acciones:

- **Plan de prevención y control del absentismo escolar**, mediante convenios con las entidades locales y otras sin ánimo de lucro.
- **Programa de Gratuidad de Libros de Texto**, sobre la base de un servicio de préstamo y reutilización de libros de texto.
- **Sistema andaluz de Becas y Ayudas al Estudio**: Contempla la “Beca 6000”, la “Beca Andalucía Segunda Oportunidad”, para jóvenes desempleados; la “Beca Adriano” para estudios de enseñanza post obligatoria para alumnos que no hayan conseguido superar las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación; ayudas para transporte escolar.
- **Comedores escolares**. 1.881 centros escolares prestan este servicio, del que se benefician unos 200.000 alumnos pagando un precio de 4,50 euros que no ha sufrido modificaciones desde el 2009. También se contemplan bonificaciones entre el 10 y el 100% en función de la renta familiar. Finalmente, se ha implantado un Plan extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria (Plan SYGA) para garantizar la seguridad alimentaria a colectivos especialmente vulnerables, personas sin recursos o en riesgo de exclusión en el ámbito escolar.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** colabora con entidades que trabajan en el ámbito del menor para el desarrollo de programas de escolarización en entornos externos al centro escolar con el objetivo de mantener la escolarización de alumnos en riesgo extremo de abandono escolar, favoreciendo su promoción en el sistema educativo a itinerarios formativos de las enseñanzas postobligatorias.

Tanto en la vigente LOE como en la LOMCE se contempla la adecuación de los procesos de admisión de los alumnos en los centros escolares sostenidos con fondos públicos para evitar la segregación escolar (capítulo III, artículos del 84 al 88), que en el apartado 3 del artículo 84 de la actual LOMCE

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

queda redactado de la siguiente forma: “En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

1.1.5. Garantizar que las administraciones responsables de dictar las normas por las que las comunidades educativas elaboran sus reglamentos de régimen interior incluyan en ellos el derecho a la igualdad de todos sus miembros, impulsando la mejora de los sistemas de inspección para garantizar el cumplimiento de dicho derecho.

La **Junta de Andalucía** cuenta con varias normas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, entre ellas la **Orden de 20 de junio de 2011**.

Similares **planes de convivencia se han aprobado en las Comunidades de Madrid y Valencia**, cuya norma determina que deben aplicarse en todos los centros financiados con fondos públicos, sobre la base de un plan de convivencia elaborado por cada centro. Estos planes persiguen favorecer la acogida de alumnos recién llegados y sus familias, la sensibilización, la detección de incidentes y acoso motivados por racismo o discriminación, y la participación del alumnado.

En la Comunidad de Madrid el Plan de Convivencia se ha aprobado en todos los colegios de educación infantil y primaria, IES y centros concertados de la Comunidad.

En la **Comunitat Valenciana** cada centro educativo elabora su Plan de Convivencia como un instrumento de planificación y acción. Se diseñan acciones dirigidas a:

- Diagnóstico, para la detección y la prevención de casos de violencia grave, acoso y/o discriminación y/o exclusión por razones de sexo, raza,² religión, entre otras.

2 El uso del término “raza” es *científicamente incorrecto* y cada vez menos aceptado. Cuando copiamos ese término, no implica acuerdo con su uso. Entendemos que debemos tender a usar origen nacional, cultura o color de piel. Todo ello sin perjuicio del término racismo, perfectamente aceptado.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

- Acciones que fomenten la participación del alumnado a través de estrategias basadas en la ayuda entre iguales.
- Acciones y medidas generales y específicas de atención a la diversidad, que fomenten el desarrollo de actitudes inclusivas en el centro y ayuden a crear un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

En la **Comunidad Autónoma de Aragón** los centros educativos han elaborado un Plan de acogida y la designación de un tutor de acogida para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo. También se mantiene una Asesoría de Convivencia, que es un servicio público destinado a orientar tanto al profesorado, otro personal del centro, como al alumnado y a las familias, en materia de resolución de conflictos, acoso entre iguales, así como sobre planes de convivencia. Asimismo se han elaborado Protocolos de actuación ante conflictos de convivencia entre iguales y en relaciones asimétricas.

1.2. Desarrollo del modelo de escuela inclusiva en relación con el acceso e integración del alumnado.

1.2.1. Promoción de actuaciones dirigidas a la creación de entornos inclusivos en la escuela y al fortalecimiento de la comunidad educativa, especialmente las familias.

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** ha desarrollado:

- El **Plan PROA**³. Programa de apoyo y refuerzo en educación secundaria dirigido a toda la población pero que, por sus características, afecta más al alumnado con desventaja social. Estos programas de cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, para los que se firman Convenios anualmente, se basan en los principios indisociables de calidad y equidad. Uno de sus objetivos más importantes es el de la mejora de los resultados educativos de los centros.

3 La vigencia de este plan finalizó en el año 2013

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

- Desde el año 2010 también se han completado los instrumentos para la orientación educativa y profesional. Las labores de los departamentos de orientación de los centros educativos son un instrumento eficaz para prevenir comportamientos racistas, xenófobos e intolerantes a través de los programas de acción tutorial.
- El **Proyecto *Las familias gitanas se implican***, liderado por la Fundación Secretariado Gitano, con una metodología transnacional tiene el objeto de conseguir el éxito de los hijos de las familias gitanas, en el sistema. Participan ONGs y Ministerios de Educación de España, Bulgaria, Hungría y Rumania, financiado por el **Comité Europeo Económico y Social** (2012).

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración del MEYSS**, ha financiado en el periodo 2012–2014 programas destinados a:

- Apoyo educativo a menores inmigrantes y escuelas de padres y madres,
- Programas de promoción socioeducativa para menores y jóvenes inmigrantes y de fomento de la participación de familias inmigrantes, solicitantes de asilo y/o refugiadas en la comunidad educativa.

La **Junta de Andalucía** reanudó en el año 2014 la aplicación del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (**PROA**), que tiene en cuenta a los centros de educación primaria y secundaria, el acompañamiento escolar en los centros y también domiciliario y el apoyo lingüístico para el alumnado inmigrante.

Además, ha creado las “**Comunidades de aprendizaje**” como proyecto de transformación socio-cultural de centros educativos y su entorno (70 centros), encaminado a la mejora de los resultados escolares y de la convivencia, abierto a la participación de las familias, asociaciones, voluntarios, localizados en zonas con colectivos en riesgo de exclusión. También dispone de una *página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes* con un [Portal Escuela de Familias](#).

La Junta de Andalucía ha regulado la aprobación por todos los centros escolares de un plan de acogida que incluye la enseñanza del castellano y

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

la preservación de las culturas del país de origen. En él están implicados directamente 220 docentes.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** ha dictado la Orden ECD /37/2013, del 27 de marzo de 2013 por la que se aprueba el Plan Regional de Absentismo y del Abandono Escolar. Dentro de este Plan, hay dos maestros con liberación horaria en Santander y Torrelavega, para realizar el seguimiento escolar del alumnado en riesgo de exclusión por presentar historial de absentismo escolar, y trabajan con las familias habilitando medidas y actuaciones acordes a sus necesidades.

La **Comunidad Autónoma de Castilla y León**, dentro de las actuaciones de participación en la educación de las familias durante el curso 2012-2013 incluyó:

- Jornada formativa “Escuela y familia trabajando por la igualdad”, cuyos destinatarios eran los miembros de la comunidad educativa, pero de forma especial a las madres y padres de alumnos. Se llevó a cabo en cuatro de las provincias de la región durante el mes de marzo de 2013 y contó con la participación de un total de 160 participantes.
- Jornadas formativas en igualdad para miembros de asociaciones de madres y padres. Entre los meses de febrero y marzo de 2013 se realizaron doce jornadas formativas, distribuidas por toda la Comunidad, en la que participaron 183 madres y padres de alumnos.

La **Comunidad Autónoma de Aragón** a través del **Instituto Aragonés de Servicios Sociales** realiza una convocatoria bianual, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para el programa de innovación para la inclusión social, en 2012, financió las siguientes actuaciones:

- Intervención familiar con menores en situación de riesgo y/o en situación de conflicto en Zaragoza (que continuará en 2013/2014).
- Intervención con familias de etnia gitana.

La **Comunidad de Madrid** realiza el Programa “Acciones de refuerzo, apoyo y mediación socio-familiar para alumnado inmigrante” para favorecer la mediación con las familias de los alumnos en los centros educativos, fomentando la participación de los padres y madres de alumnos de origen extranjero en las AMPAS. Se han llevado a cabo 4 actuaciones en el Cen-

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

tro de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) **Hispano-Boliviano** con 60 participantes y 1 actuación a través de los Convenios suscritos con Entidades Locales, con 50 beneficiarios.

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha creado un programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, estableciendo aulas externas de apoyo al alumnado de la ESO con dificultades de conducta y un programa de mediación escolar destinado a la población inmigrante y a la población gitana en colaboración, este último, con la Asociación de Promoción gitana.

1.2.2. Apoyo a proyectos de acogida educativa, seguimiento e integración del alumnado y sus familias en los centros de enseñanza.

1.2.3. Apoyo a la formación de mediadores educativos interculturales y a su participación en los programas de acogida e integración existentes en el centro.

En 2012 la **Junta de Andalucía** convocó, a través de la Dirección General de Participación, **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de Mediación Intercultural** para crear una red de mediadores interculturales que intervienen en centros educativos de todas las provincias de Andalucía.

1.2.4. Apoyo a servicios de orientación e información sobre los recursos educativos existentes en los ámbitos local y autonómico en relación a todas las etapas del sistema educativo.

La Comunidad de Madrid, ha promovido la edición de un folleto plurilingüe que facilita información sobre el acceso al sistema educativo de la Comunidad, la actualización de la existente Guía de Padres para la población inmigrante y difusión de los Cuadernos informativos de Orientación académica y Profesional.

La Junta de **Andalucía** dispone de una *página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes* en la que se recogen [guías, publicaciones y recursos](#), dirigidos a la comunidad educativa.

**Objetivo
2****Contribuir a la formación ciudadana del alumnado de modo que prevenga contra episodios de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.****2.1. Promoción de la educación cívica y para la ciudadanía.****2.1.1. Apoyo a proyectos que favorezcan la integración curricular transversal de la educación en valores y para la ciudadanía.**

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)** desde la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, ha venido desarrollando el contenido curricular de todas las enseñanzas que componen el Sistema Educativo. En todos los niveles se hace un tratamiento de carácter transversal de los temas relacionados con el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Ese tratamiento transversal obliga a todo el profesorado, con independencia de la disciplina que imparta, y tiene como objetivo inculcar y reforzar en el alumnado los valores de la tolerancia y no discriminación.

Además, el MECD convoca anualmente subvenciones destinadas a actuaciones dirigidas a compensar desigualdades, como las subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades.

El **INJUVE** ha desarrollado un programa financiado por la **Comisión Europea** para los/las jóvenes, en materia de aprendizaje no formal e informal con una dimensión europea. Desde 2014 está integrado en el programa Erasmus+.

Los objetivos generales del Programa son: infundir el sentido de ciudadanía activa de los jóvenes; potenciar la solidaridad y tolerancia entre los jóvenes europeos, a fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea; favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de diferentes países; fomentar la inclusión de todos los jóvenes, independientemente del contexto educativo, social y cultural del que procedan.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

A través de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración del MEYSS**, se han financiado en 2012-2015:

- Programas educativos de carácter extracurricular que promueven la integración y la convivencia intercultural y contribuyen a compensar desigualdades o atender necesidades educativas especiales.
- Programas dirigidos a prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo.
- Programas de aprendizaje de la lengua y la cultura del país de acogida, además de otro tipo de acciones formativas e interculturales, priorizando los programas que incorporen las nuevas tecnologías y el cuidado y el respeto del medio ambiente.
- Programas que fomenten la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas por la comunidad educativa.
- Programas educativos que fomenten la sensibilización en las aulas.

La **Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia** de la **Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad** del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** gestiona la convocatoria de subvenciones para fines de interés social, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Sobre atención educativa a la población gitana se han subvencionado, en los años 2011 a 2013:

- Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria y la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.
- Programas de prevención del absentismo y abandono escolar y/o apoyo y refuerzo educativo extraescolar.
- Programas de alfabetización de adultos, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social.
- Programas que promuevan la sensibilización y la convivencia intercultural, así como la igualdad de trato y no discriminación de la población gitana y la asistencia a las víctimas de discriminación.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

La Junta de Andalucía ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- Proyectos de coeducación promovidos por asociaciones de madres/padres de alumnos, que desde el 2011 cuentan con una nueva regulación normativa.
- Proyectos de innovación e investigación, con diversas temáticas: Mejora de la convivencia escolar; atención educativa del alumnado inmigrante; atención al alumnado con necesidades educativas especiales; compensación educativa y solidaridad; orientación educativa; acogida del alumnado inmigrante adulto, mantenimiento de su cultura de origen y aprendizaje del español como lengua extranjera; igualdad entre hombres y mujeres en la educación; integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros.

El **Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya**, contribuye con programas específicos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, poniendo al alcance de los centros una aplicación informática para la elaboración del **Proyecto de Convivencia**. En él se propone trabajar en temas preventivos: Competencia social, coeducación, educación intercultural, educación emocional, educación por la paz, educar en el esfuerzo y la responsabilidad, educar en el respeto y educar en la gestión positiva del conflicto, que ayudarán al alumnado a desarrollar las capacidades necesarias para relacionarse con uno mismo, con los otros y con el entorno desde el respeto, y promover estrategias de gestión positiva de los conflictos. Este Departamento dispone de **Equipos de apoyo y asesoramiento en lengua, interculturalidad y cohesión social (ELIC)**, con un total de 134 profesionales en toda Cataluña.

La Comunidad Autónoma de Cantabria apoya la introducción en el currículo educativo, de contenidos tendentes a la eliminación del racismo y la xenofobia, y las actuaciones para atender las necesidades educativas del alumnado extranjero y del perteneciente a minorías étnicas, así como las dirigidas a la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos de ámbito educativo a través de:

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

- Funcionamiento de las Aulas de Dinamización Intercultural para el curso 2013-2014, como estructuras especializadas de asesoramiento en intervención con las minorías inmigrantes y sus familias, con la presencia de mediadores de origen chino, árabe y moldavo como puente entre las familias y los centros educativos para establecer las actuaciones educativas acordes con las necesidades del alumnado y sus familias.
- Impulso de la formación de docentes en contenidos interculturales y de lucha contra el racismo y la xenofobia, estableciendo una línea de atención a la diversidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del profesorado 2011/2015.

2.1.2. Desarrollo de programas de Educación para la ciudadanía

La **Junta de Andalucía** ha consolidado la asignatura de Educación para la ciudadanía como materia optativa de oferta obligatoria en los centros en 1º, 2º y 3º curso de la ESO.

2.1.3. Promoción de los Derechos Humanos en el entorno escolar.

La **Comunidad Autónoma de Aragón** con el objetivo de promover valores de solidaridad y tolerancia que faciliten la integración de los inmigrantes, la convivencia intercultural y la garantía de la igualdad de trato y no discriminación subvencionó en 2012 a la entidad **Movimiento contra la Intolerancia**, para la organización e impartición de Jornadas escolares por la interculturalidad y la no discriminación, especialmente indicadas para cursos de segundo ciclo de ESO, y alumnos/as de 14-16 años.

La **Junta de Andalucía** ha firmado sendos convenios con Cruz Roja Andalucía para el desarrollo del proyecto “Cultura escolar en derechos Humanos”, “Ayuda en Acción” y Save the Children.

2.1.4. Apoyo a proyectos de voluntariado en la escuela

La Junta de **Andalucía** ha subvencionado la realización de proyectos de promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres de alumnos.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

2.2. Articulación de una estrategia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la escuela**2.2.1. Promoción de mecanismos de detección y protocolos de intervención en caso de incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias.**

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Secretaría General de Inmigración y Emigración, están llevando a cabo el proyecto **“Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas”**, en 2015, con los siguientes objetivos: informar y formar a los docentes, responsables de los centros educativos y comunidad educativa en materias fundamentales como Derechos Humanos, racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; desarrollar medidas de prevención y protección de las víctimas de manifestaciones racistas, xenófobas y delitos de odio.

La Junta de Andalucía ha dictado normas que regulan varios protocolos de actuación: protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar; protocolo de actuación en caso de maltrato infantil; protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente y protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Orden de 20-6-2011).

La Comunidad Autónoma de Galicia ha promulgado la Ley 4/2011, del 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, dedica íntegramente el Capítulo III del Título II a la prevención y tratamiento de las situaciones de acoso escolar.

El artículo 30 de esta ley establece que el Gobierno gallego, a través de los departamentos competentes en materia educativa y de bienestar, elaborará un protocolo general de prevención, detección y tratamiento del **acoso escolar**, con la indicación de las previsiones mínimas que deberá incorporar.

Ante situaciones de **ciberacoso** será de aplicación lo establecido en este protocolo para el acoso escolar, con carácter general, considerando las particularidades propias de las estrategias de prevención, de la detección y de

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

la aplicación de medidas, a las que hace referencia específicamente el apartado V, así denominado, del propio documento.

El **Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya**, ha elaborado y puesto a disposición de los centros educativos *protocolos de mejora de la convivencia* que tienen como objetivo ofrecer herramientas y orientaciones para la prevención, la detección y la intervención de conflictos graves, acoso y ciberacoso entre iguales, maltratos de niños y adolescentes y nuevos grupos organizados y violentos: *Protocolo de detección e intervención en caso de conflicto grave con el alumnado*; *Protocolo de prevención, detección e intervención frente el acoso entre iguales*; *Protocolo de prevención; detección e intervención frente el ciberacoso entre iguales*; *Protocolo frente el maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo* y [Protocolo de detección e intervención frente los NGJOV](#) (*Nuevos Grupos de Jóvenes Organizados y Violentos*).

En la web “**Familia i escola. Junts per l’educació**” el Departamento de Educación pone al alcance de las familias orientaciones para la prevención y la detección del acoso y el ciberacoso entre iguales.

Los Departamentos de Interior y de Departamento de Enseñanza de **Cataluña**, han trabajado conjuntamente en la elaboración de **un protocolo de prevención, detección e intervención sobre conductas de odio y discriminación**, para ofrecerlo en los centros educativos a partir de octubre de 2014.

La **Comunitat Valenciana** ha venido realizando medidas, programas y acciones durante los cursos 2012- 2013 a continuar y/o ampliar en el curso 2013- 2014, destinados a luchar contra el racismo y la discriminación en este ámbito. Por lo que se refiere a recursos destinados a la prevención, atención, asistencia y/o protección de las víctimas de discriminación y que persiguen la lucha contra cualquier tipo de intolerancia por motivos xenófobos y/o racistas, hay que destacar que el **Observatorio para la Convivencia Escolar** (regulado por el Decreto 233/2004, de 22 de octubre), creado con el fin de trabajar en la prevención de la violencia escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, es un órgano consultivo de la **Conselleria de**

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

Educación, Cultura y Deporte, concebido como un instrumento al servicio de toda la comunidad educativa, que permita el conocimiento, análisis y evaluación-valoración de los problemas de convivencia en los centros educativos de la Generalitat Valenciana, con el fin de planificar y coordinar la intervención para la resolución y prevención de conflictos. Además y dentro de los **Planes de convivencia**, los centros han elaborado protocolos de actuación ante los casos que alteran gravemente la convivencia entre ellos el acoso y la exclusión. Para el curso 2014–2015 se publica la Orden de la **Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los Planes de Convivencia en los centros educativos de la Generalitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar en concreto acoso escolar y ciberacoso, y conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria**, trabaja en la articulación de mecanismos de detección de incidentes racistas, xenófobos y de intolerancia asociada, a través de las estructuras de Orientación Educativa como factor de calidad para la inclusión educativa y social, que orientan la atención a la diversidad desde su vertiente preventiva y de intervención especializada. Las herramientas son los Planes de Acción Tutorial y de Convivencia en los centros educativos, y el funcionamiento de la **Unidad de Convivencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte**. También desarrolla medidas de prevención y protección de las víctimas de manifestaciones racistas, xenófobas y de intolerancia asociadas como las campañas y actuaciones del Plan Director de la Convivencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Campaña “todos contra el acosador” impulsada por la Policía Nacional.

La **Fundación Cepaim** desarrolla el Programa para la promoción de la integración y la convivencia intercultural en el ámbito educativo (2013 -2015) en el que se incluyen instrumentos para la detección de conductas xenófobas y/o racistas en las aulas (experiencia en IES El Sur Lepe (Huelva).

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

2.2.2. Información a responsables de los centros educativos y comunidad educativa en general, de los argumentos y medidas legales para hacer frente al racismo y la discriminación.

La estrategia mencionaba el [Plan Director 2007/2013](#). En ese último año, la Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado del Seguridad, puso en marcha un nuevo Plan, que a partir en 2014 se transformó en un Plan permanente. Pretende incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos, articular mecanismos de coordinación permanentes entre los expertos policiales y las autoridades docentes, la comunidad educativa, las AMPA, etc. En el Plan Director se ha potenciado el ámbito específico del Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Por parte del **Departamento de Interior** de la **Generalitat de Catalunya**, se han impartido sesiones en las escuelas en materia de no discriminación: Presentaciones realizadas en los centros educativos 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Región Policial	Año y número de asistentes	
	2011	2012
Campo de Tarragona	2.068	3.569
Central	118	270
Gerona	1.962	2.251
Metropolitano Barcelona	3.275	1.839
Metropolitano Norte	1.156	479
Metropolitano Sur	2.336	2.418
Pirineo Occidental	358	240
Poniente	457	1.128
Tierras del Ebro	1.106	309
Total	12.836	12.503

Ver también objetivo 2.2. submedida 2.2.1 de este capítulo

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

2.2.3. Desarrollo de programas de educación contra el racismo y la xenofobia.

Entre los años 2011-2012 el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** ha favorecido la normalización educativa de la población gitana, mediante:

- [Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación CREADE](#), para continuar impulsando el conocimiento de la situación de la población gitana en el ámbito educativo. Se trata de un proyecto del **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE)** del **MECD** que nace como respuesta a las inquietudes de los profesionales del ámbito social y educativo respecto a la diversidad cultural y sus implicaciones.
- **XXXI, XXXII y XXXIII edición de las Jornadas de Enseñantes con Gitanos**, celebradas en el mes de septiembre de 2011, 2012 y 2013 en, Oviedo, Vigo y Valencia respectivamente.

La **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** ha realizado *Actividades Trimestrales* desde noviembre de 2011, como: educación emocional y educar las emociones y resolución de conflictos (como facilitador de las relaciones de igualdad y tolerancia).

La **Comunidad Autónoma de Aragón**, en relación con la mediación intercultural y la capacitación a profesionales para la resolución de conflictos, ha llevado a cabo un proyecto de formación en claves culturales y de sensibilización social para personas inmigrantes y autóctonas gestionado por la **FUNDACION ADUNARE**. Entre sus objetivos está sensibilizar a la población autóctona sobre los efectos positivos de la inmigración eliminando estereotipos y prejuicios que dificultan la integración de otras culturas en la sociedad de acogida.

Ver también objetivo 2.2. submedida 2.2.1 de este capítulo

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

2.2.4. Apoyo a la aplicación de programas innovadores que desarrollen la Pedagogía Antirracista.

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** lleva a cabo los siguientes programas:

- **Programa MUS-E**, en colaboración con la Fundación Yehudi Menuhin. Se desarrolla en centros de educación infantil y primaria de Ceuta y Melilla. Su objetivo es promover la integración social de niños y niñas que viven en ambientes desfavorecidos y en situaciones de dificultad social, a través de la realización de actividades artísticas como talleres de teatro, danza, música y artes plásticas, impartidos por artistas y profesores, que desarrollarán objetivos troncales y específicos a favor de la participación social, la prevención de la violencia escolar, la tolerancia hacia la diversidad étnica y cultural, y la cooperación y la solidaridad.
- **Programa Buentrato** en colaboración con la Fundación Anar su objetivo es promover los derechos humanos y prevenir la violencia y el maltrato, mediante la formación de alumnos voluntarios del segundo ciclo de la ESO, que actúan como formadores del resto de la comunidad educativa. **Proyecto Redes Sociales** cuyo objetivo es realizar una labor educativa de prevención y sensibilización sobre las situaciones de riesgo de los niños y adolescentes, por medio de las redes sociales. (se ha realizado sólo en 2012).

En el proceso de revisión de los títulos de Formación Profesional el **MECD** ha valorado necesario mejorar aquellos cuyos perfiles profesionales tienen competencias en materia de no discriminación, prevención del racismo y de la xenofobia. Por otra parte, la evidente necesidad de profesionales, ha sido determinante para la creación del nuevo título de Técnico Superior en Integración Social.

La **Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria (CCEOU)** de la **Comunidad Autónoma de Galicia** promovió la conmemoración del 'Día de la Memoria del Holocausto' el 27 de enero, en los centros

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

educativos gallegos. Para eso la Ciudad de la Cultura de Galicia acogió una jornada de formación del profesorado -organizada por el **Centro Autonómico de Formación e Innovación (CAFI) de la Consejería**- que tuvo como objetivo proporcionar a los docentes información, ideas y recursos para transmitir al alumnado la importancia de este hecho histórico.

2.2.5. Promoción de la formación de los docentes en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia incorporando en los Centros de Recursos y Formación del Profesorado cursos específicos.

El **Ministerio de Educación Cultura y Deporte**, por medio del [*INTEF \(Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado\)*](#), ha llevado a cabo dos ediciones anuales de los cursos: “Educación inclusiva: iguales en la diversidad” y “Coeducación: dos sexos un solo mundo”.

Dentro de los convenios de colaboración que suscribe el **Ministerio de Educación Cultura y Deporte** con entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado, en el año 2012 se han llevado a cabo cuatro cursos, reconocidos y certificados por el Ministerio:

- Educación Intercultural. Curso en red de la **Fundación Entreculturas**. Curso en red del **Sindicato Independiente AMPE**. El hecho intercultural en el proyecto educativo del centro, realizado en Salamanca por la **FERE-CECA**. Multilingüismo y educación intercultural I. Curso en red de **STES- Confederación Sindical de Trabajadores de la Enseñanza**.

Congresos organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado **en colaboración con las CCAA:**

“Una Educación abierta al mundo: los retos educativos de la diversidad cultural”. Celebrado en Palma de Mallorca en noviembre de 2012. “Calidad y Atención educativa a la Primera Infancia”, celebrado en Sigüenza en abril de 2013.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

En el curso escolar 2012-2013, en la **Comunidad Autónoma de Castilla y León** se han desarrollado un total de 300 actividades formativas del profesorado, en el marco del Plan de Formación Permanente del Profesorado, con un total de 6.731 horas de formación y la participación de 6.329 docentes de la región.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** impulsa la formación de los docentes en contenidos interculturales y del ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia, estableciendo una línea de atención a la diversidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del profesorado 2011-2015. También, ha implantado el Seminario de Coordinadores de interculturalidad como foro de intercambio de experiencias y para aportar formación e información relacionada con el enfoque intercultural e inclusivo.

La **Comunidad Autónoma de Aragón** a través del [Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva \(CAREI\)](#) -organismo con funciones tanto la formación del profesorado en materia de educación inclusiva como el desarrollo de acciones diversas relacionadas con la interculturalidad- llevó a cabo en 2012 y 2013 actividades de formación permanente del profesorado, en diferentes centros educativos relacionados con la competencia personal y gestión de la convivencia, tales como:

Planes de Convivencia en los Centros Educativos; "Cultura de Paz y Conflictos: Pensar, Debatir y Educar"; Curso "Gestión del Centro Docente: El Reto de la Calidad y la Convivencia"; "Aprender a Convivir. Programa para la Mejora de la Competencia Social en niños de 2º Ciclo de Educación Infantil"; "Intervención y Resolución de Conflictos en el Aula I"; Jornadas Provinciales de convivencia; Salud Emocional y Convivencia; Grupo de trabajo: Plan de Convivencia: Puesta en marcha de la mediación escolar como herramienta para la resolución de conflictos; Seminario mediación entre iguales. Un instrumento para la resolución de conflictos.

2.2.6. Impulso de acuerdos de colaboración entre las editoriales de textos escolares y la administración pública, para la detección y corrección de posibles contenidos discriminatorios o prejuicios en los libros de texto.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

2.2.7. Definición de indicadores que permitan medir de forma fiable los resultados de las intervenciones en materia de sensibilidad y prevención para hacer frente a la lucha contra el racismo y la discriminación.

La **Junta de Andalucía**, a través de la Agencia andaluza de evaluación educativa, contempla en su plan anual 2014-2015, las barreras de la integración de alumnos inmigrantes en los centros escolares.

2.2.8. Promoción de programas educativos “innovadores” en materia de co-educación y prevención del racismo y la discriminación.

La **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** elaboró el **Programa MUS-E** que fomenta las artes en el ámbito escolar como medio para la integración social educativa y cultural de niños y niñas, previene la violencia y el racismo, y fomenta la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas. El **Gobierno de Aragón** ha cofinanciado junto con el Fondo Social Europeo a la entidad **Movimiento contra la Intolerancia** para la organización de Jornadas escolares por la interculturalidad y la no discriminación, especialmente indicadas para cursos de segundo ciclo de ESO, y alumnos/as de 14-16 años, con el objetivo de promover en el ámbito de la educación valores de solidaridad y tolerancia que faciliten la integración de los inmigrantes, la convivencia intercultural y la garantía de la igualdad de trato y no discriminación.

2.2.9. Elaboración y difusión de materiales audiovisuales para visualizar el racismo y la discriminación como problema social, y reconocer la importancia del papel de la comunidad educativa para combatirla.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, y el **Instituto de la Juventud (INJUVE)** en colaboración con la ONG **Movimiento contra la Intolerancia**, ha realizado las campañas “[Rap contra el Racismo](#)” y “[Reggae contra la Intolerancia](#)”, de sensibilización escolar y juvenil. Su eje vertebrador lo constituyen una canción y un videoclip que cuenta con la colaboración desinteresada de algunos de los artistas más importantes de la escena del rap y del reggae en nuestro país. Estas campañas buscan un gran impacto en un público estudiantil, con el movimiento Hip Hop en general, y con el Rap y el Reggae en concreto, como vehículos principales de expresión y sensibilización.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

Asimismo en 2014 y en marco de la convocatoria de la Dirección General de Migraciones (MEYSS) y Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (FEI), la ONG [Accem](#) ha realizado y editado, el cuaderno didáctico “Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato. Lucha contra la discriminación racial o étnica.” Este material forma parte del “Programa de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico”, financiado por la Dirección General de Migraciones (MEYSS) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI). El material contiene spots, entrevistas, videoclips, cortometrajes y programas de TV para reflexionar, debatir, entender y actuar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

La Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), diseña a través de la web [aula intercultural](#), un gran número de actuaciones dirigidas a la comunidad educativa: campañas de sensibilización, materiales didácticos, vídeos, estudios, boletines informativos, etc. con la financiación de la dirección General de Migraciones del MEYSS.

En 2014 se inició la Campaña de Sensibilización “[Stop Racismo: educar para encontrarnos, educar sin exclusión](#)” dirigida al profesorado y al alumnado dentro del “Programa de sensibilización para la igualdad de oportunidades y la convivencia intercultural en el ámbito educativo”, con la financiación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración de los nacionales de terceros países (FEI).

El proyecto “[Yosoytú.Mézclate](#)” de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre adolescentes (13-17 años) impulsado por el Instituto de la Mujer y para la **Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad**, tiene como objetivo sensibilizar sobre los efectos positivos de la diversidad, a través de una serie de actividades que mantienen un tono positivo y participativo, con la implicación de la ciudadanía y de otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización dirigidas a adolescentes, como son los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social.

7. Ámbitos específicos | 7.1. Educación

En la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, se ha llevado a cabo el [proyecto videojuego diversimundo](#), dirigido a alumnos de 5º y 6º de primaria para promover y gestionar la diversidad. Los beneficiarios han sido 1044 alumnos. Se acompaña de una guía didáctica dirigida tanto al profesorado de educación primaria, como a cualquier otra persona que quiera participar junto a los niños y niñas y convertir así el videojuego en un canal educativo. En la **Comunidad Autónoma de Galicia** se ha presentado en 2013 el [videojuego Arbax](#), que se inserta en el proyecto europeo Comenius, y que aprovecha el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como instrumento para la investigación de nuevas metodologías de educación en valores y para la lucha contra la violencia en las aulas. El videojuego de rol elaborado en 3D, interactivo y lúdico, ideado para ser utilizada por el profesorado junto con sus alumnos de entre 12-18 años para combatir el acoso escolar en colegios e institutos de la UE. Tiene un especial foco en el acoso racista o xenófobo, y pretende fomentar el debate crítico sobre conceptos como derechos humanos, libertad, igualdad, convivencia, ciudadanía, inmigración, minorías étnicas, discriminación de género, racismo y xenofobia. Se definen las diferentes formas de acoso escolar, y se estudia la articulación entre el acoso escolar y las actitudes racistas y xenófobas entre la juventud.

El Departamento de Educación de la **Generalitat de Catalunya** ha puesto en marcha el **Curso de Educación Intercultural: Fundamentos teóricos y aplicación práctica en el centro educativo**. Curso telemático dirigido a docentes de primaria y secundaria desde la perspectiva de la educación intercultural.

7.2. Empleo

Objetivo 1

No podrán establecerse limitaciones segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta ajena, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo. Tampoco podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta propia.

El Derecho interno español tutela el principio de igualdad entre nacionales y extranjeros en España, en todos los ámbitos y, particularmente en el del empleo. Normas específicas, como la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, consagran dicho principio en el ámbito de la extranjería (artículo 10), como otras desarrollan este mismo principio en otros ámbitos. El artículo 314 del Código penal, sanciona la discriminación en el ámbito del empleo, al objeto de tutelar el derecho a la igualdad en el mismo y combatir el trato desigual en razón de la ideología, religión o creencias, pertenencia a una raza, etnia o nación, a la orientación o identidad sexual, la situación familiar, de enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español. La sanción penal se aplicará en el supuesto de que el infractor haya rehusado restablecer la situación de igualdad ante la ley, tras requerimiento o sanción administrativa y no haya reparado los daños económicos ocasionados a la víctima.

**Objetivo
2****Promover el acceso y la permanencia en el mercado laboral en igualdad de condiciones a las minorías por origen racial o étnico.**

2.1. *Garantizar que los servicios públicos de empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación pública y privadas velen por el respeto a la no discriminación por origen racial o étnico.*

El programa Fomento de la Integración Socio-laboral y Trabajo en Red (FISR) desarrolla una serie de acciones dirigidas a la integración laboral de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y otras personas cuya situación administrativa se encuentra al amparo de la Ley de Asilo. Se basa en un procedimiento de intervención a través de Itinerarios individualizados de inserción en el marco de los cuales se proporciona información, asesoramiento, evaluación e intervención para las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en torno al acceso al mercado laboral.

Dentro de este programa, destacan las acciones específicas para el fomento del trabajo en red que se articulan en el marco de la denominada RED ARIADNA (compuesta por las ONGs: Cruz Roja Española, CEAR y ACCEM y los cuatro Centros de Acogida a Refugiados pertenecientes al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sitios en Alcobendas, Vallecas, Mislata y Sevilla) destinada a la orientación socio laboral a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

2.2. *Fomentar el diálogo con los interlocutores sociales para la promoción de códigos de conducta y buenas prácticas en el empleo.*

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** subvenciona el programa de la **Unión General de Trabajadores (UGT)** "*Por un trabajo digno*" que tiene como objetivo sensibilizar y prevenir la discriminación en el ámbito laboral por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, así como lograr la superación de desventajas y conseguir la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, en especial de las trabajadoras migrantes, sus-

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

ceptibles de sufrir una doble discriminación. Concienciar sobre las ventajas de los entornos laborales diversos, promover una acción sindical adaptada a las necesidades del colectivo y contribuir a la detección de las peores formas de abuso en el trabajo, en especial la trata de seres humanos.

La Comunidad autónoma de **Castilla León** ejecuta medidas específicas de diálogo, y acciones formativas dirigidas a interlocutores sociales, para la promoción de códigos de conducta y buenas prácticas de empleo, y para combatir las actitudes discriminatorias.

2.3. *Incorporar en el marco de la negociación colectiva:*

- a) Las limitaciones, segregaciones o exclusiones para el acceso y permanencia en el empleo.
- b) Desarrollar objetivos, mecanismos de información y evaluación periódica sobre las medidas adoptadas para limitar la discriminación por origen racial o étnico.

La tutela de igualdad de género en las relaciones laborales se encuentra ampliamente desarrollada en el Derecho interno español, sobre todo tras la transposición de las directivas europeas en dicha materia. Las normas vigentes imponen pautas de actuación en el ámbito laboral que se extienden a la negociación colectiva. Lo mismo ocurre con la tutela contra la discriminación por otros motivos, como origen étnico, identidad sexual.

El artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores establece la nulidad de cualquier precepto reglamentario, cláusula de convenio, pactos individuales y decisiones unilaterales del empresario que contengan discriminaciones desfavorables.

Por su parte, el Real decreto 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, considera infracción grave no cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación. Asimismo, se consideran infracciones muy graves las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas en las condiciones de trabajo.

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

2.4. Potenciar las acciones formativas dirigidas a los interlocutores sociales con el objetivo de:

- a) Ampliar el conocimiento de la legislación en materia de no discriminación por motivo de origen racial o étnico.
- b) Incrementar el conocimiento de los derechos que asisten a las víctimas de incidentes racistas y xenófobos en el ámbito laboral.
- c) Dotar de herramientas para la gestión de la diversidad en la empresa.

2.5. Mejorar la información, desagregada por sexo, sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el empleo estimulando el desarrollo de estudios e investigaciones.

2.6. Llevar a cabo acciones de sensibilización para eliminar la discriminación por origen racial y étnico en el acceso, permanencia y promoción del empleo.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, ha financiado en el periodo 2014-2015:

- Programas de sensibilización dirigidos a empleadores/as con el fin de superar los prejuicios y reticencias para la contratación de inmigrantes.
- Programas de sensibilización dirigidos a prevenir la discriminación en el acceso y la permanencia en el empleo y a promover la igualdad de trato en el trabajo entre población inmigrante y autóctona, especialmente entre las trabajadoras inmigrantes.
- Programas de sensibilización dirigidos a empresarios, con el fin de promover la gestión de la diversidad en las empresas.
- Programas de sensibilización en la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito laboral.
- Programas de mejora del conocimiento de la situación laboral de la población inmigrante encaminados a la elaboración y difusión de datos, estudios y publicaciones sectoriales.
- El Proyecto GESDIMEP, como ya se mencionó en el Capítulo 5 (objetivo 2.5) dirigido a los trabajadores y empresarios de las PYMES implicados en la gestión de la diversidad.

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

2.7. *Fomentar la realización de acciones de responsabilidad social consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación en el seno de las empresas o en su entorno social.*

El Gobierno aprobó la [Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020](#), un documento que dotará a España de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

**Objetivo
3****Promover mecanismos de vigilancia y denuncia de actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito del empleo.**

3.1. *Impulsar, en los términos previstos en la normativa aplicable, la labor de vigilancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre conductas, prácticas, incidentes y manifestaciones que impliquen discriminaciones desfavorables o adversas en el ámbito laboral por razón de origen racial o étnico, ya sea en los criterios de selección o acceso al empleo, en la formación para el empleo, en las modalidades de contratación utilizadas, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato. Para ello la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá en su plan anual integrado de actuaciones el desarrollo de planes específicos sobre igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo y en el trabajo.*

Los Planes Integrados de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 incluyeron un programa específico denominado “condiciones laborales discriminatorias de trabajadores inmigrantes” encaminado a la planificación de actividades inspectoras en este ámbito y que tiene, a su vez, origen en el *2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI)*, que establecía el mandato a la ITSS de llevar a cabo actuaciones para perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo, al igual que se recoge en la *Estrategia Integral contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*.

Teniendo en cuenta estas premisas, se diseñó una Campaña de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre “condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes”, que se inició en el año 2011, y que continúa vigente.

No se trata, pues, de una campaña de empleo irregular, sino que está dirigida a trabajadores de origen extranjero, procedentes de la Unión Europea o

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

de otros países, pero cuya situación en España está regularizada por contar con autorización administrativa para trabajar.

Como resultado de esta campaña de actuaciones inspectoras, en el período 2011-2013, se realizaron 1.443 actuaciones inspectoras, se practicaron un total de 179 actas de infracción y 462 requerimientos.

Una dificultad a la hora de diseñar la campaña se encontraba al delimitar las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc. También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social por faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales, si se aprecian situaciones diferenciadas en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

Por ello, se decidió que las actuaciones inspectoras tuvieran un carácter integral, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias. Se programaron un mínimo de 500 actuaciones (10 actuaciones en cada provincia).

Durante el año 2012 se han realizado en el ámbito nacional 586 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 66 actas de infracción y 188 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

En materia de relaciones laborales se extendieron 24 actas de infracción y 88 requerimientos. Destacan las irregularidades referidas a los salarios, 23,21%, al tiempo de trabajo, 24,10%, y a la transgresión de la normativa de contratos, 21,42%. En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 21 actas de infracción y 81 requerimientos. Se ha apreciado un mayor número de irregularidades en la evaluación de riesgos, 22,54% del total, formación e información de trabajadores, 20,58% y vigilancia de la salud, 14,70%.

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

En materia de seguridad social se extendieron 13 actas de infracción y 16 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena en la de Seguridad Social donde se han producido un 58,62% de las irregularidades detectadas, y las relativas a las diferencias de cotización con un 31,03%.

En materia de empleo se extendieron 3 actas de infracción y 3 requerimientos y, por último, 5 actas por obstrucción de la labor inspectora.

Durante el año 2013 se han realizado, en el ámbito nacional, 508 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 95 actas de infracción y 186 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

En materia de relaciones laborales se extendieron 27 actas de infracción y 61 requerimientos. Destacan las irregularidades referidas a los salarios, 21,59%, al tiempo de trabajo, 14,77%, y a la transgresión de la normativa de contratos, 22,72%. En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 31 actas de infracción y 104 requerimientos. Se ha apreciado un mayor número de irregularidades en la vigilancia de la salud, 20%, formación e información de trabajadores, 17,77% y evaluación de riesgos, 9,62%.

En materia de seguridad social se extendieron 14 actas de infracción y 19 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 54,54% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.

Asimismo, en materia de empleo se extendieron 19 actas de infracción y, por último, 4 actas por obstrucción de la labor inspectora.

3.2. Impulsar la creación de mecanismos de denuncia, protección y asistencia a víctimas de incidentes racistas y xenófobos en el ámbito del empleo.

7. Ámbitos específicos | 7.2. Empleo

3.3. Desarrollar la formulación y aplicación de Planes de Gestión de la Diversidad en las organizaciones y fomentar:

- El establecimiento de “Charters de la diversidad”, entendidos como declaraciones efectuadas por las propias organizaciones como prueba y compromiso de voluntad de promover la diversidad.
- El establecimiento de “Etiquetas o Labels de la diversidad”, y otros “Premios o reconocimientos a la diversidad”, que premien el compromiso en buscar y lograr el aumento de la diversidad en el trabajo y en sus plantillas.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** viene subvencionando en el periodo 2012 – 2015, en el ámbito específico de empleo, diversos programas tales como:

A. Programas que tengan por objeto el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizados, para el desarrollo de actividades de capacitación y formación previa, orientación laboral, formación profesional ocupacional, apoyo al autoempleo, apoyo psicosocial y acompañamiento en la búsqueda de empleo, constitutivas de un itinerario integrado de inserción profesional y cuya realización contribuya a la obtención o mantenimiento del empleo.

1. Programas de preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.
2. Programas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
3. Programas que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo, mediante itinerarios de integración sociolaboral y formación para el empleo.
4. Programas que posibiliten la inserción social y laboral de familias inmigrantes en zonas rurales con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

5. Programas que contemplen la gestión de la diversidad en las empresas. Entre ellos, los que introduzcan la figura del mediador en la empresa, la intermediación de los mediadores laborales y la formación del personal directivo y mandos intermedios.
6. Programas que tengan por objeto acciones de apoyo para la diversificación profesional, entre ellas la creación de servicios que ofrezcan información, asesoramiento, acompañamiento, traducción de documentos y otros trámites necesarios para la homologación de títulos y convalidación de estudios realizados en los países de origen.
7. Programas que fomenten la cooperación y el intercambio de información y de buenas prácticas.

B. Programas destinados a la incorporación de sistemas de calidad y formación y perfeccionamiento de los profesionales y voluntarios.

1. Programas destinados a la incorporación de sistemas de calidad para la mejora continua de la eficacia, eficiencia y gestión de los programas desarrollados en materia de integración de inmigrantes.
2. Programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales y voluntarios mediante su participación en cursos, seminarios especializados y en programas de asistencia técnica realizados por otras organizaciones, en especial los referidos al colectivo inmigrante. Tendrán prioridad los Programas de formación que reserven un número de plazas superior al 60% para profesionales de otras entidades.

La **Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad** firmó en febrero de 2014 un Convenio de Colaboración con la Fundación para la Diversidad con el objetivo de difundir, promover e implantar el **Charter de la Diversidad** y otras actividades relativas a la gestión de la diversidad en España, en línea con lo dispuesto de la Estrategia. En el marco de este Convenio se lleva a cabo la labor de recopilación de buenas prácticas empresariales en materia de gestión para la diversidad, con el objetivo de distinguir a las mejores con el Reconocimiento a la Gestión de la Diversidad Empresarial y contribuir a su difusión.

7.3. Sanidad

Objetivo 1

Facilitar un mejor acceso y aprovechamiento de los servicios de salud, estableciendo una relación normalizada entre el sistema sanitario y las minorías étnicas y raciales.

1.1. *Desarrollar por parte de las Administraciones públicas sanitarias, en el ámbito de sus competencias, planes y programas de adecuación sanitaria que incorporen en el eje de no discriminación por origen racial o étnico.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, viene desarrollando diversas medidas en 2012 y 2013, que se articulan a través de la legislación nacional que contempla el principio de equidad.

Para reducir las desigualdades sociales en salud se llevan a cabo acciones universales para toda la población, de carácter estructural, e intervenciones específicas para los grupos más vulnerables. Las actuaciones estructurales se dirigen a toda la población incluyendo a la población gitana, principal minoría étnica de nuestro país, y acciones dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad como es la población de migrantes. Son, entre otras:

- Elaboración e Implementación de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud.
- Desarrollo de la Estrategia Nacional de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
- Actuaciones dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad.

Las principales líneas priorizadas en la [Estrategia Nacional de Equidad](#) son:

- Desarrollar sistemas de información sobre equidad en salud que permitan guiar las políticas públicas.
- Promover y desarrollar el conocimiento y las herramientas intersectoriales, avanzando hacia el concepto de “Salud y Equidad en Todas las Políticas”.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

- Impulsar planes y programas de apoyo integral a la infancia y la juventud que garanticen la equidad en salud.
- Desarrollar un plan de visibilización política de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud.

En el desarrollo de esta Estrategia, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las sociedades científicas se han fijado como objetivos:

- Promover la salud y prevenir la enfermedad, las lesiones y discapacidad a lo largo de todo el ciclo vital.
- Disminuir la prevalencia de los principales factores determinantes de la salud, que causan la mayor carga de enfermedad y discapacidad priorizando acciones para alcanzar a toda la población por lo que la comunidad gitana y otros grupos sociales se verán beneficiados.

Para desarrollar uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020, el **Grupo de Trabajo de Salud de Consejo Estatal del Pueblo Gitano** ha priorizado la salud en la infancia gitana y avanzar en las medidas informativas y formativas. Asimismo, para fortalecer el papel de las CCAA se decidió que las líneas y planes de actuación para el segundo mandato de este grupo de trabajo se presentarían en la Comisión de Salud Pública (CSP) para la coordinación del trabajo en salud y comunidad gitana.

Por parte de las CCAA se han desarrollado diversas actividades, entre las que destacan la **Comunitat Valenciana**, con una búsqueda activa de las personas o grupos en situación deficitaria, como ocurre en los programas dirigidos a personas de origen extranjero y poblaciones en riesgo de exclusión:

- Programa de inmunización, de captación activa de las personas y bolsas de población con déficit de vacunas. Esta acción contribuye a paliar desigualdades que acompañan a la inmigración, población gitana, etc.
- Programa de salud bucodental, con revisiones en los centros docentes.
- Programa de protección de la salud, actuaciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria de

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades infectocontagiosas y enfermedades mentales, determinadas por los órganos internacionales, estatales u autonómicos competentes en salud pública y salud mental.

En 2011 se firmó el acuerdo entre la **Generalitat Valenciana** y el **Centro de estudios para la Integración social y formación de inmigrantes (CEI-MIGRA)** para la colaboración en salud de la población inmigrante. Se han realizado acciones divulgativas (jornadas) en colaboración con CEIMIGRA y colaboraciones en formación sobre el pueblo gitano con la **Universidad de Alicante**. También se han realizado cursos de acción de agentes de salud, adaptación de materiales didácticos, campañas de sensibilización y elaboración de material formativo. Parte de la información que difunde la Consellería está traducida a diferentes idiomas y se encuentra disponible en el portal CUIDATECV, que incluye un juego para niños (Alumbrita) para promover el concepto de igualdad.

El **Gobierno de Aragón**, desarrolla los programas:

- Programa de protección social de la salud pública orientado a personas que no tienen la condición de asegurado ni beneficiario puesto en marcha el 30 de abril de 2013 y, a fecha 14 de marzo de 2014, afectando a 616 personas de origen extranjero.
- La plataforma salud y social informa (saludinforma.es y socialinforma.es) es un instrumento que posibilita el acceso a la información y a prestaciones sociales y sanitarias.

La Comunidad autónoma de la Rioja ha diseñado un programa de mediadores de Salud destinado a la población gitana.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

1.2. Impulsar la capacitación y la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito sanitario sobre discriminación por origen racial o étnico.

El Área de Promoción de la Salud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad llevó a cabo el proceso formativo para la “Integración del enfoque de Determinantes Sociales de la Salud y Equidad en Salud” en las estrategias, programas o actividades relacionadas con la salud”. Se implicó a profesionales que trabajan en áreas clave para la reducción de las desigualdades en salud, tanto del Ministerio como de las CCAA y los ayuntamientos.

El producto final fue una guía metodológica para la reorientación hacia la equidad de estrategias, programas y actividades de salud, presentada públicamente el 18 de mayo de 2012. El enfoque general de esta estrategia, basada en el documento: “[Avanzando hacia la equidad: Propuesta de Políticas e Intervenciones para reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España](#)”, ha beneficiado a aquellos grupos en situación de más vulnerabilidad, como la población gitana.

Se ha continuado prestando apoyo a la **Red de Salud Equi Sastipén** para la promoción de la salud en la Comunidad gitana, subvencionada a través de la convocatoria del IRPF y coordinada por la asociación gitana UNGA. En el año 2013, se celebraron las jornadas de sensibilización a profesionales sociosanitarios en Sevilla, Jaén y San Adrián (Navarra).

La **Comunitat Valenciana**, ha realizado acciones formativas y divulgativas, con la colaboración de asociaciones del movimiento asociativo gitano (**Fundación Secretariado Gitano**) y la **Universidad de Alicante**. Además, a través del programa MIHSALUD se han realizado cursos de formación-acción de agentes de salud de base comunitaria. El programa capacita y trabaja la mediación sanitaria intercultural y educación entre iguales.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

1.3. Desarrollo de medidas de mediación sanitaria intercultural y educación entre iguales en el ámbito sanitario.

A fin de desarrollar el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 se creó un grupo específico con representantes de Comunidades Autónomas para la implementación del Área de Salud del Plan, como resultado de ello muchas CCAA (Asturias, Cantabria, Madrid, Navarra o Valencia) han iniciado o intensificado el trabajo en salud con la Comunidad Gitana en línea con el Plan.

En este objetivo pueden asimismo encuadrarse las actividades del Grupo de Trabajo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, ya mencionadas en el objetivo. 1.1.

En la **Comunidad Autónoma de Cantabria** en mayo 2012 se firmó un convenio con la **Consejería de Sanidad** y la **Plataforma de asociaciones gitanas de Cantabria Romanes** para el desarrollo de prácticas en el servicio Cántabro de Salud contando con participantes de etnia gitana en el taller de empleo sobre mediación social. Estas prácticas fueron organizadas por el Observatorio de la Salud Pública en Cantabria (OSPC) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla entre octubre-diciembre 2012. Conjuntamente, en marzo de 2012 y 2013 se desarrolló el programa de mediación sanitaria con la población gitana “Sastipen Va” subvencionado a través de la convocatoria del IRPF.

1.4. Adaptación cultural, cuando sea necesario, de materiales didácticos y campañas de sensibilización e información y elaboración de material formativo (guías y recursos técnicos).

Aprobación el 8 de mayo de 2013 de una **Proposición no de Ley** referencia (Nº 161/001304) **relativa a la promoción de hábitos saludables en la población gitana** en la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar y desarrollar, en el contexto de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020, medidas informativas y formativas con las que favorecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la población gitana en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

En **Castilla-La Mancha** se firmó un Convenio de colaboración entre el **Ministerio de Sanidad**, el **Servicio de Salud de Castilla de La Mancha (Sescam)**, y la **Fundación Pluralismo y Convivencia** para la investigación, elaboración, publicación y divulgación de buenas prácticas en diversidad religiosa en la atención sanitaria. Uno de los resultados del Convenio, ha sido la [*Guía de gestión de la diversidad religiosa en los centros hospitalarios*](#) para garantizar el ejercicio de la libertad religiosa en los centros hospitalarios.

1.5. Promoción de actuaciones dirigidas a la traducción documental e interpretación.

La **Comunidad Autónoma de Castilla y León** ha impulsado intervenciones referidas a la traducción documental e interpretación y a la difusión de material informativo destinado a personas de otras nacionalidades. Se han elaborado y editado las historias clínicas y las hojas de tratamiento de Atención Primaria, para mejorar la atención y facilitar la comunicación con los pacientes inmigrantes en inglés, francés, búlgaro, rumano y árabe. También se dispone de pictogramas para facilitar la comunicación con las pacientes que no hablan español cuando acuden a las consultas de ginecología y obstetricia. Todos ellos en cuatro idiomas: árabe, búlgaro, chino y rumano. Asimismo en todos los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud (centros de salud, hospitales y servicios de emergencias sanitarias) se dispone de un servicio de traducción telefónica a través del que se puede solicitar la asistencia de un intérprete en 51 idiomas diferentes, durante las 24 horas del día.

El **Instituto Aragonés de Servicios Sociales**, adscrito al **Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia** cuenta con un servicio de traducción telefónica en diferentes idiomas para usuarios del sistema sanitario, social y educativo. Estuvo disponible en 2012 y 2014. Está previsto que todos estos servicios se mantengan durante 2015.

La **Comunitat Valenciana** elabora y difunde parte de su información adaptada y traducida a diferentes idiomas como se mencionó anteriormente.

7. Ámbitos específicos | 7.3. Sanidad

1.6. Establecer un diálogo con los profesionales, el personal de atención, los investigadores y la empresa privada para el desarrollo de medidas de prevención de la discriminación por origen racial o étnico en el sistema sanitario.

Impulsada en 2011 por la comisión coordinadora de salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se está dando seguimiento y apoyo al programa de la **Red Salud Gitana** Equi Sastipén anteriormente citada, en la que participan 16 ONGs gitanas que trabajan la promoción de la salud y apoyado económicamente por la convocatoria de subvenciones para programas de interés social del IRPF.

También se ha trabajado conjuntamente en la sensibilización de profesionales sanitarios, población general y ONGs gitanas mediante jornadas en Alicante, Avilés, Badajoz, Santander, Sevilla y Jaén.

La **Comunidad Autónoma de Andalucía**, la **Dirección General de Seguridad y Salud Laboral** y la **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**, durante el periodo 2012- 2014 ha puesto en marcha el programa de *Transferencia del sistema para la movilidad de flujos migratorios laborales Marruecos-Andalucía* (MARES II). Uno de sus objetivos es profundizar y reforzar el control biométrico de los trabajadores inmigrantes, con un especial énfasis en la vigilancia de la salud que debe practicarse en el entorno laboral.

En este sentido, la **Dirección General de Seguridad y Salud Laboral** ha realizado una caracterización de los puestos de trabajo ocupados usualmente por este colectivo, para evaluar sus riesgos y exponer las directrices que debería seguir la vigilancia de la salud realizada por los empresarios.

El Proyecto “Mares” II, liderado por FUTEH y teniendo como socios a la **Fundación CEPAIM**, la **Junta de Andalucía**, la **Fundación AFIES** y la **Agencia Nacional Marroquí de Promoción del Empleo (ANAPEC)** trata de afianzar las contrataciones en origen de trabajadores extranjeros.

**Objetivo
2****Establecer mecanismos eficaces de vigilancia y eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito sanitario.**

2.1. *Impulsar, en los términos previstos en la normativa aplicable, la labor de vigilancia de las autoridades públicas sanitarias sobre incidentes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito sanitario.*

2.2. *Desarrollar la creación de mecanismo de denuncia, protección y asistencia a víctimas de incidentes racistas y xenófobos.*

El **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020, contempla una línea de actuación específica de no discriminación y promoción de la igualdad de trato en el área de salud.

La **Fundación Secretariado Gitano** realiza anualmente un informe sobre discriminación en la población gitana con el apoyo institucional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Según el Informe de 2013 y otros informes anteriores, en los servicios sanitarios prácticamente no se ha informado de casos de discriminación. En este sentido hay que resaltar el Informe de la **Fundación Secretariado Gitano “Crisis Económica y Población Gitana”**. El impacto de la crisis y las medidas de austeridad en la situación de la comunidad gitana en España”, realizado en el año 2013, que plasma los problemas de acceso a que se enfrentan las personas gitanas procedentes de otros países de la UE, (rumanos y búlgaros) en el acceso al derecho fundamental a la salud.

Ver también submedida 1.2.4 del capítulo 6

7.4. Vivienda

Objetivo 1

Establecer mecanismos eficaces de vigilancia para la eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito de la vivienda.

1.1. *Establecer un diálogo con el sector inmobiliario, especialmente con los prestadores de servicios de venta, arrendamiento o intermediación inmobiliaria para que incorporen en sus operaciones comerciales el derecho a la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.*

1.2. *Impulsar los mecanismos de denuncia y asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico tanto en el acceso a la vivienda como en las condiciones requeridas por los distintos actores sociales del ámbito.*

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** subvencionó en 2011, 2012, 2013 y 2014 el programa de la **Asociación Provivienda** que se dirige a prevenir y paliar situaciones de discriminación tanto directa como indirecta y a conocer el origen de esta. Se centra en cuatro temas clave: prejuicios hacia la población inmigrante, sistema de provisión residencial inadecuado, información inadecuada y de difícil acceso, y carencia de redes sociales y/o familiares. Para abordarlos, trabajan en detección, información, sensibilización e intervención.

7. Ámbitos específicos | 7.4. Vivienda

1.3. *Garantizar que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, respetan el derecho a la no discriminación por origen racial o étnico en el acceso a las viviendas públicas tanto en las políticas de ayudas a las viviendas en propiedad como en las políticas de alquiler de vivienda pública.*

El **Ministerio de Fomento**, a través del nuevo Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración y Renovación urbanas 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 233/2013, marca la Política Estatal de Vivienda. En el nuevo Plan las ayudas que concede el Programa para el Fomento del alquiler de viviendas, estas se otorgan en función de la renta de toda la unidad de convivencia.

1.4. *Desarrollar acciones mediadoras y comunitarias en barrios con problemáticas de comunicación, conflicto y cohesión.*

Actuaciones de la **Comunidad de Madrid**:

- Impulso de la figura del mediador vecinal. La Dirección General de Inmigración suscribió anualmente un convenio nominativo (un total de 4) con la **Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid** -FRAVM- con el objetivo de profundizar en la convivencia entre todos los vecinos mediante el *Servicio de Mediación Vecinal* en los municipios de San Sebastián de los Reyes, Leganés (2 y 1 año respectivamente) Coslada y Fuenlabrada. A través de este servicio se incorporó un dinamizador vecinal en cada municipio.
- A través de los Convenios con Entidades Locales se llevaron a cabo 12 actuaciones de mediación o dinamización vecinal en 8 municipios de la Comunidad: se ejecutaron proyectos y programas, se crearon servicios y se incorporaron dinamizadores y/o mediadores vecinales. Se realizaron, aproximadamente, 6.000 atenciones.
- Con el objetivo de difundir los recursos destinados a la información e intermediación en el acceso a la vivienda se han elaborado y difundido folletos en varios idiomas para informar sobre los derechos y obligaciones de los arrendatarios y arrendadores, de los recursos y servicios existentes para el acceso de vivienda en alquiler y de los trámites de compra-venta de vivienda.

7. Ámbitos específicos | 7.4. Vivienda

Asimismo se han realizado 2 actuaciones informativas en 2 municipios a través de los Convenios con Entidades Locales: 8 charlas sobre *Tus derechos y obligaciones como inquilino/propietario* a través de los Centros de Atención Social al Inmigrante (CASI) con 183 beneficiarios.

1.5. Desarrollar mecanismos e iniciativas legales dirigidas a evitar la discriminación que se crea a través de la segregación habitacional.

El **Ministerio de Fomento** cuenta con el *Programa para el fomento de la creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler*, que obliga a incluir en las promociones viviendas de alquiler en rotación, que serán alquiladas a unidades de convivencia con ingresos totales de hasta 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Al menos un 50% de las viviendas que se construyan deberán ser en rotación en las promociones acogidas al Plan Estatal, y un 30% de la oferta de las viviendas de alquiler en rotación deberá reservarse, a facilitar el acceso a la vivienda a sectores de población que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de las Corporaciones Locales o de las organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

Entre las previsiones contempladas para los próximos años en materia de vivienda, cabe destacar la protección social del acceso a la vivienda, centrandose en materia de vivienda en las familias más desfavorecidas, potenciando el arrendamiento de interés social mediante convocatorias periódicas de ayudas públicas, delimitando al ámbito subjetivo de las mismas en función de condiciones y supuestos de vulnerabilidad. Dicho arrendamiento de interés social irá orientado a las rentas más bajas y dirigido a los colectivos menos favorables, entre los que se incluyen las personas inmigrantes.

7. Ámbitos específicos | 7.4. Vivienda

1.6. *Promover acciones de sensibilización que permitan el conocimiento de los derechos en el ámbito de acceso a créditos para la compra de vivienda.*

La Comunidad de Madrid ha realizado jornadas, seminarios y talleres de trabajo para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en materia de vivienda e inmigración, en el marco del Proyecto “Buenas prácticas en convivencia social e intercultural en el ámbito comunitario” en 2011.

7.5. Medios de comunicación

Objetivo 1

Fomentar un rol activo de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

1.1. *Impulso de acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación social que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

1.2. *Promover acuerdos y convenios con los medios de titularidad pública para promover los valores de igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.*

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña** en el año 2013 se constituyó la Mesa de trabajo entre la **Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA)** y la **Comisión de Cultura del Plan Integral de Pueblo Gitano**, con representantes de **TV3**, **Catalunya Ràdio**, de la **Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria** y de la comunidad gitana.

1.3. *Analizar las instrucciones y/o recomendaciones del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales sobre no fomento del odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*⁴

⁴ Mediante Ley 3/2013, de 4 de junio, se ha creado la **Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia** («CNMC»). Este órgano asume las competencias del, ahora extinto, Consejo Estatal de Medios Audiovisuales previsto en la Ley General de Comunicación Audiovisual.

7. Ámbitos específicos | 7.5. Medios de comunicación

1.4. *Fomentar las acciones de formación y sensibilización de los profesionales de los medios de comunicación, sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

1.5. *Continuar impulsando estudios y análisis acerca del tratamiento informativo de las minorías por origen racial o étnico en los medios de comunicación.*

Desde la **Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia** se colabora en la financiación de informes y estudios realizados por las ONGs del movimiento asociativo gitano. Así, se continúa cofinanciando el *Informe Anual sobre Discriminación y Comunidad Gitana (Fundación Secretariado Gitano)* en el que se recogen entre otros, los casos de discriminación de la población gitana en los medios de comunicación, así como la publicación *Periodistas contra el Racismo (Unión Romani)* donde se analizan las informaciones relacionadas con el pueblo gitano publicadas a lo largo del año en los medios de comunicación.

A través de la convocatoria de IRPF 2013, se ha financiado a la **Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)** para la puesta en marcha de un programa, *La discriminación de la sociedad gitana en los medios de comunicación*, que persigue una mayor sensibilización de los mismo hacia su responsabilidad en la creación de la opinión pública, así como de la comunidad gitana y población en general sobre la creación de imágenes estereotipadas y su influencia en la prevalencia de la discriminación. El programa incluye acciones de distinto tipo: referencial y primordial (código deontológico, protocolo de actuación...), cultural, educativo-formativo sensibilización y concienciación, y acciones difusoras e informativas.

7. Ámbitos específicos | 7.5. Medios de comunicación

1.6. *Apoyar la participación en espacios mediáticos de debate e intervención del movimiento asociativo que lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.*

1.7. *Promover la participación en los medios de comunicación de las personas inmigrantes y de los grupos minoritarios.*

El programa “D’aquí d’allà”, es una iniciativa de la **Comisión de la Diversidad de Televisión de Cataluña** que tiene como objetivo mostrar la realidad cotidiana de las principales comunidades de inmigrantes que viven en Cataluña y dar a conocer con más profundidad sus culturas y sociedades de procedencia.

En **Cataluña** también, el ciclo “Diàlegs de tot un món” en la red de bibliotecas y centros cívicos. Los protagonistas de este ciclo son personas de origen extranjero que han participado en el programa de **TV3** “Tot un món”. Este programa se ha emitido durante ocho temporadas y en la novena temporada se pretende buscar ejemplos de personas y casos que desmienten los rumores que corren en torno a la inmigración, romper tópicos y deshacer estereotipos.

1.8. *Incentivar el reconocimiento de trabajos en medios de comunicación que proyecten la imagen positiva de la movilidad humana como un proceso global y de desarrollo.*

7.6. Internet

Objetivo 1

Intensificar las investigaciones de delitos de motivación discriminatoria cometidos por medio de Internet y redes sociales, en concreto los de provocación al odio, la violencia y la discriminación y de difusión de ideas que justifican el genocidio, previstos en los Artículos. 510 y 607.2 del Código Penal, por los Servicios de las FCSE especializados en delincuencia cibernética y terrorismo cibernético. Así como fomentar la adopción de dicha medida en los cuerpos policiales de las Comunidades Autónomas.

La puesta en funcionamiento desde el mes de julio del año 2011 de una área de especialización del **Ministerio Fiscal** en materia de Criminalidad Informática, con sus correspondientes servicios territoriales y la concurrencia, en más de la mitad de las provincias en un mismo Fiscal de Sala de las labores de coordinación de dicha área y de la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación constituye, sin duda, una circunstancia favorable para reforzar la investigación de los crímenes de odio cuando se cometan a través de Internet o, en general a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las funciones asignadas a ambas áreas que se concretan en: impulsar y coordinar la actuación del Ministerio Fiscal en la materia; procurar la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas; potenciar y facilitar la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con otros organismos e instituciones públicos o privados con responsabilidad, así como la comunicación con los ciudadanos y facilitar el control y seguimiento de los procedimientos por los correspondientes hechos ilícitos, ya están resultando de incuestionable valor en la investigación, persecución y enjuiciamiento de estos delitos.

7. Ámbitos específicos | 7.6. Internet

A título orientativo se tiene conocimiento de las siguientes investigaciones de delitos de odio y discriminación cometidos a través de **internet y redes sociales**:

Años	Delitos racistas a través de internet	Charlas/Campañas sensibilización sobre racismo a través de internet	Comunicaciones a través de canales de colaboración ciudadana
2011	11	19	19
2012	37	15	18
2013	25	3	13

Como puede observarse en la tabla anterior, ha aumentado el número de delitos conocidos de odio y con componente racista a través de internet desde la entrada en vigor de la Estrategia Integral en el año 2012. La información disponible no permite identificar si los delitos investigados tienen una motivación concreta.

En cuanto al número de charlas en colegios y otras actividades de sensibilización, aunque haya disminuido el número de aquellas que tratan sobre incidentes racistas a través de internet, este tema está recogido específicamente en la Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los Centros Educativos y sus entornos”.

El número de comunicaciones ciudadanas sobre estos hechos a través de internet se mantiene estable, como puede observarse en la tabla. Habitualmente se trata de comunicaciones sobre perfiles en redes sociales que hacen apología del racismo y la xenofobia.

**Objetivo
2**

Analizar la legislación y evaluar si proporciona una base adecuada para responder a los delitos motivados por racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia o de cualquier otra manifestación de intolerancia asociada a Internet.

Respecto a la *Ley de conservación de datos relativos a las comunidades electrónicas y a las redes públicas*, se ha detectado una errata: en la Estrategia aparece Ley 25/2001 y debe modificarse por Ley 25/2007.

Se unifican las medidas 2.1 y 2.2 dado que ambas pretenden la modificación de la misma Ley. El texto unificado quedaría redactado:

2.1. Analizar la conveniencia de modificar la Ley 25/2007 de 18 de octubre de conservación de datos relativos a las comunidades electrónicas y a las redes públicas, con el fin de incorporar en la misma:

1. La doctrina sentada por las Sentencias del Tribunal Constitucional referente a delitos en Internet, a fin de que la gravedad del hecho punible, no quede determinada únicamente por la calificación de la pena legalmente prevista, sino que se tengan en cuenta otros factores como: la naturaleza de los bienes jurídicos protegidos; la relevancia social de la conducta; la comisión del delito por organizaciones criminales; o la incidencia en el uso de las tecnologías de la información, cuyo abuso facilita la perpetración del delito y dificulta su persecución.
2. Incluir la propuesta efectuada en el año 2011 por la Fiscalía General del Estado y remitida al Ministerio de Justicia, en orden a la modificación del artículo 1º de la citada disposición legal en lo que se refiere a la exigencia de que el hecho investigado constituya un delito grave a los efectos del acceso, previa autorización judicial, a los datos conservados por los operadores de servicios de comunicación. La finalidad de esta propuesta de modificación legal es solventar las dificultades que la Fiscalía está detectando -como consecuencia de la interpretación estricta que del citado precepto están haciendo algu-

7. Ámbitos específicos | 7.6. Internet

nos órganos judiciales- para acceder a la referida información cuando la investigación criminal tenga por objeto delitos que, en atención a la pena asignada, merezcan la consideración de menos graves.

3. Incorporar otras mejoras para la persecución de los delitos de odio en Internet, como puede ser el origen de una comunicación, la identidad de las direcciones IP y, a través de ellas, de los comunicantes, que no están amparados por el secreto de las comunicaciones, aunque sí sean datos reservados de carácter personal, que puedan obtenerse, como se establecía anteriormente en dicha ley, directamente a través de la policía o bien por el ministerio fiscal, sin necesidad de autorización judicial, a fin de dotar de agilidad a la investigación y permitir una más rápida actuación.

Es necesario tener en cuenta que la disposición legal (Ley 25/2007) puede verse en un futuro próximo afectada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 8 de abril de 2014, que establece unos criterios más restrictivos en el acceso a la información conservada.

2.2. *Analizar la conveniencia de modificar la Ley de Enjuiciamiento criminal para contemplar de forma expresa y específica la posibilidad de que el juez de instrucción pueda acordar, en el marco de una investigación penal, medidas de restricción o interrupción de la prestación de servicios o de retirada de datos de páginas de Internet.*

De momento la reforma del Código Penal aprobada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo (por la que se modifica la L.O.10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal) prevé no sólo un agravamiento de los delitos de incitación al odio y a la violencia contra grupos o individuos por motivos racistas o antisemitas, religión, etnia o pertenencia a grupos minoritarios cuando sean cometidos a través de Internet, sino que incluye medidas para la destrucción de archivos o materiales por medio de los cuales se hubiera cometido el delito o para impedir el acceso a los mismos.

2.3. *Impulsar la ratificación del Protocolo Adicional sobre tipificación penal de los actos de índole racista y xenófoba cometidos mediante sistemas informativos, del Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa de 23/11/2001 (BOE 17/09/2010).*

Con fecha 11/11/2014 (BOE de 30/1/2015), se ha ratificado el [Protocolo Adicional al Convenio sobre el delito cibernético](#), relativo a la incriminación de actos de naturaleza racista y xenófoba, cometidos mediante sistemas informáticos.

También la Fiscalía con ocasión de informar el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, y que afectaba también a esta misma Ley 25/2007 de 18 de octubre, dada la incidencia de la actual redacción del artículo 6 de dicha disposición legal, se ha referido a las facultades de acceso a datos de carácter personal que corresponden al Ministerio Fiscal, al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. En ella se propugnaba limitar la exigencia de autorización judicial para acceder a los datos conservados a aquellos supuestos en los que dichos datos afectaran al secreto de las comunicaciones, pero no en aquellos otros que incidieran únicamente en el derecho fundamental a la intimidad personal.

**Objetivo
3****Sostener y promover estrategias internacionales para la lucha contra el racismo y la xenofobia en Internet.**

El documento más importante para articular internacionalmente la actuación contra la Ciberdelincuencia, es sin duda la [Convención de Budapest del Consejo de Europa](#) de 23 de noviembre 2001, ratificada por España en el año 2010. Esta Convención se completa con un Protocolo Adicional para la persecución de los actos de índole racista o xenófoba cometidos a través de la red. En la Convención se establecen las bases de una política penal común contra este fenómeno criminal a partir de dos líneas esenciales de actuación: armonización normativa –sustantiva y procesal- y reforzamiento de los instrumentos de cooperación internacional.

**Objetivo
4****Promover la autorregulación de los proveedores y los usuarios de Internet así como el compromiso de la industria de Internet en adoptar un papel activo frente al problema del odio racista y la intolerancia asociada en Internet y desarrollar e implementar mecanismos de respuesta en lo que respecta a la libertad de expresión.**

Los mayores proveedores de Internet son entidades con domicilio social fuera de España, que por lo general, tienden a aplicar el Derecho Interno del Estado del que son nacionales. En consecuencia es extraordinariamente complicado, no sólo la aplicación de la legislación nacional a su actividad, sino incluso hacer efectiva la cooperación judicial en caso de actuación de los tribunales de nuestro país.

7. Ámbitos específicos | 7.6. Internet

**Objetivo
5**

Impulsar la creación de mecanismos de control que impidan que se viertan opiniones de contenido racista o xenóforo en los foros de internet especialmente en los periódicos digitales.

Tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado como la Fiscalía delegada para los delitos en Internet, han desarrollado mecanismos de vigilancia y seguimiento para perseguir estos delitos tipificados en el Código penal. El perfeccionamiento de estos mecanismos, junto con las competencias otorgadas a los jueces respecto a la destrucción de sitios “web” que fomenten el discurso de odio, permitirá ir avanzando en el cumplimiento de este objetivo.

**Objetivo
6**

Adoptar mecanismos de alerta y prevención de convocatorias racistas xenófobas y de intolerancia asociada a través de Internet como sucede con conciertos de música del odio y las manifestaciones xenófobas.

**Objetivo
7**

Apoyar los esfuerzos de las ONG y sociedad civil en el seguimiento de las manifestaciones de odio racista, xenofobia e intolerancia asociada en Internet, y sus esfuerzos por compartirlas, hacerlas públicas y denunciarlas.

Tal y como se recoge en el capítulo I “Diagnóstico – El contexto internacional y comunitario”- el INJUVE, junto a Movimiento contra la Intolerancia y Consejo de la Juventud de España han promovido en España la **campaña Europea contra la Intolerancia en Internet “No Hate Speech”**, una campaña diseñada por la sociedad civil y orientada a promover la participación de los jóvenes en redes sociales con este objetivo.

7. Ámbitos específicos | 7.6. Internet

**Objetivo
8**

Apoyar las iniciativas de la sociedad civil y ONG de denuncia ante los tribunales de cuanta acción incite o promueva la discriminación, el odio o la violencia por motivos de racismo, xenofobia e intolerancia asociada.

Anteriormente ya se habló de las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Inmigración y Emigración a la asociación “Movimiento contra la intolerancia” con cargo a los programas europeos FEI (2013) y FAMI (2014). Bajo el epígrafe genérico “Programa Barrios”, estas subvenciones tienen asimismo como objetivo proporcionar asesoría jurídica a inmigrantes.

**Objetivo
9**

Apoyar a la sociedad civil en explorar las formas de utilizar la popularidad de las redes sociales para combatir el racismo y la intolerancia.

**Objetivo
10**

Promover programas educativos destinados a niños y jóvenes para neutralizar y prevenir prejuicios y expresiones racistas, xenófobos, antisemitas, islamóforas o de cualquier otro tipo de intolerancia en Internet.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración del MEYSS viene financiando, en el período temporal de la evaluación de la Estrategia, diversos programas educativos destinados a jóvenes y alumnado en general, que lleva a cabo la ONG Movimiento contra la Intolerancia, en el ámbito de la sensibilización y lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

En concreto se han realizado y divulgado [informes contra el Discurso de Odio en Internet](#) y sobre el Racismo e Intolerancia en Internet.

**Objetivo
11**

Impulsar iniciativas de Educación para la Tolerancia, los Derechos Humanos y los valores democráticos a través de la red de Internet.

**Objetivo
12**

Modificar la Ley 34/2002 de servicios de la Sociedad de la Información y Comercio para que cuando resulte necesario para proteger los derechos de la víctima o grupos o personas discriminadas, los jueces puedan acordar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, de conformidad con la legislación procesal y motivadamente, medidas de restricción o interrupción de la prestación de servicios o de retirada de datos de páginas de Internet.

La consecución de este objetivo ha perdido relevancia debido a que la Ley 34/2002, de 11 de julio, no necesita ser modificada para que los órganos jurisdiccionales puedan cautelar o definitivamente ordenar la restricción o interrupción de la prestación de servicios de la sociedad de la información, bien ofrecidos desde España, bien desde otros países, que lesionen el derecho a la no discriminación de ciertas personas, porque ya lo permite su artículo 8. En él se cita el principio de no discriminación como uno de los motivos habilitantes de la restricción a la libre prestación de servicios en el ámbito comunitario, que prevé un procedimiento de cooperación con la Comisión y las autoridades de los estados miembros, origen del daño para solucionar el problema. El artículo 11 regula la colaboración que puede exigirse a los prestadores de servicios de intermediación para la adopción de medidas restrictivas si el prestador responsable del daño no retira los contenidos lesivos. En su apartado 4 se menciona expresamente la posibilidad de que esa colaboración se requiera en el curso de un procedimiento o en su resolución final.

Con independencia de lo previsto en esta norma, la reforma del Código Penal, en vigor desde el 1 de julio del 2015, ya considera la posibilidad de retirada e incluso borrado de contenidos discriminatorios, o acciones de incitación al odio o a la hostilidad contra o que favorezcan un clima de violencia en páginas de Internet por decisión judicial.

7.7. Deporte

Objetivo 1

Desarrollar mecanismos para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el deporte.

1.1. *Establecimiento de un sistema de seguimiento sobre situaciones discriminatorias por origen nacional o étnico en los criterios de acceso a la práctica deportiva en todas las federaciones, especialmente en el deporte aficionado e infantil.*

1.2. *Establecer un sistema de registro de manifestaciones o incidentes racistas, xenófobos y de violencia e intolerancia asociada, en especial en los campos de fútbol de categorías senior, con especial atención a los que alberguen grupos ultras.*

El **Consejo Superior de Deportes** ha creado un buzón de quejas sobre el racismo en el deporte, anunciado en mayo del 2014, para registrar las denuncias que cualquier persona quiera formular y sobre las que tenga pruebas, de incidentes racistas, xenófobos o violentos en el ámbito deportivo, denominado noalracismo@csd.gob.es. El Consejo se encargará de remitir posteriormente las denuncias a la Comisión Antiviolenencia y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1.3. *Extender, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, las recomendaciones y acciones de los organismos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia a todas las federaciones deportivas.*

Tanto el Protocolo de actuaciones contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol (2005) como la Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (2007), recogen las previsiones de las organizaciones internacionales en este ámbito.

7. Ámbitos específicos | 7.7. Deporte

1.4. *Promover la formación de todos los estamentos deportivos (dirigentes de clubes y federaciones, de deportistas, entrenadores, cuerpos técnicos, etc.) en racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

1.5. *Impulso, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, de las investigaciones y estudios sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Colaboración en la aplicación de los Protocolos de actuaciones suscritos al respecto con todos los firmantes, en especial de actuaciones de prevención y protección de las víctimas de actos racistas, xenófobos y de violencia e intolerancia asociada.*

1.6. *Colaborar con la Comisión Estatal y el Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte en la elaboración de estadísticas, encuestas y otras labores previstas en la Ley.*

En 2011, 2012, 2013 y 2014 se han publicado [estadísticas o datos de la memoria de la Comisión](#), en la que se da información sobre las causas determinantes de las propuestas de sanción entre otros, de actos racistas o xenófobos.

1.7. *Impulsar la aplicación de todas las medidas estratégicas de prevención, control, sanción y represión de conductas de odio racista, xenófobo e intolerancia discriminatoria o violenta previstas en la Ley y el Reglamento.*

El Consejo Superior de Deportes realiza el análisis y confección del próximo “Plan Bienal para la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte”.

1.8. *Adoptar los instrumentos y procedimientos necesarios para iniciar acciones pertinentes para la expulsión de los estadios de fútbol de quienes participen en incidentes racistas y de violencia e intolerancia asociada, conforme a la Ley y el Reglamento.*

7. Ámbitos específicos | 7.7. Deporte

1.9. *Adoptar los mecanismos y requerimientos necesarios ante los Clubs para que regularicen el Libro de Registro de las hinchadas de fútbol e impedir su anonimato, acabando con los privilegios de los grupos ultras y promoviendo la aplicación de sanciones a conductas de racismo y violencia e intolerancia asociada previstos en la Ley y Reglamento, incluido el cierre del estadio, así como las acciones legales previstas ante conductas punibles de racismo, xenofobia e intolerancia y violencia asociada.*

- Durante 2013 y 2014 se ha llevado a cabo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad (Clubes), y en concreto, del Libro de registro de seguidores y se han hecho propuestas de sanción por “gestión deficiente” del mismo.
- La Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (CEVRXID) propone semanalmente sanciones a conductas racistas y xenófobas.

1.10. *Promover medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte (art. 16 y siguientes Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte), como forma de sensibilización.*

La **Comunidad Autónoma de Extremadura** ha llevado a cabo durante los años 2013 y 2014 las siguientes campañas:

- Campaña respeto y juego limpio, para concienciar a jugadores y padres del respeto hacia adversarios y árbitros en el ámbito del deporte escolar. La citada campaña consiste en la adquisición de 600 parches de 10cmx7cm para colocar en la indumentaria de los árbitros de fútbol, con lema Juego Limpio.
- Decálogo y campaña publicitaria de concienciación a padres de las conductas deportivas y de respeto hacia sus hijo/as. La campaña consiste en el diseño y adquisición de 1150 Carteles de Decálogo del deportista, para poner en instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma.
- Crear hábitos de juego limpio para erradicar comportamientos anti-deportivos en el deporte extremeño. A tal efecto se han desarrollado charlas para entrenadores, padres, profesores y deportistas en 18 localidades extremeñas.

**Objetivo
2**

Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte incluyendo medidas especiales temporales para los grupos más desfavorecidos.

Recogiendo lo expuesto por el gobierno de España en 2014 al Comité de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, (correspondiente a los informes 21,22,y 23), con la aprobación del [Protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol](#) (en adelante, el Protocolo) el Consejo Superior de Deportes (CSD) ha promovido políticas para concienciar y difundir entre las Federaciones deportivas españolas la obligación de garantizar el acceso al deporte sin ningún tipo de discriminación.

Las Federaciones que recibieran subvenciones del CSD han de demostrar que adoptan medidas para eliminar todo tipo de barreras discriminatorias y han de cumplir y dar efecto a lo contemplado en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

**Objetivo
3**

Revisar los estatutos de las distintas federaciones deportivas asegurando que todas las categorías permiten tanto la adhesión como la contratación en el marco de los procedimientos de regulación de flujos migratorios laborales establecidos y/o de la normativa en materia de extranjería de ciudadanos de origen extranjero no comunitarios.

Durante los años 2012-2013 se ha trabajado en la revisión de los estatutos de las distintas federaciones deportivas. Se comenzó con el Protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol (2005), y devino en obligación legal con la Ley 19/2007.

7.8. Sensibilización

Objetivo 1

Implementar medidas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, a las instituciones públicas, a los medios de comunicación, a los servicios policiales y de seguridad ciudadana, destinadas a prevenir y combatir los prejuicios y actitudes de intolerancia, de conductas sociales discriminatorias, y de odio, violencia racial y xenofoba, favoreciendo el conocimiento mutuo y la interculturalidad.

1.1. *Realización de foros y jornadas de Intercambio y difusión sobre experiencias y buenas prácticas vinculadas con la sensibilización.*

Tanto la Secretaria General de Inmigración y Emigración del MEYSS, como la Secretaria de Estado de Igualdad del MSSSI, a través de los distintos proyectos con financiación europea que se vienen ejecutando organizan seminarios, foros de intercambio y difusión sobre experiencias y buenas prácticas relacionadas con dichos proyectos ya mencionados en otros apartados (FIRIR, “Todo y más”, “yo soy tu mézclate”, GESDIMEP). Las ONGs que reciben subvenciones a través de convocatorias relacionadas con la lucha contra la discriminación también realizan seminarios, foros de intercambio y difusión sobre experiencias y buenas prácticas relacionadas con los programas que ejecutan.

El **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia** han participado en la difusión en España de la [campaña Dosta \(Basta ya!\) del Consejo de Europa](#) contra los prejuicios y estereotipos dirigidos a la comunidad Romagitana, en colaboración también con el MAEC y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y gestionada por la Fundación Secretariado Gitano.

Además de la campaña se han elaborado una serie de [materiales \(guía práctica y folletos\)](#) para trabajar la ruptura de prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana.

7. Ámbitos específicos | 7.8. Sensibilización

El **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI)** a través del **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades** trabaja conjuntamente con la Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**) en la puesta en marcha de una Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

El MSSSI también está implicado en la puesta en marcha de un plan de actividades de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre jóvenes y adolescentes, en el que se buscará, manteniendo un tono positivo y participativo, la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de los agentes e instituciones sociales que, como intermediarios, puedan reforzar y multiplicar estas acciones (los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social).

En la Comunidad autónoma de **Cataluña**, fue aprobado el 22 de abril de 2014, el **Plan de Ciudadanía y de las Migraciones: horizonte 2016**. El eje de convivencia y cohesión social se dirige al conjunto de la población, para evitar discursos excluyentes y luchar contra la discriminación.

1.2. Difundir materiales informativos sobre la evolución de las percepciones de la población en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia asociada.

Ver objetivos 5 y 6 del capítulo 4: “Análisis, sistemas de información y acción jurídico-penal sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia”.

1.3. Fomento y realización de actuaciones de difusión de la normativa antidiscriminación entre los actores que trabajan en el ámbito de protección de derechos.

En 2014 el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica aprobó su primer Plan de Comunicación para reforzar su visibilidad social y facilitar que sea más conocido entre los agentes clave y la ciudadanía en general; incluyendo la elaboración de una Carta de Servicios y la puesta en marcha de un perfil propio en redes sociales.

7. Ámbitos específicos | 7.8. Sensibilización

La Secretaria General de Inmigración y Emigración del MEYSS (OBERAXE), y la Secretaria de Estado de Igualdad del MSSSI, en los distintos proyectos con financiación europea que se vienen ejecutando realizan acciones de difusión de la normativa anti discriminación entre los actores que trabajan en el ámbito de la protección de derechos. Estos proyectos ya han sido mencionados en otros apartados (FIRIR, “Todo y más”, “yo soy tu mézclate”, GESDIMEP).

1.4. Fomento y realización de actuaciones de difusión de la normativa antidiscriminación europea.

El **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** tiene prevista la celebración de una Conferencia Anual y nuevos actos públicos de información y sensibilización, al mismo tiempo que se fortalecen las relaciones del Consejo con otras instituciones y organizaciones de España, europeas e internacionales, incluyendo un programa bilateral de aprendizaje con el organismo de igualdad de Noruega y la participación activa del Consejo en actividades de la [Red Europea de Organismos de Igualdad \[Equinet\]](#) y de la [Agencia de Derechos Fundamentales de la UE](#).

El proyecto europeo [NET-KARD](#) está financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea y coordinado por la Fundación Secretariado Gitano y han colaborado en él organizaciones sociales y consejos de igualdad de Italia, Rumania, Portugal y España. Este proyecto ha tenido una duración de 2 años (2012-2014) y sus principales objetivos han sido la creación de redes de colaboración entre agentes clave en la lucha contra la discriminación de las personas gitanas: organismos de igualdad, juristas, servicios policiales y trabajadores del ámbito de lo social, así como medios de comunicación.

Como resultado de este proyecto, que finalizó el 30 de noviembre de 2014, se han editado 4 guías de trabajo con diversos agentes clave en 5 idiomas y se han desarrollado 4 seminarios nacionales en los distintos países y una Conferencia Internacional de final de proyecto con representantes de los diversos agentes clave a nivel europeo.

Ver también apartado anterior.

7. Ámbitos específicos | 7.8. Sensibilización

1.5. *Recomendar a los partidos políticos que eviten la formulación de generalizaciones así como la criminalización de colectivos por razón de su origen racial o étnico, pertenencia a una creencia o religión, etc.*

Ver apartado 1.6

1.6. *Recomendar a los partidos políticos que eviten la utilización de un lenguaje peyorativo, racista o discriminatorio en el discurso público, ya que ello contribuye a perpetuar los estereotipos negativos, los prejuicios y las actitudes de rechazo.*

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica aprobó el 7 de mayo del 2015, una [Recomendación para “Evitar el uso de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos en las campañas electorales”](#). Esta recomendación fue publicada coincidiendo con la apertura del proceso electoral para los ayuntamientos y algunas Comunidades Autónomas previsto para dicho año.

También el Foro para la integración social de los inmigrantes en mayo de 2011 emitió una declaración en la que hacía un “llamamiento al conjunto de los partidos políticos para que la inmigración no sea utilizada con fines partidistas y se evite todo tipo de mensajes xenófobos y hostiles hacia los inmigrantes en los discursos y en las propuestas electorales”.

1.7. *Favorecer un discurso político inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, que favorezca el respeto del derecho a la igualdad y promueva el valor de una sociedad diversa para así garantizar el ejercicio activo de la ciudadanía de todas las personas.*

1.8. *Condenar públicamente los actos de discriminación, rechazo o violencia.*

Objetivo 2

Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales vinculados con la administración pública en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.

2.1. *Desarrollo de acciones formativas: cursos, seminarios, jornadas, etc. dirigidos al funcionariado y empleados públicos, fundamentalmente en educación, sanidad, empleo, servicios sociales, seguridad y justicia.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha publicado el Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración, a través del OBERAXE y en colaboración con el Ministerio del Interior, ha elaborado, en el marco del Proyecto FIRIR en el año 2012, un [*“Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos”*](#).

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Proyecto Forinter2, ofrece formación en interculturalidad, migraciones, gestión de la diversidad y derecho de extranjería a distintos profesionales, principalmente del ámbito público, que prestan sus servicios en relación con la población inmigrante.

2.2. *Fomento de planes de formación para agentes sociales y profesionales en materia de lucha contra la discriminación.*

Ver apartado 2.1

2.3. *Fomento de actuaciones específicas de sensibilización dirigidas a los funcionarios de la Administración de Justicia y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

Ver apartado 2.1

**Objetivo
3**

Fomento de la realización, por parte de las empresas, de acciones de responsabilidad social, destinadas a promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación en el seno de las empresas o en su entorno social, así como de la incorporación de medidas y actuaciones relativas a la gestión de la diversidad cultural en sus políticas de recursos humanos.

En la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el ámbito de la gestión de la diversidad en empresas agrícolas (proyecto Mares II) se han planificado dos conferencias-coloquios en Almería y Huelva dirigidas a la capacitación del tejido empresarial para proporcionar los conocimientos básicos sobre gestión de la diversidad y sobre los principios de la Empresa agrícola Socialmente Responsable. Asimismo se ha llevado a cabo por esta DGCPM el análisis y desarrollo de protocolos de gestión de la diversidad en las empresas agrícolas socialmente responsables mediante la definición de itinerarios procedimentales sobre los mismos. Se elaboró un proyecto piloto para la implantación por fases de los protocolos desarrollados, así como la tutoría, asesoramiento y seguimiento sobre gestión de la diversidad a las empresas.

**Objetivo
4****Incluir la igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas.****4.1. Fomento de la elaboración de planes y estrategias de sensibilización a nivel autonómico y local.**

El Departamento de Bienestar Social y Familia, de la Comunidad de Cataluña firmó un Convenio de colaboración (desde el 2012) con el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y las entidades municipalistas, Federación de Municipios de Cataluña y Asociación Catalana de Municipios y comarcas, que tiene por objeto colaborar institucionalmente en una estrategia para toda Cataluña, para romper tópicos y rumores infundados sobre el hecho migratorio mediante la cesión de materiales, compartiendo y facilitando la difusión de información, promoviendo la formación y realizando campañas conjuntas. El objetivo final es el de favorecer la igualdad de trato y la no discriminación, mejorar la convivencia y promover la cohesión social.

4.2. Establecimiento de foros de intercambio y contraste de políticas de la igualdad de trato y no discriminación de las distintas Administraciones Públicas.

Ver medida 1.4 de este capítulo

4.3. Apoyo a las iniciativas interasociativas, desarrollo de Foros, creación de plataformas o cualquier otra iniciativa que trabajen a favor de la sensibilización contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte colabora con el proyecto ESenRED 21 (Escuelas Sostenibles en Red para el siglo XXI). Se trata de una red estatal de centros educativos sostenibles promovida por iniciativa de administraciones públicas (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones). Se incluyen aquellos centros que impulsan la educación para la sostenibilidad a través del aprendizaje y participación de la comunidad educativa formada por el profesorado, el alumnado, el personal no docente y las familias, con el fin de promover los valores ecológicos, económicos, sociales, culturales, de salud, de equidad, de justicia social). Esto se traduce en centros con una política de gestión ambiental propia, participación democrática e innovación curricular, que desarrolla acciones en el centro y en su entorno cercano para lograr un futuro ecológico y social más sostenible. Contribuye a que centros consoliden sus proyectos, intercambien experiencias, fomenten sinergias, realicen proyectos en común, y mantengan relaciones con otras redes nacionales e internacionales.

Exposición “100 latinos”. Realizada con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y la Asociación Fusionarte, Metro de Madrid desarrolló en 2011 y 2012 esta iniciativa que incluía una publicación y una exposición itinerante en Metro, los 17 Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid y el Aeropuerto de Barajas, donde se recogían historias de superación y éxito de personas inmigrantes en ámbitos como la comunicación, el deporte o la literatura.

**Objetivo
5****Fomentar planes de estrategias de sensibilización social que estén vinculadas a los planes de convivencia y participación local.**

5.1. *Impulsar acciones de análisis de los niveles de convivencia y conflictividad que se dan a nivel local, en los barrios, en el espacio público, en las comunidades de vecinos, en las escuelas, en el ámbito laboral, asociativo y de ocio y tiempo libre.*

En el marco del *Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia* aprobado por la **Generalitat Valenciana** (mencionado en el Capítulo V, Objetivo 1.6), se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Labor de sensibilización e información en los diferentes distritos de Valencia, con especial incidencia en los barrios de Orriols, Russafa, Olivereta, Quatre Carreres, Ciutat Vella, Benimaclet y Marítimo (a través de locales de ocio, locutorios, centros culturales, juveniles, asociaciones de vecinos y otros).
- Colaboración con asociaciones y entidades sociales y de inmigrantes y asociaciones de vecinos de la Comunidad Valenciana relacionadas con grupos de potenciales víctimas de los delitos de odio, con la promoción de un importante trabajo en red.
- En el ámbito universitario se han desarrollado mesas informativas y sensibilizadoras sobre la **Oficina de la Solidaridad** en diferentes facultades de la **Universidad de Valencia**.
- Difusión de material relacionado con la **Oficina de Solidaridad** con las víctimas del odio y con la realidad de los delitos de odio, centrado en un tríptico informativo, una guía de apoyo a la víctima de delitos de odio, una pegatina informativa de la Oficina y material didáctico-formativo.

7. Ámbitos específicos | 7.8. Sensibilización

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** ha subvencionado durante el periodo 2012-2014, en el ámbito específico de sensibilización, diversos programas tales como:

Red de capacitación y diálogo intercultural para la no discriminación y la igualdad de trato; Equipo dinamizador de barrios participando en la diversidad cultural; Tejiendo nueva ciudadanía; Redes en los barrios y barrio activo; Red ciudadana de mensajes anti-rumores; Intervención familiar y sociocomunitaria para la mejora de la convivencia intercultural; Programas de sensibilización intercultural “la diversidad educa” y de sensibilización social para la integración de mujeres inmigrantes; Programas de sensibilización para la convivencia intercultural y de participación y convivencia; Informe raxen- racismo, xenofobia e intolerancia a través de los hechos-; materiales y sitio web por la convivencia intercultural contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia; promoción de la no discriminación e igualdad de trato de las personas inmigrantes.

5.2. *Promover espacios de encuentro para que las estrategias de sensibilización sean construidas y elaboradas de manera participativa entre los tres protagonistas claves del ámbito local: la ciudadanía, los técnicos y profesionales y las entidades de la administración pública local.*

Esta medida es consustancial con el desarrollo de los planes locales de sensibilización que se describen en los apartados anteriores. Para obtener esta información desagregada en necesario un análisis en profundidad de cada plan.

Glosario de acrónimos

Glosario de acrónimos

ACNUD	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ALDARTE	Centro de atención a gays, lesbianas y transexuales
AUGC	Asociación Unificada de la Guardia Civil
CAFI	Centro Autonómico de Formación e Innovación
CAREI	Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva
CARL	Comisión Asesora de Libertad Religiosa
CCAA	Comunidades Autónomas
CCEOJ	Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria
CEIMIGRA	Centro de estudios para la integración social y formación de inmigrantes
CEPI	Centro de Participación e Integración de Inmigrantes
CEVRXID	Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CNIIE	Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa
COGAM	Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid
COVIDOD	Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación
CREADE	Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación
CSD	Consejo Superior de Deportes
DGVG	Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Glosario de acrónimos

ECRI	Comisión Europea sobre Racismo e Intolerancia (Consejo de Europa)
ELIC	Equipos de apoyo y asesoramiento en lengua, interculturalidad y cohesión social
EQUINET	Red europea de órganos de igualdad de trato
EUROPOL	Oficina Europea de Policía
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FLGBT	Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales
FOESSA	Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada
FRA	Agencia Europea para los Derechos Humanos (Unión Europea)
GAYLESPOL	Asociación de policías gays y lesbianas
IGWG	Grupo de Trabajo intergubernamental para la implementación efectiva de la Declaración y Programa de Durban
INJUVE	Instituto de la Juventud
INTEF	Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IVASPE	Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MEYSS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Glosario de acrónimos

MSSSI	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
NNUU	Organización de las Naciones Unidas
OBERAXE	Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia
ONGs	Organizaciones no gubernamentales
OSCE-ODHIR	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos.
PECI	Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración
PNAC	Plan Nacional de la Alianza de las Civilizaciones
PNAIN	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España
RECS	Red Española de Ciudades Saludables
SEC	Sistema Estadístico de Criminalidad
SECA	Sistema Europeo Común de Asilo
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla de La Mancha
SGIE	Secretaría General de Inmigración y Emigración
SIRENE	Supplementary information request at the National Entry
UE	Unión Europea
UGT	Unión General de Trabajadores
UNIJEPOL	Unión de Jefes de la de la Policía Local



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN Y
EMIGRACIÓN